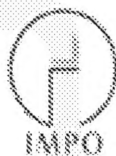
DIARIO OFICIAL

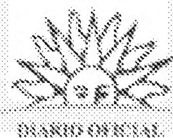
Año CIV - Nº 27.792 Montevideo, miércoles 12 de agosto de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007







DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.792 - Montevideo, miércoles 12 de agosto de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

7
Decreto 356/009

Reglaméntase la Compensación Especial establecida en el art. 224 de la Ley 18.362.
(1.833*R) .... Pág. 397-A

8
Decreto 357/009

Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales, los que rigen a partir de la hora cero del día 4 de agosto de 2009.
(1.834*R) .... Pág. 398-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9
Decreto 358/009

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta en los buques de pesca que tengan como especie objetivo la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante.
(1.835*R) .... Pág. 399-A

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.527

Apruébase la Convención sobre Municiones de Racimo. (1.818*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase la Convención sobre Municiones de Racimo, firmada en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el 3 de diciembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de julio de 2009.
ALBERTO COURIEL, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

Convención sobre Municiones en Racimo

Los Estados Parte de la presente Convención,

Profundamente preocupados porque las poblaciones civiles y los civiles individualmente considerados continúan siendo los más afectados por los conflictos armados,

Decididos a poner fin definitivamente al sufrimiento y a las muertes causadas por las municiones en racimo en el momento de su uso, cuando no funcionan como se esperaba o cuando son abandonadas,

Preocupados porque los restos de municiones en racimo matan o mutilan a civiles, incluidos mujeres y niños, obstruyen el desarrollo económico y social, debido, entre otras razones, a la pérdida del sustento, impiden la rehabilitación post-conflicto y la reconstrucción, retrasan o impiden el regreso de refugiados y personas internamente desplazadas, pueden impactar negativamente en los esfuerzos nacionales e internacionales de construcción de la paz y asistencia humanitaria, además de tener otras graves consecuencias que pueden perdurar muchos años después de su uso,

Profundamente preocupados también por los peligros presentados por los grandes arsenales nacionales de municiones en racimo conservados para uso operacional, y *decididos* a asegurar su pronta destrucción,

Creyendo en la necesidad de contribuir realmente de manera eficiente y coordinada a resolver el desafío de eliminar los restos de municiones en racimo localizados en todo el mundo y asegurar su destrucción,

Decididos también a asegurar la plena realización de los derechos de todas las víctimas de municiones en racimo y *reconociendo* su inherente dignidad,

Resueltos a hacer todo lo posible para proporcionar asistencia a las víctimas de municiones en racimo, incluida atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, así como para proveer los medios para lograr su inclusión social y económica,

Reconociendo la necesidad de proporcionar a las víctimas de municiones en racimo asistencia que responda a la edad y al género y de abordar las necesidades especiales de los grupos vulnerables,

Teniendo presente la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, que, *inter alia,* exige que los Estados parte de esa Convención se comprometan a garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad sin discriminación de ningún tipo por motivos de la misma,

Conscientes de la necesidad de coordinar adecuadamente los esfuerzos emprendidos en varios foros para abordar los derechos y las necesidades de las víctimas de diferentes tipos de armas, y *resueltos* a evitar la discriminación entre las víctimas de diferentes tipos de armas,

Reafirmando que, en los casos no previstos en la presente Convención o en otros acuerdos internacionales, las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del Derecho Internacional derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública,

Resueltos también a que a los grupos armados que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas de un Estado no se les permita, en circunstancia alguna, participar en actividad alguna prohibida a un Estado Parte de la presente Convención,

Acogiendo con satisfacción el amplísimo apoyo internacional a la norma internacional que prohíbe el empleo de minas antipersonal, contenida en la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción* de 1997,

Acogiendo también con beneplácito la adopción del *Protocolo sobre restos explosivos de guerra,* anexo a la *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*, y su entrada en vigor el 12 de noviembre de 2006, y *con el deseo de* aumentar la protección de los civiles de los efectos de los restos de municiones en racimo en ambientes post-conflicto,

Teniendo presente también la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad, y la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados,

Dando además la bienvenida a las medidas tomadas en años recientes a nivel nacional, regional y global, dirigidas a prohibir, restringir o suspender el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de municiones en racimo,

Poniendo de relieve el papel desempeñado por la conciencia pública en el fomento de los principios humanitarios, como ha puesto de manifiesto el llamamiento global para poner fin al sufrimiento de los civiles causado por las municiones en racimo, y *reconociendo* el esfuerzo que a tal fin han realizado las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras numerosas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo,

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de Oslo sobre municiones en racimo, por la que, *inter alia,* los Estados reconocieron las graves consecuencias del uso de las municiones en racimo y se comprometieron a concluir para 2008 un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera el empleo, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo que causan daños inaceptables a civiles, y a establecer un marco de cooperación y asistencia que garantizara la adecuada prestación de atención y rehabilitación para las víctimas, la limpieza de áreas contaminadas, la educación sobre reducción de riesgos y la destrucción de los arsenales,

Poniendo de relieve la conveniencia de lograr la vinculación de todos los Estados a la presente Convención, y *decididos* a trabajar enérgicamente hacia la promoción de su universalización y su plena implementación,

Basándose en los principios y las normas del Derecho Internacional

Humanitario, y particularmente en el principio según el cual el derecho de las partes participantes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado, y en las normas que establecen que las partes de un conflicto deben en todo momento distinguir entre la población civil y los combatientes y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y dirigir, por consiguiente, sus operaciones solamente contra objetivos militares; que en la realización de operaciones militares se prestará atención constante para salvaguardar a la población civil, a sus miembros y los bienes de carácter civil, y que la población civil y los civiles individualmente considerados disfrutan de protección general de los peligros derivados de las operaciones militares,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

Artículo 1

Obligaciones generales y ámbito de aplicación

1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:
   (a) Emplear municiones en racimo;
   (b) Desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a nadie, directa o indirectamente, municiones en racimo;
   (c) Ayudar, alentar o inducir a nadie a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte según lo establecido en la presente Convención.

2. El apartado primero de este Artículo se aplica, *mutatis mutandis*, a bombetas explosivas que están específicamente diseñadas para ser dispersadas o liberadas de dispositivos emisores fijados a aeronaves.

3. La presente Convención no se aplica a las minas.

Artículo 2

Definiciones

Para efectos de la presente Convención:

1. Por **"víctimas de municiones en racimo"** se entiende todas las personas que han perdido la vida o han sufrido un daño físico o psicológico, una pérdida económica, marginación social o un daño substancial en la realización de sus derechos debido al empleo de municiones en racimo. La definición incluye a aquellas personas directamente afectadas por las municiones en racimo, así como a los familiares y comunidades perjudicados;

2. Por **"munición en racimo"** se entiende una munición convencional que ha sido diseñada para dispersar o liberar submuniciones explosivas, cada una de ellas de un peso inferior a 20 kilogramos, y que incluye estas submuniciones explosivas. La definición no incluye:
   (a) Una munición o submunición diseñada para emitir bengalas, humo, efectos de pirotecnia o contramedidas de radar ("chaff"); o una munición diseñada exclusivamente con una función de defensa aérea;
   (b) Una munición o submunición diseñada para producir efectos eléctricos o electrónicos;
   (c) Una munición que, a fin de evitar efectos indiscriminados en una zona, así como los riesgos que entrañan las submuniciones sin estallar, reúne todas las características siguientes:
      (i) Cada munición contiene menos de diez submuniciones explosivas;
      (ii) Cada submunición explosiva pesa más de cuatro kilogramos;
      (iii) Cada submunición explosiva está diseñada para detectar y atacar un objeto que constituya un blanco único;
      (iv) Cada submunición explosiva está equipada con un mecanismo de autodestrucción electrónico;
      (v) Cada submunición explosiva está equipada con un dispositivo de autodesactivación electrónico;

3. Por **"submunición explosiva"** se entiende una munición convencional que, para desarrollar su función, es dispersada o liberada por una munición en racimo y está diseñada para funcionar mediante la detonación de una carga explosiva antes del impacto, de manera simultánea al impacto o con posterioridad al mismo;

4. Por **"munición en racimo fallida"** se entiende una munición en racimo que ha sido disparada, soltada, lanzada, proyectada o arrojada de otro modo y que debería haber dispersado o liberado sus submuniciones explosivas pero no lo hizo;

5. Por **"submunición sin estallar"** se entiende una submunición explosiva que ha sido dispersada o liberada, o que se ha separado de otro modo, de una munición en racimo, y no ha estallado como se esperaba;

6. Por **"municiones en racimo abandonadas"** se entiende aquellas municiones en racimo o submuniciones explosivas que no han sido usadas y que han sido abandonadas o desechadas y ya no se encuentran bajo el control de la Parte que las abandonó o desechó. Pueden o no haber sido preparadas para su empleo;

7. Por **"restos de municiones en racimo"** se entiende municiones en racimo fallidas, municiones en racimo abandonadas, submuniciones sin estallar y bombetas sin estallar;

8. **"Transferencia"** supone, además del traslado físico de municiones en racimo dentro o fuera de un territorio nacional, la transferencia del dominio y control sobre municiones en racimo, pero no incluye la transferencia del territorio que contenga restos de municiones en racimo;

9. Por **"mecanismo de autodestrucción"** se entiende un mecanismo de funcionamiento automático incorporado que es adicional al mecanismo iniciador primario de la munición y que asegura la destrucción de la munición en la que está incorporado;

10. Por **"autodesactivación"** se entiende el hacer inactiva, de manera automática, una munición por medio del agotamiento irreversible de un componente, como, por ejemplo, una batería, que es esencial para el funcionamiento de la munición;

11. Por **"área contaminada con municiones en racimo"** se entiende un área que se sabe o se sospecha que contiene restos de municiones en racimo;

12. Por **"mina"** se entiende toda munición diseñada para colocarse debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebida para detonar o explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o de un vehículo;

13. Por **"bombeta explosiva"** se entiende una munición convencional, de menos de 20 kilogramos de peso, que no es autopropulsada y que, para realizar su función, debe ser dispersada o liberada por un dispositivo emisor, y que está diseñada para funcionar mediante la detonación de una carga explosiva antes del impacto, de manera simultánea al impacto o con posterioridad al mismo;

14. Por **"dispositivo emisor"** se entiende un contenedor que está diseñado para dispersar o liberar bombetas explosivas y que está fijado a una aeronave en el momento de la dispersión o liberación;

15. Por **"bombeta sin estallar"** se entiende una bombeta explosiva que ha sido dispersada, liberada o separada de otro modo de un emisor y no ha estallado como se esperaba.

Artículo 3

Almacenamiento y destrucción de reservas

1. Cada Estado Parte deberá, de conformidad con la legislación nacional, separar todas las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control de las municiones conservadas para uso operacional y marcarlas para su destrucción.

2. Cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción, de todas las municiones en racimo a las que se hace referencia en el apartado 1 de este Artículo lo antes posible y, a más tardar, en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado Parte. Cada Estado Parte se compromete a asegurar que los métodos de destrucción cumplan las normas internacionales aplicables para la protección de la salud pública y el medio ambiente.

3. Si un Estado Parte considera que no le será posible destruir o asegurar la destrucción de todas las municiones en racimo a las que se hace referencia en el apartado 1 de este Artículo dentro de un plazo de

ocho años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado, podrá presentar una solicitud a una Reunión de Estados Parte o a una Conferencia de Examen con el objeto de que se prorrogue hasta un máximo de cuatro años el plazo para completar la destrucción de dichas municiones en racimo. Un Estado Parte podrá, en circunstancias excepcionales, solicitar prórrogas adicionales de hasta cuatro años. Las prórrogas solicitadas no excederán el número de años estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Estado Parte conforme a lo establecido en el apartado 2 de este Artículo.

4. Cada solicitud de prórroga establecerá:

(a) La duración de la prórroga propuesta;

(b) Una explicación detallada de la prórroga propuesta, que incluirá los medios financieros y técnicos disponibles o requeridos por el Estado Parte para la destrucción de todas las municiones previstas en el apartado 1 de este Artículo y, de ser el caso, de las circunstancias excepcionales que la justifican;

(c) Un plan sobre cómo y cuándo será completada la destrucción de las reservas;

(d) La cantidad y tipo de municiones en racimo y submuniciones explosivas que el Estado Parte conserve en la fecha de entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado y cualesquiera municiones en racimo o submuniciones explosivas adicionales descubiertas después de dicha entrada en vigor;

(e) La cantidad y tipo de municiones en racimo y submuniciones explosivas destruidas durante el plazo al que se hace referencia en el apartado 2 de este Artículo; y

(f) La cantidad y tipo de municiones en racimo y submuniciones explosivas restantes a destruir durante la prórroga propuesta y la tasa anual de destrucción que se espere lograr.

5. La Reunión de Estados Parte o la Conferencia de Examen deberá, teniendo en cuenta los factores citados en el apartado 4 de este Artículo, evaluar la solicitud y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte presentes y votantes si se concede la prórroga del plazo. Los Estados Parte podrán resolver conceder una prórroga menos extensa que la solicitada y podrán proponer puntos de referencia para la prórroga, si procede. Las solicitudes de prórroga deberán presentarse como mínimo nueve meses antes de la Reunión de Estados Parte o la Conferencia de Examen en la que será considerada.

6. Sin detrimento de lo previsto en el Artículo 1 de la presente Convención, la retención o adquisición de un número limitado de municiones en racimo y submuniciones explosivas para el desarrollo de y entrenamiento en técnicas de detección, limpieza y destrucción de municiones en racimo y submuniciones explosivas, o para el desarrollo de contramedidas, está permitido. La cantidad de submuniciones explosivas retenidas o adquiridas no excederá el número mínimo absolutamente necesario para estos fines.

7. Sin detrimento de lo previsto en el Artículo 1 de la presente Convención, la transferencia de municiones en racimo a otro Estado Parte para su destrucción, así como para los fines descritos en el apartado 6 de este Artículo, está permitida.

8. Los Estados Parte que retengan, adquieran o transfieran municiones en racimo o submuniciones explosivas para los fines descritos en los apartados 6 y 7 de este Artículo presentarán un informe detallado sobre el uso que se planea hacer y el uso fáctico de estas municiones en racimo y submuniciones explosivas, su tipo, cantidad y números de lote. Si las municiones en racimo o submuniciones explosivas se transfieren a otro Estado Parte con estos fines, el informe incluirá una referencia a la Parte receptora. Dicho informe se preparará para cada año durante el cual un Estado Parte haya retenido, adquirido o transferido municiones en racimo o submuniciones explosivas y se entregará al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

Artículo 4

Limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo y educación sobre reducción de riesgos

1. Cada Estado Parte se compromete a limpiar y destruir o asegurar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo ubicados en las áreas que se encuentren bajo su jurisdicción o control, de la siguiente manera:

(a) Cuando los restos de municiones en racimo estén ubicados en áreas bajo su jurisdicción o control en el momento de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado Parte, dicha limpieza y destrucción deberá completarse lo antes posible, y, a más tardar, en un plazo de diez años a partir de ese día;

(b) Cuando, después de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado Parte, las municiones en racimo se hayan convertido en restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo su jurisdicción o control, la limpieza y destrucción deberá ser completada tan pronto como sea posible, y, a más tardar, diez años después del cese de las hostilidades activas durante las cuales tales municiones en racimo se convirtieran en restos de municiones en racimo; y

(c) Una vez cumplida cualquiera de las obligaciones establecidas en los subapartados (a) y (b) de este apartado, el Estado Parte correspondiente hará una declaración de cumplimiento a la siguiente Reunión de Estados Parte.

2. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme al apartado 1 de este Artículo, cada Estado Parte, tan pronto como le sea posible, tomará las siguientes medidas, tomando en consideración las disposiciones del Artículo 6 de la presente Convención en materia de cooperación y asistencia internacional:

(a) Examinar, evaluar y registrar la amenaza que representan los restos de municiones en racimo, haciendo todos los esfuerzos posibles por identificar todas las áreas contaminadas con municiones en racimo bajo su jurisdicción o control;

(b) Evaluar y priorizar las necesidades en términos de mareaje, protección de civiles, limpieza y destrucción, y adoptar medidas para movilizar recursos y elaborar un plan nacional para realizar estas actividades, reforzando, cuando proceda, las estructuras, experiencias y metodologías existentes;

(c) Adoptar todas las medidas factibles para asegurar que todas las áreas contaminadas con municiones en racimo bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, controlado y protegido con cercas o cualquier otro medio que permita asegurar la efectiva exclusión de civiles. Para señalizar las zonas de presunto peligro se utilizarán señales de advertencia basadas en métodos de señalización fácilmente reconocibles por la comunidad afectada. Las señales y otras indicaciones de los límites de la zona de peligro deberán ser, en la medida de lo posible, visibles, legibles, duraderas y resistentes a los efectos ambientales, e indicar claramente qué lado del límite señalado se considera dentro del área contaminada con municiones en racimo y qué lado se considera seguro;

(d) Limpiar y destruir todos los restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo su jurisdicción o control; y

(e) Impartir educación sobre reducción de riesgos entre los civiles que viven dentro o en los alrededores de áreas contaminadas con municiones en racimo, encaminada a asegurar la sensibilización sobre los riesgos que representan dichos restos.

3. En el desarrollo de las actividades a las que se hace referencia en el apartado 2 de este Artículo, cada Estado Parte tendrá en cuenta las normas internacionales, incluidas las Normas internacionales sobre acción contra las minas (IMAS, International Mine Action Standards).

4. Este apartado se aplicará en los casos en los cuales las municiones en racimo hayan sido empleadas o abandonadas por un Estado Parte antes de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado Parte y se hayan convertido en restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo la jurisdicción o control de otro Estado Parte en el momento de la entrada en vigor de la presente Convención para este último.

(a) En esos casos, después de la entrada en vigor de la presente Convención para ambos Estados Parte, se alienta fervientemente al primero a proveer, *inter alia*, asistencia técnica, financiera, material o de recursos humanos al otro Estado Parte, ya sea de manera bilateral o a través de una tercera parte mutuamente acordada, que podrá incluir el Sistema de las Naciones Unidas o a otras organizaciones pertinentes, para facilitar el mareaje, limpieza y destrucción de dichos restos de municiones en racimo.

(b) Dicha asistencia incluirá, si estuviera disponible, información sobre los tipos y cantidades de municiones en racimo empleadas, la localización precisa de los ataques en los que fueron empleadas las municiones en racimo y las áreas en las que se sepa que están situados los restos de municiones en racimo.

5. Si un Estado Parte considera que no le será posible limpiar y destruir o asegurar la limpieza y destrucción de todos los restos de municiones en racimo a los que se hace referencia en el apartado 1 de este Artículo dentro de un período de diez años a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, podrá presentar una solicitud a una Reunión de Estados Parte o a una Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de cinco años el plazo para completar la limpieza y destrucción de dichos restos de municiones en racimo. La prórroga solicitada no excederá el número de años estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Estado Parte conforme al apartado 1 de este Artículo.

6. Toda solicitud de prórroga será sometida a la Reunión de Estados Parte o a la Conferencia de Examen antes de que expire el período de tiempo estipulado en el apartado 1 de este Artículo para ese Estado Parte. Cada solicitud de prórroga deberá presentarse como mínimo nueve meses antes de la Reunión de Estados Parte o la Conferencia de Examen en la que será considerada. Cada solicitud establecerá:

(a) La duración de la prórroga propuesta;
(b) Una explicación detallada de las razones por las que se solicita la prórroga propuesta, que incluirá los medios financieros y técnicos disponibles para y requeridos por el Estado Parte para la limpieza y destrucción de todos los restos de municiones en racimo durante la prórroga propuesta;
(c) La preparación del trabajo futuro y la situación del trabajo ya realizado al amparo de los programas nacionales de limpieza y desminado durante el período inicial de diez años al que se hace referencia en el apartado 1 de este Artículo y en prórrogas subsiguientes;
(d) El área total que contenga restos de municiones en racimo en el momento de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado Parte y cualquier área adicional que contenga restos de municiones en racimo descubierta con posterioridad a dicha entrada en vigor;
(e) El área total que contenga restos de municiones en racimo limpiada desde la entrada en vigor de la presente Convención;
(f) El área total que contenga restos de municiones en racimo que quede por limpiar durante la prórroga propuesta;
(g) Las circunstancias que hayan mermado la capacidad del Estado Parte de destruir todos los restos de municiones en racimo localizados en áreas bajo su jurisdicción o control durante el período inicial de diez años establecido en el apartado 1 de este Artículo y las circunstancias que hayan mermado esta capacidad durante la prórroga propuesta;
(h) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta; y
(i) Cualquier otra información pertinente a la solicitud de la prórroga propuesta.

7. La Reunión de los Estados Parte o la Conferencia de Examen deberá, teniendo en cuenta los factores a los que se hace referencia en el apartado 6 de este Artículo, incluyendo, *inter alia*, las cantidades de restos de municiones en racimo de las que se haya dado parte, evaluar la solicitud y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte presentes y votantes si se concede la ampliación del plazo. Los Estados Parte podrán resolver conferir una prórroga menos extensa que la solicitada y podrán proponer puntos de referencia para la prórroga, según sea apropiado.

8. Dicha prórroga podrá ser renovada por un período de hasta cinco años con la presentación de una nueva solicitud, de conformidad con los apartados 5, 6 y 7 de este Artículo. Al solicitar una nueva prórroga, el Estado Parte deberá presentar información adicional pertinente sobre lo efectuado durante el previo período de prórroga concedido en virtud de este Artículo.

Artículo 5

Asistencia a las víctimas

1. Cada Estado Parte, con respecto a las víctimas de las municiones en racimo en áreas bajo su jurisdicción o control, de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario y el de Derecho Internacional de Derechos Humanos aplicables, proporcionará adecuadamente asistencia que responda a la edad y género, incluida atención médica, rehabilitación, y apoyo psicológico, además de proveer los medios para lograr su inclusión social y económica. Cada Estado Parte hará todo lo posible por recopilar datos pertinentes y fiables relativos a las víctimas de municiones en racimo.

2. En cumplimiento de sus obligaciones conforme al apartado 1 de este Artículo, cada Estado Parte deberá:

(a) Evaluar las necesidades de las víctimas de municiones en racimo;
(b) Desarrollar, implementar y hacer cumplir todas las leyes y políticas nacionales necesarias;
(c) Desarrollar un plan nacional y un presupuesto, incluidas estimaciones del tiempo necesario para llevar a cabo estas actividades, con vistas a incorporarlos en los marcos y mecanismos nacionales existentes de discapacidad, desarrollo y derechos humanos, siempre respetando el papel y contribución específicos de los actores pertinentes;
(d) Adoptar medidas para movilizar recursos nacionales e internacionales;
(e) No discriminar a las víctimas de municiones en racimo, ni establecer diferencias entre ellas, ni discriminar entre víctimas de municiones en racimo y aquellos que han sufrido lesiones o discapacidades por otras causas; las diferencias en el trato deberán basarse únicamente en las necesidades médicas, de rehabilitación, psicológicas o socioeconómicas;
(f) Consultar estrechamente e involucrar activamente a las víctimas de municiones en racimo y a las organizaciones que las representan;
(g) Designar un punto de contacto dentro del Gobierno para coordinar los asuntos relativos a la implementación de este Artículo;
(h) Esforzarse por incorporar directrices pertinentes y mejores prácticas en las áreas de atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, así como inclusión social y económica, entre otras.

Artículo 6

Cooperación y asistencia internacional

1. En cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Convención, cada Estado Parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia.

2. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia técnica, material y financiera a los Estados Parte afectados por las municiones en racimo, con el objetivo de implementar las obligaciones de la presente Convención. Esta asistencia podrá ser otorgada, *inter alia*, a través del sistema de las Naciones Unidas, de organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, de organizaciones o instituciones no gubernamentales, o de manera bilateral.

3. Cada Estado Parte se compromete a facilitar el intercambio más completo posible de equipo, información científica y tecnológica en relación con la implementación de la presente Convención, y tendrá derecho a participar en el mismo. Los Estados Parte no impondrán restricciones indebidas al suministro y recepción de equipos de remoción o equipos similares y de la correspondiente información tecnológica con fines humanitarios.

4. Además de cualquier obligación que pudiera tener de conformidad con el apartado 4 del Artículo 4 de la presente Convención, cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para la limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo e información relativa a diversos medios y tecnologías relacionados con la remoción de municiones en racimo, así como listas de expertos, agencias especializadas o puntos de contacto nacionales vinculados con la limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo y actividades relacionadas.

5. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para la destrucción de las reservas de municiones en racimo y también proporcionará asistencia para identificar, evaluar y priorizar necesidades y medidas prácticas en términos de mareaje, educación sobre reducción de riesgos, protección de civiles y limpieza y destrucción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la presente Convención.

6. Cuando, después de la entrada en vigor de la presente Convención, las municiones en racimo se hayan convertido en restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo la jurisdicción o control de un Estado Parte, cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará de manera urgente asistencia de emergencia al Estado Parte afectado.

7. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para la implementación de las obligaciones a las que se hace

referencia en el Artículo 5 de la presente Convención, relativas a proporcionar adecuadamente asistencia que responda a la edad y género, incluida atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, y a proveer los medios para lograr la inclusión social y económica de las víctimas de municiones en racimo. Esta asistencia puede ser otorgada, *inter alia*, a través del sistema de las Naciones Unidas, de organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, del Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, de organizaciones no gubernamentales, o de manera bilateral.

8. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para contribuir a la recuperación económica y social necesaria resultante del empleo de municiones en racimo en los Estados Parte afectados.

9. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo podrá realizar contribuciones a fondos fiduciarios pertinentes, para facilitar la prestación de la asistencia prevista en este Artículo.

10. Cada Estado Parte que solicite y reciba asistencia deberá adoptar todas las medidas para facilitar la implementación eficaz y oportuna de la presente Convención, incluyendo la facilitación de la entrada y salida de personal, material y equipo, de conformidad con la legislación y normas nacionales, tomando en consideración las mejores prácticas internacionales.

11. Cada Estado Parte podrá, con el fin de elaborar un plan de acción nacional, solicitar a las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales, a otros Estados Parte o a otras instituciones intergubernamentales o no gubernamentales competentes que presten asistencia a sus autoridades para determinar, *inter alia*:

(a) La naturaleza y alcance de los restos de municiones en racimo localizados en áreas bajo su jurisdicción o control;
(b) Los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución del plan;
(c) El tiempo que se estime necesario para limpiar y destruir todos los restos de municiones en racimo localizados en áreas bajo su jurisdicción o control;
(d) Programas de educación sobre reducción de riesgos y actividades de sensibilización para reducir la incidencia de las lesiones o muertes causadas por los restos de municiones en racimo;
(e) Asistencia a las víctimas de municiones en racimo; y
(f) La relación de coordinación entre el Gobierno del Estado Parte en cuestión y las entidades gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales pertinentes que hayan de trabajar en la ejecución del plan.

12. Los Estados Parte que proporcionen y reciban asistencia de conformidad con las disposiciones de este Artículo deberán cooperar con el objeto de garantizar la completa y rápida puesta en práctica de los programas de asistencia acordados.

Artículo 7

Medidas de Transparencia

1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado Parte, sobre:

(a) Las medidas de implementación a nivel nacional a las que se hace referencia en el Artículo 9 de la presente Convención;
(b) El total de todas las municiones en racimo, incluidas las submuniciones explosivas, a las que se hace referencia en el apartado 1 del Artículo 3 de la presente Convención, con un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo;
(c) Las características técnicas de cada tipo de munición en racimo producida por ese Estado Parte con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención para ese Estado, hasta donde se conozcan, y de aquellas que pertenezcan actualmente a dicho Estado o que éste posea, dándose a conocer, cuando fuera razonablemente posible, las categorías de información que puedan facilitar la identificación y remoción de las municiones en racimo; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido explosivo, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la remoción de los restos de municiones en racimo;
(d) La situación y el avance de los programas de reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de municiones en racimo;
(e) La situación y el avance de los programas de destrucción, de conformidad con el Artículo 3 de la presente Convención, de las municiones en racimo, incluidas las submuniciones explosivas, con detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables que hayan de observarse en materia de seguridad y medio ambiente;
(f) Los tipos y cantidades de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, destruidas de conformidad con el Artículo 3 de la presente Convención, con detalles de los métodos de destrucción utilizados, la ubicación de los lugares de destrucción, así como las normas aplicables que en materia de seguridad y medio ambiente hayan sido observadas;
(g) Las reservas de municiones en racimo, incluidas submuniciones explosivas, descubiertas luego de haber informado de la conclusión del programa al que se hace referencia en el subapartado (e) de este apartado, y los planes de destrucción de las mismas conforme al Artículo 3 de la presente Convención;
(h) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las áreas contaminadas con municiones en racimo que se encuentren bajo su jurisdicción o control, con la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de resto de munición en racimo en cada área afectada y cuándo fueron empleadas;
(i) La situación y el avance de los programas de limpieza y destrucción de todos los tipos y cantidades de restos de municiones en racimo removidos y destruidos de conformidad con el Artículo 4 de la presente Convención, incluido el tamaño y la ubicación del área contaminada con municiones en racimo limpiada y un desglose de la cantidad de cada tipo de restos de municiones en racimo limpiado y destruido;
(j) Las medidas adoptadas para impartir educación sobre reducción de riesgos y, en especial, una advertencia inmediata y eficaz a los civiles que viven en las áreas bajo su jurisdicción o control que se encuentren contaminadas con municiones en racimo;
(k) La situación y el avance de la implementación de sus obligaciones conforme al Artículo 5 de la presente Convención, relativas a proporcionar adecuadamente asistencia que responda a la edad y género, incluida atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, así como a proveer los medios para lograr la inclusión social y económica de las víctimas de municiones en racimo, y de reunir información fiable y pertinente respecto a las víctimas de municiones en racimo;
(l) El nombre y los datos de contacto de las instituciones con el mandato de proporcionar información y llevar a cabo las medidas descritas en este apartado;
(m) La cantidad de recursos nacionales, incluidos los financieros, materiales o en especie, asignados a la implementación de los Artículos 3, 4 y 5 de la presente Convención; y
(n) Las cantidades, tipos y destinos de la cooperación y asistencia internacionales proporcionadas conforme al Artículo 6 de la presente Convención.

2. La información proporcionada de conformidad con el apartado 1 de este Artículo se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año calendario precedente, y deberá ser presentada al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá los informes recibidos a los Estados Parte.

Artículo 8

Facilitación y aclaración de cumplimiento

1. Los Estados Parte acuerdan consultarse y cooperar entre sí con respecto a la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y trabajar conjuntamente con espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones conforme a la presente Convención.

2. Si uno o más Estados Parte desean aclarar y buscan resolver cuestiones relacionadas con un asunto de cumplimiento de las disposiciones de la presente Convención por parte de otro Estado Parte, pueden presentar, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, una Solicitud de Aclaración de dicho asunto a ese Estado Parte. La solicitud deberá estar acompañada de toda la información que corresponda. Cada Estado Parte se abstendrá de presentar solicitudes de Aclaración infundadas, procurando no abusar de ese mecanismo. Un Estado Parte que reciba una Solicitud de Aclaración entregará, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en un plazo de 28 días, al Estado Parte solicitante toda la información necesaria para aclarar el asunto.

3. Si el Estado Parte solicitante no recibe respuesta por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas dentro del plazo mencionado, o considera que ésta no es satisfactoria, podrá someter, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, el asunto a la siguiente Reunión de los Estados Parte. El Secretario General de las Naciones Unidas remitirá a todos los Estados Parte la solicitud presentada, acompañada de toda información pertinente a la Solicitud de Aclaración. Toda esa información se presentará al Estado Parte del que se solicita la aclaración, el cual tendrá el derecho de réplica.

4. Mientras esté pendiente la convocatoria de la Reunión de Estados Parte, cualquiera de los Estados Parte interesados puede solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas ejercer sus buenos oficios para facilitar la aclaración solicitada.

5. Cuando, según lo estipulado en el apartado 3 de este Artículo, se haya presentado un asunto específico para ser tratado en la Reunión de los Estados Parte, ésta deberá determinar en primer lugar si ha de proseguir con la consideración del asunto, teniendo en cuenta toda la información presentada por los Estados Parte interesados. En caso de que se determine que sí, la Reunión de Estados Parte puede sugerir a los Estados Parte interesados formas y medios para aclarar o resolver el asunto en consideración, incluido el inicio de los procedimientos pertinentes de conformidad con el Derecho Internacional. En caso de que se determine que el tema en cuestión es originado por circunstancias que escapan al control del Estado Parte al que se ha solicitado la aclaración, la Reunión de Estados Parte podrá recomendar las medidas apropiadas, incluido el uso de medidas cooperativas a las que se hace referencia en el Artículo 6 de la presente Convención.

6. Adicionalmente a los procedimientos establecidos en los apartados del 2 al 5 de este Artículo, la Reunión de Estados Parte podrá decidir adoptar otros procedimientos generales o mecanismos específicos para la aclaración de cumplimiento, incluidos hechos, y la resolución de situaciones de incumplimiento de las disposiciones de la Convención, según considere apropiado.

Artículo 9

Medidas de implementación a nivel nacional

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan para implementar la presente Convención, incluida la imposición de sanciones penales para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Parte conforme a la presente Convención que haya sido cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

Artículo 10

Solución de controversias

1. En caso de surgir alguna controversia entre dos o más Estados Parte en relación a la interpretación o aplicación de la presente Convención, los Estados Parte interesados se consultarán mutuamente con el propósito de obtener una pronta solución a la controversia a través de la negociación o por algún otro medio pacífico de su elección, incluido el recurso a la Reunión de los Estados Parte y la sumisión de la controversia a la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. La Reunión de los Estados Parte podrá contribuir a la solución de las controversias por cualesquiera medios que considere apropiados, incluido el ofrecimiento de sus buenos oficios, instando a los Estados Parte interesados a que comiencen los procedimientos de resolución de su elección y recomendando un plazo para cualquier procedimiento acordado.

Artículo 11

Reuniones de los Estados Parte

1. Los Estados Parte se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la presente Convención, incluidos:

(a) El funcionamiento y el estado de aplicación de la presente Convención;
(b) Los asuntos relacionados con los informes presentados conforme a las disposiciones de la presente Convención;
(c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el Artículo 6 de la presente Convención;
(d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de los restos de municiones en racimo;
(e) Las solicitudes de los Estados Parte a las que se refieren los Artículos 8 y 10 de la presente Convención; y
(f) Las solicitudes de los Estados Parte de acuerdo con lo previsto en los Artículos 3 y 4 de la presente Convención.

2. La primera Reunión de los Estados Parte será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones subsiguientes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la primera Conferencia de Examen.

3. Los Estados no Parte de la presente Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán ser invitados a asistir a estas reuniones en calidad de observadores, de acuerdo con las reglas de procedimiento acordadas.

Artículo 12

Conferencias de Examen

1. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará una Conferencia de Examen transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de la presente Convención. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará otras Conferencias de Examen si así lo solicitan uno o más Estados Parte, siempre y cuando el intervalo entre ellas no sea menor de cinco años. Todos los Estados Parte de la presente Convención serán invitados a todas las Conferencias de Examen.

2. La finalidad de la Conferencia de Examen será:

(a) Evaluar el funcionamiento y el estado de aplicación de la presente Convención;
(b) Considerar la necesidad de celebrar Reuniones adicionales de los Estados Parte, a las que se refiere el apartado 2 del Artículo 11 de la presente Convención, así como el intervalo que haya de existir entre ellas; y
(c) Tomar decisiones sobre las solicitudes de los Estados Parte previstas en los Artículos 3 y 4 de la presente Convención.

3. Los Estados no Parte de la presente Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán ser invitados a asistir a las Conferencias de Examen en calidad de observadores, de acuerdo con las reglas de procedimiento acordadas.

Artículo 13

Enmiendas

1. Todo Estado Parte podrá, en cualquier momento después de la entrada en vigor de la presente Convención, proponer enmiendas a la misma. Toda propuesta de enmienda se comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, quien la hará circular entre todos los Estados Parte y pedirá su opinión sobre si se debe convocar una Conferencia de

Enmienda para considerar la propuesta. Si una mayoría de los Estados Parte notifica al Secretario General, a más tardar 90 días después de su circulación, que está a favor de proseguir con la consideración de la propuesta, el Secretario General convocará una Conferencia de Enmienda a la cual se invitará a todos los Estados Parte.

2. Los Estados no Parte de la presente Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán ser invitados a asistir a cada Conferencia de Enmienda en calidad de observadores de conformidad con las reglas de procedimiento acordadas.

3. La Conferencia de Enmienda se celebrará inmediatamente después de una Reunión de los Estados Parte o una Conferencia de Examen, a menos que una mayoría de los Estados Parte solicite que se celebre antes.

4. Toda enmienda a la presente Convención será adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes en la Conferencia de Enmienda. El Depositario comunicará toda enmienda así adoptada a todos los Estados.

5. Toda enmienda a la presente Convención entrará en vigor para los Estados Parte que hayan aceptado la enmienda en la fecha de depósito de las aceptaciones por una mayoría de los Estados que eran Parte en la fecha de adopción de la enmienda. En adelante, entrará en vigor para los demás Estados Parte en la fecha en que depositen su instrumento de aceptación.

Artículo 14

Costos y tareas administrativas

1. Los costos de las Reuniones de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Parte de la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada.

2. Los costos en que incurra el Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo a los Artículos 7 y 8 de la presente Convención serán sufragados por los Estados Parte de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada.

3. La ejecución por parte del Secretario General de las Naciones Unidas de las tareas administrativas que se le asignan en virtud de la presente Convención se encuentra sujeta al mandato correspondiente de las Naciones Unidas.

Artículo 15

Firma

La presente Convención, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008, estará abierta a todos los Estados para su firma en Oslo el 3 de diciembre de 2008 y después de esa fecha en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, hasta su entrada en vigor.

Artículo 16

Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. La presente Convención está sujeta a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Signatarios.

2. La Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado que no la haya firmado.

3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Depositario.

Artículo 17

Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

2. Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión a partir de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión, la presente Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito por parte de ese Estado de su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

Artículo 18

Aplicación provisional

Cualquier Estado podrá, en el momento de ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a la presente Convención, declarar que aplicará provisionalmente el Artículo 1 de la misma mientras esté pendiente su entrada en vigor para tal Estado.

Artículo 19

Reservas

Los Artículos de la presente Convención no estarán sujetos a reservas.

Artículo 20

Duración y denuncia

1. La presente Convención tendrá duración ilimitada.

2. Cada Estado Parte tendrá, en ejercicio de su soberanía nacional, el derecho de denunciar la presente Convención. Comunicará dicha denuncia a todos los Estados Parte, al Depositario y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tal instrumento de denuncia deberá incluir una explicación completa de las razones que motivan la denuncia.

3. Tal denuncia sólo surtirá efecto seis meses después de la recepción del instrumento de denuncia por parte del Depositario. Sin embargo, si al término de ese período de seis meses, el Estado Parte denunciante está involucrado en un conflicto armado, la denuncia no surtirá efecto antes del final del conflicto armado.

Artículo 21

Relaciones con Estados no Parte de la presente Convención

1. Cada Estado Parte alentará a los Estados no Parte a ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a la presente Convención, con el objetivo de lograr la vinculación de todos los Estados a la presente Convención.

2. Cada Estado Parte notificará a los gobiernos de los Estados no Parte de la presente Convención, a los que se hace referencia en el apartado 3 de este Artículo, de sus obligaciones conforme a la presente Convención, promoverá las normas que ésta establece y hará todos los esfuerzos posibles por desalentar a los Estados no Parte de la presente Convención de utilizar municiones en racimo.

3. Sin detrimento de lo previsto en el Artículo 1 de la presente Convención y de conformidad con el Derecho Internacional, los Estados Parte, su personal militar o sus nacionales podrán cooperar militarmente y participar en operaciones con Estados no Parte de la presente Convención que pudieran desarrollar actividades que estén prohibidas a un Estado Parte.

4. Nada de lo dispuesto en el apartado 3 de este Artículo autorizará a un Estado Parte a:

(a) Desarrollar, producir o adquirir de un modo u otro, municiones en racimo;
(b) Almacenar él mismo o transferir municiones en racimo;
(c) Utilizar él mismo municiones en racimo; o
(d) Solicitar expresamente el uso de municiones en racimo en casos en los que la elección de las municiones utilizadas se encuentre bajo su control exclusivo.

Artículo 22

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario de la presente Convención.

Artículo 23

Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente Convención serán igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 31 de Julio de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Convención sobre Municiones de Racimo, firmada en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el 3 de diciembre de 2008.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 351/009

Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones.
(1.828*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año en función de la variación del Indice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos del 1º de junio al 30 de noviembre y del 1º de diciembre al 31 de mayo respectivamente.

II) la variación operada por el mencionado Indice en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009 fue del 2.61% (dos con sesenta y uno).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de $ 806 (pesos uruguayos ochocientos seis), para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

3

Decreto 352/009

Establécese, para el semestre comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, originados en donaciones realizadas en efectivo, al amparo de lo establecido por el art. 239 de la Ley 17.930.
(1.829*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: lo dispuesto por los artículos 235 y 239 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y el numeral 5º del artículo 7º del Decreto Nº 364/007 de 1º de octubre de 2007.

RESULTANDO: que dichas normas establecen un beneficio fiscal para ciertas donaciones realizadas por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio con destino a proyectos declarados de fomento artístico cultural.

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo debe fijar semestralmente el límite de los beneficios e incentivos fiscales que se otorguen al amparo de las normas antes mencionadas.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese en $ 13.850.000 (pesos uruguayos trece millones ochocientos cincuenta mil), para el semestre comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, e Impuesto al Patrimonio, originados en donaciones realizadas en efectivo, al amparo de lo establecido por el artículo 239 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005. Dicha imputación se hará por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

El tope anterior, podrá ser objeto de una nueva determinación, en caso que en el período, se reciban donaciones que excedan el beneficio antes determinado, siempre que existan proyectos declarados de fomento artístico cultural suficientes.

ARTICULO 2º.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales expedirá la constancia que habilite a la obtención de los correspondientes beneficios e incentivos fiscales.

A efectos de controlar que los beneficios otorgados no superan el monto máximo establecido en el artículo precedente, se deberán computar aquellas donaciones debidamente autorizadas por el referido Consejo en el semestre.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales a distribuir el monto total establecido precedentemente, entre las donaciones efectuadas individualmente por cada contribuyente, fijando los límites que entendiera convenientes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 353/009

Adécuanse la estructura y cometidos de la Comisión Nacional de Oceanología.
(1.830*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: La necesidad de adecuar la estructura y cometidos de la Comisión Nacional de Oceanología, para posibilitar su correcto funcionamiento;

RESULTANDO: I) La Comisión Nacional de Oceanología fue creada a instancias de la UNESCO, según lo dispuesto en su X Conferencia General, celebrada en 1958, para actuar como referente nacional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO y bajo las denominaciones de "Comisión Oceanográfica de la UNESCO" y "Comité Nacional de la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO";

II) La misma se encuentra actualmente desintegrada por lo que no está participando de las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental;

III) La participación en dicha organización permitirá al país beneficiarse de sus programas, tales como misiones de expertos, asistencia técnica, participación en investigaciones oceanográficas y actividades de formación de recursos humanos, acceso a bibliografía especializada, información estadística, así como contribuir a las bases mundiales de datos oceanográficos.

CONSIDERANDO: I) Que actualmente está regulada por el art. 4 del Decreto 750/974, de fecha 24 de setiembre de 1974, que modificó el Decreto 420/966 de fecha 30 de agosto de 1966, denominándola "Comisión Nacional de Oceanología";

II) Es necesario adecuar su estructura y cometidos a la legislación vigente a fin de posibilitar su funcionamiento;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La Comisión Nacional de Oceanología se denominará a partir del presente decreto "Comisión Uruguaya de Oceanografía" y funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión Uruguaya de Oceanografía tendrá los siguientes cometidos:

a) Promover el desarrollo de estudios en el campo de la oceanografía en todas sus ramas, incluyendo proyectos de investigación científica y técnica en ese campo.
b) Favorecer la coordinación y la correcta orientación en los estudios e investigaciones oceanográficas que realicen o deban realizar distintos organismos del país, procurando la adecuada participación de las instituciones potencialmente participantes.
c) Actuar como órgano asesor y consultivo del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por un representante (titular y alterno) designados por los Ministerios de Educación y Cultura, Ganadería, Agricultura y Pesca, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores e Industria, Energía y Minería. Los mismos durarán 5 años en sus funciones. El Poder Ejecutivo designará, a propuesta de la Comisión, el Presidente y el Secretario, que actuarán por igual período.

Artículo 4º.- La Comisión Uruguaya de Oceanografía investirá la representación del Estado, la que ejercerá a través del Presidente y Secretario, actuando conjuntamente. No podrá contraer compromisos que involucren obligaciones financieras u otras que trasciendan su propia capacidad de acción, sin la autorización previa del ordenador de gastos que corresponda.

Artículo 5º.- La Comisión actuará de oficio o a instancia de los jerarcas de los ministerios que la componen, en todo lo concerniente a la preparación de programas y el estudio de proyectos o medidas relativas al cumplimiento de los fines indicados en el artículo precedente. Podrá dirigirse en forma directa a las demás instituciones y organismos del país interesados en la oceanografía, para difundir o solicitar informaciones así como para obtener la colaboración necesaria al cumplimento de sus fines. Asimismo, la Comisión se relacionará en forma directa con la COI-UNESCO y otros organismos internacionales.

Artículo 6º.- La Comisión proyectará dentro de los seis meses desde su instalación, el Reglamento de funcionamiento que mejor convenga para la prosecución de los objetivos enunciados en el presente decreto el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, previo informe de los Ministerios representados en el Consejo.

Artículo 7º.- El Ministerio de Educación y Cultura proporcionará a la Comisión Uruguaya de Oceanografía los recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento. La comisión deberá presentar anualmente, al Ministerio de Educación y Cultura un informe de actuación con un balance y un presupuesto de programa de actividades para el año calendario siguiente.

Artículo 8º.- Derógase el artículo 4 del Decreto 750/974, de 24 de setiembre de 1974.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; GONZALO FERNANDEZ; JOSE BAYARDI; DANIEL MARTINEZ; ERNESTO AGAZZI; CARLOS COLACCE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Decreto 354/009

Decláranse promovidas, al amparo del art. 11 de la Ley 16.906, las actividades destinadas a promover la generación de energía con el fin de diversificar la matriz energética del país.
(1.831*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: La necesidad de promover la generación de energía para diversificar la matriz energética de país, el uso de fuentes de energía autóctonas y renovables, la eficiencia energética, la generación de puestos de trabajo y la adquisición de conocimientos y capacidades para el país, orientado a la producción de bienes y servicios de mediana y alta tecnología en industrias estratégicas.

CONSIDERANDO: I) que la promoción de las actividades antedichas encuadra plenamente en los objetivos establecidos en la Ley Nº 16.906 de 7 enero de 1998, y en el decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007, particularmente en lo que refiere a la generación de empleo calificado, incremento de investigación, desarrollo e innovación, y producción más limpia;

II) conveniente, en tal virtud, hacer uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 11º de la referida disposición legal.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

TITULO I
Disposiciones Generales

ARTICULO 1º.- Decláranse promovidas, al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las siguientes actividades:

a) La generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables no tradicionales.
b) La generación de energía eléctrica a través de cogeneración.
c) La producción de energéticos proveniente de fuentes renovables.
d) La transformación de energía solar en energía térmica.
e) La conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía.
f) La prospección y exploración de minerales Clase I, según lo establece la Ley Nº 15.242 Código de Minería del 8 de enero de 1982 y sus modificaciones.
g) Los servicios brindados por Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs) registradas en la DNETN y calificadas como categoría A.
h) La fabricación nacional de maquinarias y equipos con destino a las actividades mencionadas anteriormente.

TITULO II
Definiciones

ARTICULO 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se consideran:

a) **Fuentes renovables no tradicionales** a la energía hidráulica de pequeño porte, a la energía eólica, a la energía solar térmica y fotovoltaica, a la energía geotérmica, a la energía mareomotriz, a la energía undimotríz y a las distintas fuentes de biomasa utilizada de manera sustentable.
b) **Uso eficiente de la Energía (UEE)** a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de actividad económica o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión distribución y consumo de energía. Asimismo se comprende dentro del concepto de UEE la sustitución de fuentes energéticas tradicionales, por fuentes de energía renovables no tradicionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.
c) **Cogeneración:** a la generación simultánea de energía eléctrica (o mecánica) y energía térmica útil destinada a algún proceso, utilizando la misma fuente de energía. A los efectos de este decreto, se considerarán como sistemas de cogeneración a aquellos que puedan ser clasificados como de Uso Eficiente de la Energía (UEE).
d) **Fuentes energéticas tradicionales** a los combustibles fósiles y la hidroelectricidad de gran porte.
e) **Maquinaria, equipo o componente nacional**, a aquellos que en su estructura de costos incorporen al menos un 35% de participación nacional.

TITULO III
Beneficios fiscales

ARTICULO 3º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, a las rentas originadas en las actividades a que refieren los literales b), c), d) e), g) y h) del artículo 1º, de acuerdo a lo siguiente:

a) 90% (noventa por ciento) de la renta neta fiscal originada en la actividad promovida, en los ejercicios iniciados entre el 1º de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.
b) 60% (sesenta por ciento), en los ejercicios iniciados entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.
c) 40% (cuarenta por ciento), en los ejercicios iniciados entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Para las actividades definidas por el literal a) del artículo 1º, la exoneración será:

a) 90% (noventa por ciento) de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1º de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017.
b) 60% (sesenta por ciento) en los ejercicios iniciados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.
c) 40% (cuarenta por ciento), en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023.

Para los literales a) y b) del Artículo 1º estas exoneraciones sólo se aplican a la energía eléctrica vendida en el mercado de contratos a término, definido por el Decreto 360/2002 de 11 de setiembre de 2002.

ARTICULO 4º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, a las rentas originadas en las actividades a que refiere el literal f), de acuerdo al siguiente detalle:

a) 75% (setenta y cinco por ciento) de la renta neta fiscal originada en la actividad promovida, en los ejercicios iniciados entre el 1º de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.
b) 40% (cuarenta por ciento), en los ejercicios iniciados entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 5º.- Las rentas netas fiscales que sirvan de base para la aplicación de los porcentajes a que refieren los literales precedentes, no podrán ser objeto de ningún otro beneficio en materia del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. Tampoco podrá exonerarse al amparo de otros regímenes de exención, el impuesto que surja de aplicar a la parte de la renta no exonerada en virtud de la aplicación de los citados porcentajes, la alícuota correspondiente.

Se entenderá que la totalidad de la renta neta fiscal del contribuyente corresponde a la actividad promovida, cuando los ingresos del ejercicio vinculados a las actividades a que refieren los literales a) a h) del artículo 1° superen el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de ingresos totales por la enajenación de bienes y prestaciones de servicios propios del giro de la empresa.

Por ingresos propios del giro de la empresa se entenderán, además de los originados en las actividades enunciadas en los citados literales a) a h), los derivados de las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios que formen parte de procesos agropecuarios, industriales o de servicios conexos a dichas actividades, o cuyos subproductos constituyan insumos de las mismas.

ARTICULO 6º.- Para tener derecho a los beneficios dispuestos en el presente decreto, las empresas que desarrollen las actividades comprendidas en la declaratoria promocional deberán presentar ante la Comisión de Aplicación establecida en el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la correspondiente solicitud de exoneración. Dicha solicitud deberá incluir una declaración jurada, previamente conformada por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, en la que se establecerá:

a) La actividad a desarrollar por la solicitante en mérito a la cual solicita la exoneración;
b) Las inversiones en maquinaria, componentes, equipos e insumos a realizar, discriminando tipo, valor y cantidad de dichos bienes.

La Comisión de Aplicación con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, establecerá los procedimientos de control y la información contable y financiera que deberán presentar los beneficiarios en función de la actividad a desarrollar y de la magnitud del emprendimiento.

ARTICULO 7º.- Es competencia de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear la definición de los conceptos de las diferentes fuentes de energías, de eficiencia energética y sustentabilidad. Asimismo es quien define y determina la categorización de las Empresas de Servicios Energéticos.

ARTICULO 8º.- Comuníquese y publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

6

Decreto 355/009

Determínanse procedimientos de control y comercialización de azúcar para uso industrial y derógase el Decreto 349/008. (1.832*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: el marco reglamentario vigente que regula la actividad azucarera.

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 57/006 de fecha 1º de marzo de 2006 se fijó una Tasa Global Arancelaria del treinta y cinco (35%) por ciento para la importación de azúcar refinado (ítems 1701.11.00.00; 1701.12.00.00; 1701.91.00.00; 1701.99.00.00 y del cero por ciento (0%) para la importación de azúcar crudo y refinado, originario de los países miembros del MERCOSUR;

II) que el decreto Nº 349/008 de fecha 21 de julio de 2008 estableció mecanismos para la importación de uso industrial por parte de intermediarios.

CONSIDERANDO: conveniente perfeccionar los procedimientos de control y la comercialización de azúcar para uso industrial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y Decreto Ley Nº 14.629 de 5 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los importadores que actúen como intermediarios en la importación de azúcar con destino industrial al amparo del régimen consagrado en este decreto, deberán registrarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, especificando los lugares en que la misma habrá de depositarse.

Artículo 2º.- Los referidos importadores podrán importar azúcar con destino industrial, con una tasa arancelaria del cero por ciento (0%), mediante un *"certificado de uso industrial"* expedido por la Dirección Nacional de Industrias, a favor de un industrial.

Dicho certificado deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Aduanas en oportunidad del despacho del azúcar, a los efectos de que proceda la referida desgravación arancelaria.

Artículo 3º.- Al efectuar la solicitud del certificado de uso industrial ante la Dirección Nacional de Industrias, el industrial deberá especificar el nombre, domicilio, número de RUT del importador y calidad del azúcar a importar y declarar el precio que pagará por el azúcar al intermediario importador. El certificado de uso industrial sólo se expedirá cuando el precio declarado sea inferior, para el mismo producto y en idénticas condiciones, que el ofertado por parte de los ingenios nacionales.

La Dirección Nacional de Industrias comunicará al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, dentro de los diez (10) días corridos, siguientes a cada mes vencido, una copia de los *"certificados de uso industrial"* expedidos.

Artículo 4º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería, establecerá los procedimientos para la obtención de los *"certificados de uso industrial"*.

Artículo 5º.- El azúcar importado con destino a industria deberá estar contenido en envases no menores de 25 kilos y depositarse de forma tal que esté claramente diferenciado de cualquier otro producto, incluido el azúcar que tenga otro destino.

Artículo 6º.- El precio de compra que conste en la factura emitida por el importador al industrial, no puede ser mayor que el precio declarado por el industrial al efectuar la solicitud del *"certificado de uso industrial"*.

Artículo 7º.- Queda prohibida la toma de stock del azúcar importado con destino industrial para cualquier destino diferente al consignado en el respectivo *"certificado de uso industrial"* y luego reponerse con otra partida de igual o diferente calidad.

Artículo 8º.- Los importadores que importen azúcar amparados en *"certificados de uso industrial"*, deberán informar mensualmente, mediante declaración jurada, dentro de los diez (10) días corridos, siguientes al mes vencido, al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU):

A) existencia de azúcar al último día del mes inmediato anterior a su presentación, que haya sido importada con *"certificado de uso industrial"*;

B) ubicación del depósito donde se encuentra la misma;

C) cantidad y calidad vendida en el mes inmediato anterior a la presentación de la declaración jurada, indicando: comprador; domicilio y número de RUT de éstos, y adjuntando las correspondientes facturas en la que deberá constar la cantidad, calidad, precio y tipo de envase, de las cantidades y calidades de azúcar vendido en el mes inmediato anterior.

Artículo 9º.- A la fecha de numeración del Documento Unico Aduanero, el importador deberá informar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) los *"certificados de uso industrial"* afectados a esa importación, detallando sus números, el industrial o industriales a cuyo nombre se emitieron, su domicilio, número de RUT, la cantidad y tipo de azúcar.

Artículo 10º.- A los efectos de la aplicación del presente decreto y para el contralor de su cumplimiento, se faculta al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) a inspeccionar todos los locales utilizados por los importadores y fabricantes nacionales de azúcar. Se labrará acta de cada inspección y se remitirá copia de la misma a la Dirección Nacional de Industrias.

Artículo 11º.- La constatación de cambio de destino o de calidad, del azúcar importado, con destino industrial será comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional de Industrias, quien podrá suspender al infractor en los beneficios del régimen hasta por ciento ochenta (180) días.

También se podrá disponer la suspensión de los beneficios a quien incumpla la prohibición del artículo 7º.

Artículo 12º.- A efectos de precisar la calidad del azúcar se estará a las previsiones del Reglamento Bromatológico Nacional.

Artículo 13º.- Derógase el Decreto Nº 349/008 de fecha 21 de julio de 2008.

Artículo 14º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; ERNESTO AGAZZI.

---o---

7

Decreto 356/009

Reglaméntase la Compensación Especial establecida en el art. 224 de la Ley 18.362. (1.833*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: La necesidad de reglamentar la Compensación Especial establecida en el art. 224 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) Que por el artículo mencionado en el visto de la presente Resolución, se fija como retribución complementaria para el personal que efectivamente preste servicios en el Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería una Compensación Especial con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales;

II) Que dicha Compensación se determinará en función de lo percibido en el ejercicio 2008 de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 290 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, modificativas y concordantes;

III) Que a efectos de financiar dicha Compensación Especial incluido aguinaldo y cargas legales, se habilitó un crédito equivalente al 25% de la recaudación real del ejercicio 2008;

IV) Que el inciso tercero del mencionado artículo establece un monto de hasta $ 12.000.000 a los efectos de financiar aportes patronales y cargas sociales;

CONSIDERANDO: I) Que corresponde fijar el monto de la Compensación Especial a partir del 1º de enero de 2009 la que se ajustará en la misma oportunidad y condiciones que se determine para los funcionarios de la Administración Central;

II) Que se debe establecer quiénes tienen derecho a percibir dicha Compensación Especial y en caso de los funcionarios en comisión, deberá fijarse el monto a percibir.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 224 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Tendrán derecho a percibir la Compensación Especial prevista en el literal A del artículo 224 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 los funcionarios públicos que efectivamente presten servicios en el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 2º.- El monto de dicha Compensación se fijará en forma igualitaria para quienes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1º a excepción de lo establecido en el artículo 3º del presente decreto.

Artículo 3º.- Los funcionarios provenientes de otros Organismos Estatales, en comisión, percibirán dicha Compensación cuyo valor se determinará descontando el monto percibido como Partida por Alimentación o similar en el Organismo de origen.

Artículo 4º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2009 el monto de la Compensación Especial en $ 14.736 (pesos catorce mil setecientos treinta y seis) a valores de enero 2009, el que se ajustará en la misma oportunidad y condiciones que se determinare para los salarios de los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 5º.- La erogación correspondiente se atenderá con cargo al objeto 042-520. El Ministerio de Industria, Energía y Minería, informará a la Contaduría General de la Nación la distribución de los créditos a nivel de Unidad Ejecutora.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

8
Decreto 357/009

Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales, los que rigen a partir de la hora cero del día 4 de agosto de 2009. (1.834*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: El Oficio No. 257-2009-D, de fecha 3 de agosto de 2009, cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el que solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales que se mencionan.

CONSIDERANDO: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado Oficio y que no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal f), del artículo 3o. de la Ley No. 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales fijados por el Directorio de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del 4 de agosto de 2009.

a) COMBUSTIBLES		PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	$	37,50
Jet Al	$	21,30
Jet B	$	28,50
Gasolina Premium 97 S.P.	$	30,90
Gasolina Especial 87 S.P.	$	29,60
Gasolina Super 95 S.P.	$	29,70
Queroseno	$	21,50
Gas Oil	$	28,70
Gas Oil Especial	$	36,00
Alcohol Carburante	$	44,00
		POR KILOGRAMO
Supergás	$	22,77
Butano Desodorizado	$	31,60
		POR MIL LITROS
Diesel Oil	$	20.900,00
Fuel Oil Pesado	$	12.120,00
Fuel Oil Especial	$	18.220,00
Fuel Oil Medio	$	14.790,00

- - Los precios de las gasolinas, queroseno, gas oil y alcohol carburante son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega. En el caso del precio del gas oil y del alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- - Los precios del diesel oil y fuel oil son a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (incluido el Impuesto al Valor Agregado) que correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos.

- - Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el país y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley No. 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

- - Los precios de los combustibles con destino al uso de buques o embarcaciones de bandera nacional, que realicen servicios de navegación y comercio exceptuando los deportivos y los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

b) PROPANO INDUSTRIAL Y PROPANO REDES		POR TONELADA
Propano Industrial	$	25.550,00
Propano Redes	$	25.550,00

- - Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- - Los precios fijados para el Propano Industrial y Propano Redes son para el producto entregado en la Planta de ANCAP de La Tablada y en las condiciones establecidas.

c) DISOLVENTES		PRECIO POR LITRO
Solvente S.P.	$	26,50
Solvente 1197	$	26,50
Solvente Disán	$	26,50
Aguarrás	$	25,50
Base para insecticida	$	30,50
Querosol	$	30,50

- - Los precios de los disolventes son a granel en la Planta de ANCAP de La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan (incluido el Impuesto al Valor Agregado), pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

d) PRODUCTOS ESPECIALES		PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	$	39,00

- - Este precio es a granel en la Planta de ANCAP en La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado e incluye el Impuesto al Valor Agregado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Artículo 2o.- Los precios de todos los combustibles que emplee UTE en la generación térmica de energía eléctrica, serán fijados tomando únicamente como referencia los precios en el mercado internacional y facturados en dólares americanos -aunque no supere los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE- durante todo el tiempo en que se extiendan las condiciones negativas que impiden lograr una suficiente disponibilidad de energía eléctrica generada en las represas hidroeléctricas.

- - Cuando no se den las condiciones establecidas en el inciso anterior, los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados tanto a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, así como la generación térmica de energía eléctrica para el mercado interno se fijarán tomando como referencia los precios del mercado internacional y serán facturados en dólares americanos, una vez superados los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3o.- Los precios del fuel oil, supergás, butano desodorizado, propano industrial y propano redes, gas oil y alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Artículo 4o.- El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Artículo 5o.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 358/009

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo Nº 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta en los buques de pesca que tengan como especie objetivo la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante. (1.835*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Agosto de 2009

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 3 "Industria Pesquera" subgrupo 01 "Captura", convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005 y Resolución de la Presidencia de la República de 12 de junio de 2006.

RESULTANDO: Que el 14 de noviembre de 2008 el Consejo de Salarios del Sector acordó solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del Acuerdo celebrado en dicho Consejo.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscripto el 14 de noviembre de 2008, en el Grupo Número 3 "Industria Pesquera" subgrupo 01 "Captura", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 14 de noviembre de 2008, para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta en los buques de pesca que tengan como especie objetivo la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR; ALVARO GARCIA.

ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de noviembre de 2008 reunido el **Consejo de Salarios del Grupo No. 3 "Industria Pesquera"**, integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Dra. Viviana Maqueira, Dr. Gastón Eiroa y Dra. Carolina Vianes y delegados de los trabajadores Sres. Jorge Vignolo, José Franco y Francisco Amaro los delegados del sector empresarial Cr. Enrique Mallada y Dr. Jorge Rossenbaum; **ACUERDAN:**

PRIMERO.- ANTECEDENTES: En el día de la fecha el Consejo de Salarios resolvió, con la unanimidad de los integrantes, solicitar la extensión por Decreto del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato Unico de Trabajadores del Mar y Afines - SUNTMA- y la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU), de fecha 9 de julio de 2007, se consignará en la presente los contenidos que regularán las condiciones generales de trabajo para los tripulantes de los barcos que tengan como especie objetivo, la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante. Esto sin perjuicio de las las normas más favorables que hubieran sido acordadas.

SEGUNDO: A continuación se transcriben las normas que regularán la relación laboral del personal embarcado o que se embarque en el futuro, como tripulantes en los buques de pesca que tengan como especie objetivo la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante.

1. VIGENCIA: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2010.

2. CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación entre el tripulante y el armador se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato de enrolamiento, rigiéndose en lo pertinente por las normas del presente Acuerdo.

3. VALOR DE LA CAPTURA: Las partes acuerdan fijar el valor de la captura en función de las variables del mercado internacional según acuerdo de partes. Durante la vigencia del presente Acuerdo y a los solos efectos del cálculo de la remuneración a la parte, se acuerdan los siguientes valores iniciales por tonelada de especies capturadas, calculadas al 30 de abril de 2005.

1. **CORVINA** (Micropogonias Furnieri): Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto a continuación:
   a. Fuente de información: La fuente de información será el DUA (Documento Unico Aduanero de la Dirección Nacional de Aduanas)
   b. Productos de referencia y Mercados:
      i. Corvina Entero Congelada en bloques, cajas de 20 kilos (NCM 0303791010), para los mercados siguientes:
         China
         A. Brasil más Africa (Nigeria, Camerún, Gabón, Congo, Guinea Ecuatorial)
      ii. HG, IQF en cajas de 12 - 15 kilos o 25 libras (NCM 0303791020) para los mercados de: Israel, Arabia Saudita y Estados Unidos.
   c. Oportunidad: Los valores se fijarán mensualmente.
   d. Forma de Cálculo: La misma se basará en la variación producida en los valores de los precios de exportación de los productos de referencia y se promediarán los seis meses anteriores al mes anterior para el cual se fija el valor de la captura. Cuando en cualquiera de los mercados (iA, iB, ii) no se hayan producido exportaciones se repetirá el dato del mes anterior. Se descartarán aquellos valores inusuales que estén por fuera de la banda de fijación del precio promedio, en variaciones de un veinticinco por ciento (25%).
      A la fecha los promedios fijados para establecer las bandas a los efectos de la determinación de los precios son:
      Para Entero China 758
      Para Entero Brasil + Africa (Nigeria, Camerún, Gabón, Congo, Guinea Ecuatorial) 731
      Para HG Estados Unidos, Arabia Saudita e Israel 1628
      Este valor se ajustara mensualmente eliminando el mes primero y agregando el nuevo mes.
   e. Fórmula de cálculo del precio de la Corvina:
      i. La sumatoria de los promedios de los seis últimos meses computables correspondientes a cada mercado, dichos valores son:

	CHINA	BRASIL y AFRICA	EE.UU. y Med.Ori
OCTUBRE	779	726	1567
NOVIEMBRE	775	728	1559
DICIEMBRE	780	761	1706
ENERO	722	674	1622
FEBRERO	723	767	1655
MARZO	821	789	1644
TOTALES	4600	4445	9753

TOTALES: +4600 + 4445 + 9753 = 18798 (SUMA BASE)

ii. La fórmula de cálculo para fijar el precio que regirá a partir del 1/5/2005 será 371 x (suma base del mes) / (suma base constante a partir del 1/5/2005 igual a 18798) = u$s valor de la captura para el mes; por lo tanto la fórmula para el 1/5/2005 es 371 x 18798 / 18798 = u$s 371.

2. **PESCADILLA** (Cynoscion Guatucupa): Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto a continuación:
   a. Fuente de información: La fuente de información será el DUA (Documento Unico Aduanero de la Dirección Nacional de Aduanas)
   b. Productos de referencia y Mercados
      i. Pescadilla Filetes Congelados interfoliados, con piel, poca espina en máster de 4 bloques x 10 lb. = 40 lb. (NCM 0304.20.90.61), para el mercado Estados Unidos.
      ii. Pescadilla Filetes Congelados interfoliados, sin piel, poca espina en máster de 4 bloques x 10 lb. = 40 lb. o en 3 bloques x 7 kilos = 21 kilos. (NCM 0304.20.90.63), para el resto de los mercados.
   c. Oportunidad: Los valores se fijaran mensualmente.
   d. Forma de Cálculo: La misma se basará en la variación producida en los valores de los precios de exportación de los productos de referencia y se promediarán los seis meses anteriores al mes anterior para el cual se fija el valor de la captura. Cuando no se hayan producido exportaciones se repetirá el dato del mes anterior. Se descartarán aquellos valores inusuales que estén por fuera de la banda de fijación del precio promedio, en variaciones de un veinticinco por ciento (25%). Para el producto de referencia del ítem "i", a la fecha los promedios fijados para establecer las bandas a los efectos de la determinación de los precios son: Para EE.UU. filetes c/p p/e 1617 y para todos los restantes mercados de Filetes s/p p/e 1458. Este valor se ajustará mensualmente eliminando el mes primero y agregando el nuevo mes. La sumatoria de los promedios de los seis últimos meses computables correspondientes a los mercados de Estados Unidos y todos los restantes mercados son:

MES	TODOS FILETS SIN PIEL POCA ESPINA	EE.UU. FILETS CON PIEL POCA ESPINA
OCTUBRE	1437	1586
NOVIEMBRE	1437	1586
DICIEMBRE	1430	1586
ENERO	1589	1586
FEBRERO	1589	1586
MARZO	1510	1564
TOTAL	8992	9494

TOTAL (+8992 + 9494) = 18486 / 12 = 1.541

   e. La fórmula de cálculo para fijar el precio de la pescadilla grande + de 31 cm, que regirá a partir del 1/5/2005 será promedio semestral base 1.541 X factor multiplicador 294/ factor divisor 1.541 = u$s 294.

El valor de la pescadilla chica - (menos) de 31 cm es 1541 X 254 /1541 = u$s 254.

3. **MERLUZA.** (Merluccius Hubbsi): se efectuará de acuerdo a lo dispuesto a continuación y se incluye en tanto fauna acompañante:
   a. Fuentes de información:
      i. La fuente de información será el "fish block regular" (Whiting) del mercado de Boston, según información proporcionada por el informe, confeccionada por la National Marine Fisheries Services respecto de venta de procesadores.
      ii. La fuente de información será el DUA (Documento Unico Aduanero de la Dirección Nacional de Aduanas)
   b. Productos de referencia y Mercados:
      i. "fish block regular" (Whiting) del mercado de Boston.
      ii. HGT congelado en cajas de 20 kilos procesado en tierra (NCM 0303780012) todos los mercados.
   c. Oportunidad: Los valores se fijarán mensualmente.
   d. Forma de Cálculo:
      i. Para fish block regular, de acuerdo con la variación producida en el valor de referencia contenida en el promedio de información publicada correspondiente a los seis meses anteriores al mes anterior para el cual se fija el valor de la captura, aplicándose la siguiente fórmula: Valor inicial / 0,92 X valor del promedio semestral de la información publicada = Nuevo valor de la captura.
      ii. Para Merluza HG la misma se basará en la variación producida en los valores de los precios de exportación de los productos de referencia y se promediarán los seis meses anteriores al mes anterior para el cual se fija el valor de la captura. Cuando no se haya producido exportaciones se repetirá el dato del mes anterior. Se descartarán aquellos valores inusuales que estén por fuera de la banda de fijación del precio promedio, en variaciones de un veinticinco por ciento (25%). A la fecha el promedio fijado para establecer la banda a los efectos de la determinación del precio es: 937. Este valor se ajustará mensualmente eliminando el mes primero y agregando el nuevo mes.
   e. Fórmula de cálculo del precio de la Merluza:
      i. Valores iniciales:
      MERLUZA GRANDE: U$S 282 (mayor de 31 cm. de largo total)
      MERLUZA CHICA: U$S 242 (menor de 31 cm. de largo total)

      ii. La sumatoria de los promedios de los seis últimos meses computables correspondientes a todos los mercados, dichos valores son:

TODOS LOS MERCADOS	HGT
OCTUBRE	932
NOVIEMRE	868
DICIEMBRE	928
ENERO	930
FEBRERO	923
MARZO	941
TOTAL	5522

SUMA BASE 5522

      iii. El 50% de la fórmula de cálculo para fijar el precio que regirá a partir del 1/5/2005 será 331 x (suma base del mes) / (suma base constante a partir del 1/5/2005 igual a 5522) = u$s valor del 50% de la captura para el mes; por lo tanto la fórmula para el 1/5/2005 es 331 x 5522 / 5522 = u$s 331.
      iv. La sumatoria de los valores de los seis últimos meses computables correspondientes a los valores del fish block regular en mercado de Boston son:

	Boston fish block
OCTUBRE	1.08
NOVIEMRE	1.08
DICIEMBRE	1.08
ENERO	1.08
FEBRERO	1.08
MARZO	1.08
TOTAL	6.48

PROMEDIO 6.48 / 6 = 1.08

v. El restante 50% de la fórmula de cálculo para fijar el precio que regirá a partir del 1/5/2005 será Valor inicial 282 / 0,92 X valor del promedio semestral de la información publicada 1.08 = Nuevo valor de la captura. 282 /0,92 x 1.08 Boston = U$S 331.

vi. Valor de la Merluza grande mayor de 31 cm de largo total

Merluza HGT = 331

Merluza fish block regular = 331

A + B = 331 + 331 = 662 /2 = u$s 331

vii. Valor de la Merluza chica menor de 31 cm de largo total

Valor de Merluza grande 331 / valor inicial Merluza grande 282 X valor inicial Merluza chica 242 = valor vigente de Merluza chica = U$S 284.

4. **VARIEDAD:**

El valor de la variedad A) procede de la aplicación de la siguiente fórmula: valor de la corvina (U$S 371) X 0,90 = U$S 334.

El valor de la variedad B) procede de la aplicación de la siguiente fórmula: valor de la corvina (U$S 371) X 0,80 = U$S 297.

Por lo cual el precio de las variedades se ajustará de acuerdo a los criterios establecidos para la corvina mediante la aplicación de las fórmulas anteriores. Las especies incluidas en la VARIEDAD A) son: PALOMETA, PESCADILLA DE RED, Y SARGO; y las incluidas en la VARIEDAD B) son: GATUZO (mayor de 50 cm de largo total), GALLO, LISA, PARGO BLANCO (mayor de 28 cm de largo total), MOCHUELO (mayor de 40 cm de largo total) y ANGELITO.

5. **FINO:** El valor del FINO A) procede de la aplicación de la siguiente fórmula: valor de la corvina (U$S 371) X 1,57 = U$S 582. El valor del FINO B) procede de la aplicación de la siguiente fórmula: valor de la corvina (U$S 371) X 1,20 = U$S 445. Por lo cual el Fino se ajustará de acuerdo a los criterios establecidos para la corvina mediante la aplicación de las fórmulas anteriores.

Las especies incluidas en el FINO A) son: BONITO, LENGUADO (mayor de 35 cm de largo total), BROTOLA (mayor de 35 cm de largo total) y PARGO ROSADO (mayor de 31 cm de largo total); y las incluidas en el FINO B) son: MERO, ANCHOA Y BURRIQUETA.

Los valores de las especies CAZON, LACHA, y CABALLA se determinarán por acuerdo de partes.

El valor de la CORVINA NEGRA se determina según valor de la Corvina (U$S 371) X 0.61= U$S 226.

6. **CALAMAR (ILLEX)**: Se incluye en tanto fauna acompañante y se efectuará de acuerdo a lo dispuesto a continuación:
   a. Fuente de información: Será el DUA (Documento Unico Aduanero de la Dirección Nacional de Aduanas).
   b. Productos de referencia: Calamar procesado en tierra clasificado 300 - 500 g y 500 g arriba congelado en bloques de 7 Kg. en cada de 21 Kg. o en bloques de 10 Kg. caja de 20 Kg.
   c. Todos los mercados.
   d. Oportunidad: Los valores se fijarán mensualmente.
   e. Cálculo: De acuerdo con la variación producida en el promedio de los valores de exportación de producto de referencia. Los seis meses a promediar son los inmediatamente anteriores al mes anterior para el cual se fija el valor de la captura. Ante la ausencia de alguno de los datos se repetirá el dato del mes anterior.

   PARAMETRICA: La fórmula utilizada funcionó a partir de febrero de 1992 cuando se complementaron los seis meses, siendo el valor promedio U$S 886, y se acordó en esa fecha el precio del calamar fresco en U$S 346 por tonelada.

   METODOLOGIA: El nuevo promedio se obtiene retirando de la paramétrica el dato más antiguo y sumando la nueva información o repitiendo la última si no se registran exportaciones. El precio vigente al 1/05/05 es U$S 407.

7. **ABADEJO:** Para el abadejo, se fija un valor por tonelada de acuerdo al siguiente detalle al 1/05/05:
   ABADEJO GRANDE: U$S 592
   ABADEJO CHICO: U$S 379
   a. FUENTE: La fuente de información será el DUA (Documento Unico Aduanero de la Dirección Nacional de Aduanas).
   b. PRODUCTO DE REFERENCIA Y MERCADOS: Filete sin piel, sin espina, sin panza ni cola, graduado de 16 a 32 onzas y arriba, interfoliado en bloques de 10 libras (7 Kg.) o en masters de 40 libras (21 Kg.) para todos los mercados.

OPORTUNIDAD: Los valores se fijarán mensualmente. FORMA DE CALCULO: De acuerdo con la variación producida en el promedio de los valores de exportación de los últimos seis meses del producto de referencia. Los seis meses a promediar son los inmediatamente anteriores al mes anterior para el cual se fija el valor de la captura. Cuando no se hayan registrado exportaciones se repetirá el dato del mes anterior.

Los valores de la captura correspondientes a las especies en vías de comercialización y/o sub-explotadas, serán determinados de común acuerdo. A los efectos de la aplicación de los nuevos valores de la captura de las especies antes referidas, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se estará a los valores vigentes, en la fecha de finalización del viaje en que se haya generado la remuneración a la parte.

Las partes continuarán, estudiando posibles modificaciones tendientes a mejorar las agrupaciones de variedades así como las tallas de cada especie, para adecuarlas a la realidad de las capturas actuales, tratando de aumentar las especies con precios relacionados a las especies objetivos, en una categorización más amplia, que tienda a minimizar la existencia de especies que requieran acuerdos de partes, que pueden ser motivo de situaciones conflictivas.

4. COMISION DE PRECIOS: La Comisión de Precios estará integrada bipartitamente por representantes de CAPU y SUNTMA, siendo su cometido el de fijar el valor de la captura en función de las variables de los mercados internacionales durante la vigencia del presente acuerdo y a los solos efectos del cálculo de la remuneración a la parte. La misma contará con el apoyo del Ministerio de Trabajo, el que asignará un técnico con la obligación de recabar la mayor información fehaciente y oficial de los distintos organismos públicos que resulte necesaria.

Las partes acuerdan incorporar al sistema de fijación de precios para la valorización de la captura, establecido en el Artículo 3 de este Convenio, nuevos mercados y otras especies que puedan ser objeto de captura.

5. REMUNERACION: La remuneración será a la parte, entendiéndose por tal la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción de la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como los períodos a la orden. Las partes correspondientes a las diferentes categorías del personal subalterno serán las que estaban vigentes al 30.04.07: (a) para barcos de media altura, incrementadas en un 11,5% (once y medio por ciento); (b) para barcos atípicos, incrementadas en un 13% (trece por ciento). A la fecha las partes correspondientes ascienden a: a) barcos de media altura: marinero 1,5665, cocinero 1,8007, contramaestre 2,269, b) barcos atípicos: marinero 1,1263, cocinero y segundo contramaestre 1.5120, contramaestre 2,008.

Estos valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización de dólar americano tipo vendedor, del mercado interbancario, vigente el día anterior al arribo del buque.

6. FORMA DE PAGO: Se abonará a viaje alternado, salvo acuerdo de partes. Cuando los viajes sean menores a 5 (cinco) días calendario, la remuneración se abonará a los 5 (cinco) días hábiles siguientes del viaje en que se genera la misma. Sin perjuicio de ello, el Armador abonará un adelanto equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la parte que le correspondiere al arribo del buque. Para el caso de que la embarcación no se haga a la mar en un período de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de culminación del viaje anterior, el pago se hará efectivo al vencimiento de dicho plazo. El pago de la remuneración se hará en efectivo y en el buque, al arribo de éste. Las

partes acuerdan la instrumentación de un documento tipo el que será válido para toda la flota, en el que consten los datos necesarios para el control de la remuneración y que será exhibida en el barco antes del zarpe inmediato posterior. Los recibos de sueldo contendrán los rubros que luce la fotocopia de recibo que se adjunta. Cuando se trate de tripulantes suplentes que no hubieran realizado una marea en buques de la empresa en 10 (diez) días anteriores al inicio del viaje en el que efectúan la suplencia, se les abonará un adelanto del 50% (cincuenta por ciento) de la parte que les correspondiere en este último, pagadera al arribo del buque.

Para el suplente que realice un solo viaje, se le abonará al finalizar el mismo, en un plazo de cinco días hábiles todos los haberes devengados deducidos los adelantos a cuenta.

7. AGUINALDO: El aguinaldo se liquidará independientemente de la remuneración a la parte, y será abonado antes del 24 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo. El mismo se calculará tomando en cuenta el total de los salarios pagados por el empleador en moneda nacional dividido doce.

8. DESCANSO SEMANAL: El descanso semanal se abonará independientemente de la remuneración a la parte, en oportunidad de hacerse efectivo el pago de la misma y a razón de 1/7 (un séptimo) adicional de la parte correspondiente a cada viaje redondo (conforme a lo previsto en el Art. 5), calculado sobre la remuneración nominal.

9. LICENCIA ANUAL Y SALARIO VACACIONAL: La duración de la licencia anual será de treinta días naturales como máximo por año de vinculación laboral con la empresa. Cuando el tripulante no llegara a totalizar el tiempo mínimo señalado en el presente artículo, la duración de la licencia se calculará a razón de un (1) día de licencia por cada diez (10) días de vinculación laboral con la empresa armadora. Se consideran días de vinculación laboral con la empresa armadora los siguientes: 1) Días de navegación, 2) Días de descanso semanal; 3) Días feriados pagos; 4) Días en que el tripulante esta enfermo o accidentado; 5) Días que está a la orden (entendiendo por tales, los días en que está embarcado esperando para hacerse a la mar); 6) Días de trabajo en puerto; 7) Días de huelga; 8) Días en que el tripulante está en goce de la licencia ordinaria. 9) Días en que el tripulante está en el seguro de paro. Se hace constar que el cómputo de los días de enfermedad o accidente constituye una norma más favorable para los tripulantes, que sólo regirá mientras dure la vigencia de este convenio colectivo, en virtud de que el Convenio Internacional del Trabajo Nº 132 de la O.I.T. excluye expresamente a la gente de mar. Asimismo, se hace constar que el cómputo de los días en el seguro de paro constituye una norma más favorable para los tripulantes, que regirá durante la vigencia de este convenio colectivo, en virtud de estar expresamente excluido por el Artículo 11 inciso 2º del Decreto ley Nº 15.180.

La licencia ordinaria no excederá en ningún caso de treinta (30) días naturales por año, salvo los días adicionales por antigüedad. El goce de la licencia se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada, por acuerdo de partes, en períodos no menores de diez (10) días cada uno. A los efectos correspondientes se considerarán los incrementos por antigüedad en el término de la licencia de conformidad con los criterios previstos por la ley No. 12590 y normas modificativas.

Para calcular el jornal de licencia y el salario vacacional, se tomará el monto total de dólares pagados por la empresa armadora y ganados por cada tripulante durante el año inmediato anterior a la iniciación de la licencia, con excepción del aguinaldo y del salario vacacional, dividiéndose por los días efectivamente navegados y efectivamente trabajados en puerto y días en goce de licencia ordinaria en igual período. Se abonará en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano tipo vendedor del mercado interbancario vigente al día anterior al pago, siendo este el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes. La suma para el mejor goce de la licencia, se calculará de acuerdo a los días de licencia que correspondan a cada trabajador, de conformidad a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

10. FERIADOS PAGOS: Los días feriados pagos indicados por la ley se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remuneración correspondiente al viaje en que se verifican. El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago el mismo se encuentre en: a) goce de licencia extraordinaria, b) huelga; c) seguro de desempleo. Se establece como excepción al literal b) que, sin perjuicio de lo que allí se establece, el tripulante efectivo cobrará igualmente los días 25 de diciembre, 1ro de enero y 2 de enero y 1ro de mayo como feriados pagos, cuando la paralización se produzca por la realización de Asambleas gremiales ordinarias. Los tripulantes contratados para la realización de una suplencia a término, cobrarán el feriado pago dentro de la marea en la que realizan la suplencia. Para calcular el jornal del feriado pago del tripulante efectivo se tomará en cuenta el monto ganado en los 12 (doce) días anteriores de trabajo efectivo al día feriado pago dividido 12 (doce). Para el cálculo del jornal del feriado pago del suplente a término se tomará en cuenta el monto ganado en los 12 (doce) días anteriores de trabajo efectivo al día feriado pago dividido 12 (doce). Cuando la duración de la suplencia sea menor a los 12 (doce) días, se calculará el jornal del feriado pago tomando en cuenta el monto ganado en los días de duración de la marea dividido el número de días considerado.

11. TRABAJOS EN PUERTO Y TRASLADO DEL BUQUE: En caso de realizarse por parte del tripulante, trabajos en puerto diferentes a los establecidos en el Art. 12 del presente convenio, los mismos se liquidarán y pagarán por separado a razón de U$S 3,08 / hora para el contramaestre; de U$S 2,43 / hora para el segundo pescador y cocinero; y de U$S 2,25 / hora para el marinero. El tiempo de trabajo que exceda de ocho (8) horas, incluida la media hora de descanso, se pagarán de acuerdo a la legislación vigente para los trabajadores de la actividad privada. Las horas de trabajo comprendidas entre las 22:00 (veintidós) y las 06:00 (seis) horas, se incrementarán en un 20% sobre los valores antes determinados. En las jornadas de trabajo en puerto, la comida será de cargo del Armador.

Cuando el buque se traslade con tripulación a otro puerto, dique, varadero o en virtud de otras razones no vinculadas a la actividad de captura, se compensará en forma lineal a cada tripulante de la siguiente manera: U$S 4.03 / hora para el marinero; U$S 4.64 / hora para el cocinero y el segundo pescador; y U$S 5.63 / hora para el contramaestre. Cuando el buque se traslade a puerto, dique o varadero extranjero, la remuneración se establecerá mediante acuerdo de partes. Los precios se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano al tipo de cambio interbancario vendedor, vigente al día anterior al arribo a puerto, y se harán efectivos en las oportunidades indicadas en el Art. 6 de este Convenio Colectivo.

12. ESTADIA EN TIERRA: En los buques de altura y media altura, los tripulantes permanecerán veinticuatro (24) horas en tierra (entre el arribo de un viaje y la salida de otro), las que serán efectivamente descansadas; sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la duración del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho al pago de compensación de especie alguna. Serán destinadas a maniobras, tareas de aliste y traslado de redes hasta un máximo de dos (2) horas contadas a partir de la hora establecida para el zarpe. Transcurridas las mismas, el armador podrá determinar nuevo horario para el zarpe, el que será fijado con un intervalo no menor a doce (12) horas. En el caso de que el zarpe no se produzca una vez cumplidas las referidas dos (2) horas y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o no derivadas de causas de fuerza mayor, se abonará por las horas de espera las siguientes tarifas: U$S 2.58 / hora para el contramaestre; U$S 2.03 / hora para el segundo pescador y cocinero y U$S 1.80 / hora para el marinero. Para el caso de que a la hora fijada para el zarpe el buque aún no haya completado el aliste (si faltare un camión de hielo y/o un camión de cajas), la tripulación deberá esperar la finalización del mismo, percibiendo las horas de espera establecidas en este artículo, siendo opción del armador el cambio de hora. En caso de que el patrón ordenase la realización de trabajos manuales, éstos se liquidarán de acuerdo a los valores establecidos para los trabajos en puerto (Artículo 11).

La demora en el zarpe no podrá ser superior a ocho (8) horas; transcurridas las mismas, y terminadas las tareas, se deberá fijar nueva hora de zarpe, siendo el patrón quien determine la nueva salida, con un intervalo no menor a doce (12) horas.

El pago de las retribuciones por tiempo de demora se realizará en las formas y condiciones establecidas en el Artículo 7. Si pasadas setenta y dos (72) horas del momento establecido para el zarpe, el buque permaneciera en puerto por falta de aliste de cajas suficientes, falta de redes, portones y artes de pesca (Artículo 13), se abonará a cada tripulante un jornal de ocho (8) horas por cada día de espera, a razón

de los precios estipulados en el artículo anterior para horas de espera en puerto.

13. ALISTE: El buque se alistará, salvo acuerdo de partes, con el ochenta por ciento (80%) de su dotación normal de cajas como mínimo, correspondiendo que las mismas se encuentren en buen estado higiénico y de uso, que se provea hielo en cantidad suficiente para la conservación de la captura, combustible, aceite, artes de pesca, accesorios y repuestos de maniobra de pesca en número suficiente de manera tal que su carencia no sea motivo de interrupción de la faena de pesca. En caso de que el buque derribara por inobservancia por parte de la empresa de lo antes dispuesto, o por decisión exclusiva del Armador esgrimiendo razones de interés comercial para la Empresa, sin que se hubiera completado la carga, los tripulantes cobrarán el monto correspondiente a un viaje completo, prorrateado en forma proporcional a las especies estibadas en la bodega. Se entiende por viaje completo la totalidad de las cajas alistadas en ese viaje.

El control del aliste estará a cargo del Patrón quien podrá delegar la responsabilidad en el contramaestre. El aliste incluirá todos los elementos de la dotación del buque y en especial, los previstos en los Artículos 14, 15 y, 16 del presente convenio colectivo. El control de los elementos de cocina estará a cargo del Patrón quien podrá delegar en el cocinero esta responsabilidad.

La empresa armadora es responsable de la limpieza del buque antes del zarpe del mismo.

Por su parte, la tripulación deberá entregarlo en condiciones normales de aseo al arribo a puerto.

14. VIVERES. Los víveres para el consumo de la tripulación durante el servicio a bordo formarán parte de la dotación del buque y, por lo tanto, serán de cuenta y cargo del armador, siendo responsabilidad del Patrón, quien podrá delegar en el cocinero su administración y control. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en cada buque en los viajes realizados en el período comprendido entre el mes de julio de 1985 y el mes de junio de 1986.

A tales efectos se creará una Comisión con el objeto de determinar un pedido tipo por buque, tomando en consideración el número de tripulantes y la duración de las mareas de cada buque. La misma se integrará en forma bipartita con tres (3) representantes de las organizaciones gremiales empleadoras y otros 3 (tres) representantes de los sindicatos de trabajadores del sector. Para el caso de no existir acuerdo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, cada una de las partes designará un árbitro en su representación y éstos, procederán a elegir de común acuerdo a una tercera persona.

La instancia arbitral se desarrollará en el término máximo de 30 (treinta) días improrrogables; el laudo que se dicte será obligatorio para las partes involucradas y no dará lugar a recurso de especie alguna.

La empresa armadora proveerá de víveres no perecederos procurando prever situaciones excepcionales.

15. ROPA DE TRABAJO: La dotación de los buques de pesca incluirá la ropa de agua necesaria para el trabajo del personal embarcado, de color visible, amarillo o naranja, de conformidad con el siguiente detalle:

Por cada tripulante: a) un equipo de agua impermeable de buena calidad (chaqueta, pantalón, mandiletas y mangas); b) un juego de botas largas de goma; estos implementos serán renovados cada 6 (seis) meses - en enero y julio de cada año contra retiro de las unidades usadas; c) un par de guantes tejidos y un par de guantes de goma, según necesidades de la marea (renovables contra retiro de las unidades usadas) a cuyos efectos el buque contará con unidades de reemplazo suficientes.

Para el cocinero se proveerá: a) un pantalón, b) una camisa de trabajo, c) un delantal, d) un par de zapatos o championes (estos implementos serán renovados cada 6 (seis) meses, contra retiro de las unidades usadas).

Asimismo, el armador proveerá un equipo de ropa de agua de buena calidad (chaqueta, pantalón, mandileta, mangas y botas) para el o los suplentes y el grumete.

La administración y control de los implementos antes referidos será de responsabilidad del Patrón o de quién éste delegue, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de reposición.

16. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación de los buques de pesca a cargo de la empresa armadora, además de lo detallado precedentemente, comprenderá los siguientes elementos por cada tripulante: 1) dos frazadas de buena calidad, colchón y almohada, ambos con funda, de renovación contra las unidades deterioradas sin culpa del tripulante, un juego de ropa de cama (funda y dos sábanas), una toalla de baño y una de medio baño de buena calidad y en condiciones higiénicas de uso, de reposición semanal. El control de estos elementos será responsabilidad del Patrón quien podrá delegarla en el cocinero; estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de reposición; 2) una pastilla de jabón de tocador de buena calidad por tripulante, de reposición semanal, estando la tripulación trabajando en el mar o en el puerto; 3) los artículos de limpieza necesarios para el aseo del buque en cantidad suficiente.

17. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran: a) que los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio, integran la dotación del buque; b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación del buque, no reviste naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración a la parte.

18. REMOLQUE Y ASISTENCIA: Para la realización de remolques, el armador podrá recurrir libremente a los servicios de empresas o buques pertenecientes o no al sector captura. En caso de que el mismo sea prestado por buques de pesca, regirán las siguientes disposiciones.

En caso de remolque practicados de un buque de pesca a otro buque de pesca, la retribución de la tripulación del buque remolcador será la siguiente: U$S 5.00/hora de navegación para el marinero, U$S 5.75/ hora navegación para el cocinero y segundo contramaestre, U$S 6.50/ hora navegación para el contramaestre.

En los casos en que por razones no inherentes a las tripulaciones, uno o ambos buques que operan en la modalidad de la pareja, tuviese o tuviesen que dirigirse a puerto por cualquier razón y salvo que se de por finalizado el viaje, corresponderá el pago de horas a los tripulantes de ambos buques, desde la interrupción de la faena de pesca y hasta su reinicio, de la siguiente manera: U$S 2.92/hora para el marinero; U$S 3,33/hora para el cocinero y segundo pescador; U$S 4,31/hora para el contramaestre.

No corresponderá ningún tipo de remuneración si la entrada a puerto es por razones climatológicas.

En caso de tener que asistir a otro buque llevándole artes de pesca, repuestos, combustibles, víveres, etc., se abonará a los tripulantes del buque asistente el tiempo que insuma tal trabajo con la remuneración que corresponde a las horas de mar (Artículo 21).

19. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN EL MAR: Del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en el mar, le corresponderán 2/3 (dos tercios) a la tripulación. Los objetos serán tasados por personal idóneo nombrado por las partes o se procederá, si así lo convienen las partes, a la entrega de los objetos a quien efectúe la venta, según designación que se haga de común acuerdo. El precio efectivamente obtenido será abonado por éste a la empresa, con recibo oficial, repartiéndose el producido en las proporciones que correspondan. No se considera hallazgo si lo encontrado fueran artes del mismo barco en el transcurso del mismo viaje. Si transcurridos 30 (treinta días) - contados desde el arribo a puerto- los objetos del hallazgo no se hubieren comercializado, la tripulación tendrá la opción de efectuar la venta a su cargo, con acuerdo del armador en el precio, repartiéndose el producido en la forma establecida en este artículo.

20. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa Armadora proporcionará los elementos de prevención de accidentes y seguridad de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. Entre ellos se dispondrá de botiquín a bordo, de acuerdo con las reglamentaciones que establece la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personal y los generales del buque serán vigilados y controlados periódicamente por la tripulación en maniobras de zafarrancho. Todo hombre de mar tiene derecho y obligación de dar cuenta de las carencias que se constaten respecto de estos elementos al Patrón del buque. Asimismo se dispondrá el lugar visible el texto de las disposiciones vigentes en la materia, aprobadas por la Prefectura Nacional Naval.

21. TRABAJOS NO ESPECIFICOS EN LA MAR: Por los trabajos no específicos en la mar, los tripulantes recibirán una compensación de conformidad con los siguientes valores: a) para el marinero U$S

4.64/ hora; b) para el segundo pescador y el cocinero U$S 5.05/ hora y c) para el contramaestre U$S 6.56/ hora. Estos valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano, indicada en Art. 5 de este convenio y se pagará en la forma establecida en el Art. 6 de este Convenio.
Las partes acuerdan la constitución de una comisión bipartita con el objetivo de establecer criterios para la determinación de los trabajos no específicos en la mar, la que dispondrá de un plazo de 90 (noventa) días a tales efectos.
22. TRATAMIENTO DEL PESCADO: Una vez en cubierta, el pescado fresco será lavado con agua del mar, seleccionándose las especies comercializables y procediéndose luego a encajonarlo. Las cajas deberán contener especies uniformes, las que se estibarán en hielo suficiente para su perfecta conservación.
Los celebrantes convienen prestar la mayor cooperación para que el producto se encuentre bien enhielado y en condiciones de conservación de su calidad, con el objeto de mantener y aumentar el mejor destino y rendimiento de la captura lo que redundará en beneficio de todos los participantes de la industria. Las cajas contendrán como máximo 25 Kg. netos de pescado. A los efectos de la aplicación concreta del sistema se establece que: 1) por debajo de los 24 kilogramos por caja se abonará el peso real; 2) si las cajas contuvieran entre 24 y 25 kilogramos de pescado neto se abonará el equivalente a 25 kilogramos; 3) si el peso de la caja superase los 25 kilos de pescado se abonará el equivalente a 25 kilos.
En el caso de que el Armador estableciera un peso por caja inferior a 24 kilogramos, con un margen en más o en menos del 2%, se abonará el equivalente a 25 kilogramos. En el caso de que la diferencia de peso exceda el 2%, se pagará el equivalente al peso real. A los efectos de determinar el peso por caja a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, se efectuará un muestreo a razón de entre 20/30 cajas por camión, cuya composición se trasladará al total de la carga considerada para ese camión. Los pesajes y determinación de los promedios del peso del pescado desembarcado se realizarán en el muelle.
23. FAENA: Las condiciones de la faena de pesca, serán determinadas por el Armador antes del zarpe, a través del Patrón del buque, de acuerdo con las normas actualmente vigentes o que se dictaren en el futuro. Asimismo, y sin perjuicio de ello, las partes integrarán una Comisión en el ámbito de DINARA que se abocará al estudio de la diversificación de las capturas de todas las especies subexplotadas que sean comercializables.
24. EMBARCO Y DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del armador el pago de los gastos que demande el traslado (pasajes, comida y alojamiento en su caso) del tripulante que fuera contratado para embarcar en puerto distinto al de matrícula del buque; igual obligación le corresponderá cuando el tripulante sea desembarcado en puerto diferente al de su contratación cualquiera sea su causa.
25. GRUMETES: El buque podrá embarcar grumetes no incluidos en la tripulación establecida para su explotación comercial. En caso de producirse la ausencia de un tripulante, el Patrón podrá enrolarlo como marinero con todos los derechos derivados de esta condición, pudiendo para ello consultar a la tripulación. El grumete recibirá de la empresa armadora U$S 5.00 (cinco dólares) por día de navegación, por concepto de beca.
26. VALIJA: Cada tripulante podrá retirar por viaje redondo para su consumo personal, hasta un máximo de diez (10) kilogramos de pescado entero de la especie predominante en bodega, o cuatro (4) kilogramos de filetes procesados para su consumo personal de cualquiera de las especies capturadas. Las partes declaran: a) que este derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.
27. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de O.I.T. Números 87, 98 y 154 sobre mutua libertad sindical, así como de la Ley Nº 17.940.
28. DELEGADO DE BARCADA: El delegado de la barcada del buque podrá permanecer en tierra: a) para participar en la labor gremial en caso de ser requerido por el Sindicato; b) para ejercer cargos electivos en el mismo; c) para asistir a la asamblea de delegados marcada en sus estatutos. En los casos establecidos en los incisos "a" y "c", se garantiza el goce de la correspondiente licencia sindical al amparo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 17.940. A tales efectos, la empresa abonará al delegado que permanezca en tierra lo devengado en hasta el total de una marea por cada año contado desde la celebración de este convenio colectivo. El monto de la marea paga será equivalente al salario de la categoría que ocupa abordo, el que se calculará según el promedio del salario nominal abonado en ese cargo en los últimos tres viajes anteriores a la marea por la que se genere la licencia sindical paga. En todos los casos deberá ello ser comunicado fehacientemente y con anterioridad suficiente al Armador, computándose dicho período a los efectos de la generación de la licencia ordinaria.
29. CUOTA SINDICAL: Las empresas Armadoras efectuarán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los afiliados al SUNTMA. Dicho importe será entregado en los primeros 10 (diez) días siguientes del mes siguiente a aquél en el que se generó dicho descuento, debiendo ser percibido por persona debidamente autorizada por el SUNTMA.
30. DIA DEL PESCADOR: Declárase el día 2 de enero de cada año como "Día del Pescador", estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado pago.
31. DESEMBARQUES DEFINITIVOS: El tripulante pesquero no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de 100 (cien) días, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa, y haya trabajado para la misma en forma continuada. En consecuencia, no estará comprendido en este régimen, a vía de ejemplo, el tripulante que desempeñe una suplencia. Cumplido el período antes referido, el tripulante desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa justificada, será indemnizado por dicho desembarco. En ese caso, se comunicará al tripulante en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarco. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos competentes. La indemnización por desembarque se calculará de conformidad con las pautas legales establecidas para la determinación de la indemnización por despido de los trabajadores con remuneración variable, sin perjuicio de lo dispuesto en este Convenio.
32. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo crearán una Comisión Especial de Relaciones Laborales, de integración bipartita para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del mismo. Dicha Comisión deberá intervenir como conciliadora ante cualquier diferencia. El buque saldrá a navegar y la Comisión deberá integrarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la hora del zarpe y tendrá una marea para expedirse, extensiva a una más en caso de que su duración haya sido inferior a cinco (5) días calendario, o en caso de una derribada si la misma se produjera dentro del período precedentemente establecido. Al final del mismo, las partes quedarán liberadas de su compromiso conciliatorio en caso de no haberse llegado a un acuerdo. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones nacionales legales vigentes y las que se dictaren en el futuro, si fueran más favorables. Asimismo, las partes declaran que las disposiciones incluidas en el presente Convenio Colectivo establecen normas más favorables y condiciones más beneficiosas que la legislación vigente.
33. CONTROL DE CALIDAD Y DECOMISOS: Los tripulantes o quienes éstos designen, controlarán el peso y calidad del pescado desembarcado, debiendo la empresa antes del próximo zarpe informar con planilla los siguientes datos: a) nombre de la empresa, b) nombre del buque; c) total de cajas descargadas por especie; d) promedio de kilos por especie y por camión; e) tonelaje total; f) calidad de la carga y firma del personal responsable de la empresa. Las cajas que contengan más de una especie de las autorizadas en este convenio, no serán objeto de decomiso siempre que se encuentren en buen estado para consumo y tengan el tamaño requerido. El número de cajas en las condiciones precedentemente establecidas no podrá exceder de 50 (cincuenta) cajas por viaje. Cuando la carga, por sus condiciones pueda ser objeto de decomiso y siempre que no exista acuerdo entre las partes, se solicitará la intervención de D.I.N.A.R.A, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de iniciada la descarga y antes del próximo zarpe. La materia prima que sea decomisada de acuerdo al procedimiento establecido en este Convenio, será considerada a los efectos del cálculo de la remuneración como harina, cuyo valor inicial será U$S 10 la tonelada.
Leída que fue se ratifican y firman en cinco ejemplares del mismo tenor.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HARRY GEHR KATZ (FICHA 2-25103/ 2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18038 Jul 30- Ago 12

FELISBERTO LEAL SALDAÑA y MARIA ILDA o HILDA FREITAS SILVA (FICHA 2-52938/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18131 Jul 31- Ago 13

ANGEL MATTURRO LAPETINA y ELENA MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-63555/ 2008).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18214 Jul 31- Ago 13

MARIA DE LOS ANGELES CANOURA RUIZ (FICHA 2-25408/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18380 Ago 04- Ago 17

MAXIMILIANO KAHAN FAIERSZTEIN (FICHA 2-27608/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18382 Ago 04- Ago 17

ISABEL SANCHEZ LARROSA (FICHA 2-27863/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18384 Ago 04- Ago 17

SELICA ANICETA HERNANDEZ CHURI DE MACHIN (FICHA 2-63251/ 2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18440 Ago 04- Ago 17

ROBERTO WILSON SUAREZ PEREZ (FICHA 2-21334/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18497 Ago 05- Ago 18

LINDEMBERG SOUZA MARTIN (FICHA 2-20413/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18591 Ago 05- Ago 18

ANTONIO AMEIJENDA URES y ELIDA ROSA VARELA AÑON (FICHA 2-15067/ 2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18766 Ago 06- Ago 19

JACINTA BARRIOS, MARIANO o MARIJAN TOMASIC y MARIA ELENA TOMASIC BARRIOS (FICHA 2-15955/ 2009).
Montevideo, 15 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19076 Ago 11- Ago 24

ANTONIO MARIA URETA LABORDE (FICHA 2-25682/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19151 Ago 11- Ago 24

SEGUNDO TURNO

TERESA SCARONE LALANNE (FICHA 2-25438/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17969 Jul 30- Ago 12

SANTOS o SANTE DI PAOLO DI PAOLO (FICHA 2-17535/2009).
Montevideo, 13 de mayo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18151 Jul 31- Ago 13

MARIA AURORA CONDE LOPEZ (FICHA 2-26531/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18178 Jul 31- Ago 13

NORMA YOLANDA FERRARI SANCHEZ y MARIO DESIDERIO SELLANES TOBAGLIARE (FICHA 2-25145/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18213 Jul 31- Ago 13

LIDIA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-26798/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18285 Ago 03- Ago 14

MARIA FELICIA ZUMARAN ORTIZ o MARIA FELICIA ZUMARAN ORTIZ DE TARANCO (FICHA 2-14026/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18347 Ago 03- Ago 14

ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (FICHA 2-62948/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18364 Ago 03- Ago 14

ALBERTO FERNANDEZ MENEGUZZI (FICHA 2-21946/2009).
Montevideo, 5 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18495 Ago 05- Ago 18

DARDO JORGE GONZALEZ CURBELO (FICHA 2-27617/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18606 Ago 05- Ago 18

MARIO EDUARDO AMADO ATTOUCHE, RENEE ATTOUCHE y JUAN CARLOS AMADO (FICHA 2-29397/ 2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18904 Ago 07- Ago 20

JOHANN WITTMANN (FICHA 2-30265/ 2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18985 Ago 10- Ago 21

AIDA RENEE BORDEROLLE PORTA (FICHA 2-66101/2008).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18986 Ago 10- Ago 21

TERESA RITA CURBELO LACRETTA (FICHA 2-27048/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19061 Ago 10- Ago 21

WALTER SORIA FERNANDEZ (FICHA 2-30712/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19089 Ago 11- Ago 24

ANTONIO MARIA GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-31810/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19127 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

MARIO PEDRO DE DOMINICIS MERICO (FICHA 2-26104/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18096 Jul 30- Ago 12

GANDINI GARCIA, MARIA OMENIA (FICHA 2-18616/2009).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18099 Jul 30- Ago 12

JUAN MARÍA AYERRA MIRANDA (FICHA 2-18795/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18230 Ago 03- Ago 14

SENA, VICTORIO MARIANO (FICHA 2-22633/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18350 Ago 03- Ago 14

MARÍA MERCEDES CAMPOS ITEROY (EXPEDIENTE 2-22169/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18430 Ago 04- Ago 17

CLEMENTINA BANCHERO BEN (FICHA 2-27132/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18590 Ago 05- Ago 18

LUCÍA HAYDÉE ALDAO FIGUERON (EXPEDIENTE 2-25782/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18605 Ago 05- Ago 18

ISAAC LAUFER DOM (FICHA 2-28331/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18625 Ago 06- Ago 19

HECTOR MAURO SANJURIO o SANJURJO (IUE 2-12657/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18832 Ago 07- Ago 20

OLGA RUBI GARCIA (FICHA 2-43763/2004).
Montevideo, 15 de septiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18863 Ago 07- Ago 20

CARLOS ANTONIO SCHNECK PYDD (FICHA 2-23476/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18882 Ago 11- Ago 24

MIGUEL ANGEL ETCHENIQUE RASCHKKE (FICHA 2-14849/2009).
Montevideo, 21 de mayo de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18987 Ago 10- Ago 21

LOPEZ MARTINEZ, RAUL JOSE (FICHA 2-25.652/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18989 Ago 10- Ago 21

INDALECIA CLAUDIA GAONA BEN (FICHA 2-27977/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19114 Ago 11- Ago 24

MORALES RODRÍGUEZ, EUGENIO (FICHA 2-25391/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19177 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

JORGE ENRIQUE DURAN COMPARADA (FICHA 2-27241/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18265 Ago 03- Ago 14

AMALIA o KIRA AMALIA o KYRA AMALIA TADEO CESPEDES (FICHA 2-26326/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18297 Ago 03- Ago 14

JUAN CARLOS CASELLA KHOURY (FICHA 2-22884/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18554 Ago 05- Ago 18

ERNESTO EUGENIO FONTAN PÉREZ (FICHA 2-26711/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18867 Ago 07- Ago 20

GLADYS o GLADIS HERNANDEZ ARENA (FICHA 2-42124/2007).
Montevideo, 27 de septiembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19181 Ago 11- Ago 24

JULIO CESAR BACCINO TORRES (FICHA 2-23935/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19195 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

ACUÑA ESQUIVEL, JACINTO EDGAR (FICHA 2-25085/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18177 Jul 31- Ago 13

JUAN ANDRES PASTORINO AGUERRE (EXPEDIENTE 2-25944/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18222 Ago 03- Ago 14

ALFARO DANUBIO SILVA (EXPEDIENTE 2-27216/2009).
Montevideo, 27 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18278 Ago 03- Ago 14

LUIS ALBERTO TRÍAS ALARCÓN (EXPEDIENTE 2-21064/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18575 Ago 05- Ago 18

IDA FELICIA BELTRAME BACCINO o BACHINO o IDA FELICIA CAROLINA BELTRAME BACCINO o BACHINO (FICHA 2-24750/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18696 Ago 06- Ago 19

HUGO ARMANDO RASILLA SIERRA (EXPEDIENTE 2-27011/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19179 Ago 11- Ago 24

SEXTO TURNO

JOSE ANTELO AÑON (FICHA 2-23626/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18145 Jul 31- Ago 13

MARIA ESTHER SUAREZ SOSA (FICHA 2-24005/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18277 Ago 03- Ago 14

VALDEMAR SALABERRY MEDEROS (FICHA 2-21218/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18279 Ago 03- Ago 14

PEDRO WASHINGTON JAURI MACAZAGA (FICHA 2-21986/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19058 Ago 10- Ago 21

JULIO CESAR VILLALBA CASAS (FICHA 2-27400/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19140 Ago 11- Ago 24

JUAN ANTONIO HERNANDEZ SOUZA (FICHA 2-26780/2009).

Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19143 Ago 11- Ago 24

HECTOR AULO GARCIA CORONEL (FICHA 2-25448/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19197 Ago 11- Ago 24

SEPTIMO TURNO

FELIPA LAURA PEZZANO TEJERA (FICHA 2-25157/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18419 Ago 04- Ago 17

EZRA VICTOR ISRAEL ELIZER (FICHA 2-28426/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18586 Ago 05- Ago 18

LUCILA EDITH DIAZ ROSA (FICHA 2-31485/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18748 Ago 06- Ago 19

NILDA NELLY CACERES CEA (FICHA 2-30766/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18764 Ago 06- Ago 19

GLADYS RUBEN DELDEO (FICHA 2-26621/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18765 Ago 06- Ago 19

WILLIAM MARCELO MARTINEZ FAGIAN (FICHA 2-26160/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18843 Ago 07- Ago 20

ELSA ELINA o ELINE GUERRA (FICHA 2-30753/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18921 Ago 07- Ago 20

MARY ISABEL GELOS COSTA (FICHA 2-29801/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19145 Ago 11- Ago 24

OCTAVO TURNO

ELSA PENA POLLERO (FICHA 2-24866/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18027 Jul 30- Ago 12

NEY LUCILA ARBOLEYA VICENTE (FICHA 2-22530/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18226 Ago 03- Ago 14

ANGELES MARIA CASSINASCO FERNANDEZ (FICHA 2-27895/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18580 Ago 05- Ago 18

MARIA ZULMA SILVA GUTIERREZ (FICHA 2-27430/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18583 Ago 05- Ago 18

CARLOS JORGE YÑURIGARRO (FICHA 2-4991/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18655 Ago 06- Ago 19

CLAUDIO CAYETANO MATTO (FICHA 43-313/1996).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18795 Ago 07- Ago 20

ANA MARIA MORENA SALVAT y MANUELA ROSALIA SALVAT FONTAN (FICHA 2-46796/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18835 Ago 07- Ago 20

LEONIDES GLADYS AGUIAR SUAREZ (FICHA 2-44369/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18897 Ago 07- Ago 20

IGNACIA MARIA ROMEU MENCK (FICHA 2-22273/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19062 Ago 10- Ago 21

NOVENO TURNO

NADIR MUÑOZ RODRIGUEZ y JESUS GREGORIO DE MORA RUIZ (FICHA 2-21766/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18150 Jul 31- Ago 13

ALFREDO DOLDAN MONTANS (FICHA 2-27175/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18343 Ago 03- Ago 14

ELBIO JOSE GOLFARINI LUZARDO (FICHA 2-22068/2009).
Montevideo, 5 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18346 Ago 03- Ago 14

HECTOR RAUL SIERRA PORTA (FICHA 2-62951/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18365 Ago 03- Ago 14

MARIA CRISTINA LEDESMA o MARIA CRISTINA LEDESMA PANIZZI o MARIA CRISTINA LEDESMA DE BEAU (FICHA 2-61416/2008).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18422 Ago 04- Ago 17

FRECIA MARIA BARROS FERNANDEZ (FICHA 2-28152/2004).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18614 Ago 05- Ago 18

ROMILIO OSMUNDO FILIPPINI BENEGAS (FICHA 2-30966/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19182 Ago 11- Ago 24

MIGUEL ANGEL PEREIRA CASTRO (FICHA 2-22267/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19183 Ago 11- Ago 24

MARIA ELENA ARANAGA BALLESTEROS (FICHA 2-60214/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19185 Ago 11- Ago 24

DECIMO TURNO

ECHEVERRIA PRIMO MARIA DEL CARMEN (FICHA 2-25759/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18142 Jul 31- Ago 13

ESTHER VERDE ROYANO VERDE o ESTHER ROYANO VERDE (FICHA 2-11542/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18381 Ago 04- Ago 17

MODESTO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-22430/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18417 Ago 04- Ago 17

JOSÉ ANTONIO FERREIRA MATHURIN (IUE 2-26003/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18424 Ago 04- Ago 17

OMAR SERGIO GUERRA DI PASCUA (FICHA 2-50214/2006).
Montevideo, 31 de octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18482 Ago 04- Ago 17

RAFAEL CRISTÓBAL SALIDO BLASCO y VIRGINIA BLASCO DE SALIDO (FICHA 2-21147/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18498 Ago 05- Ago 18

BLÁS ROBERTO LOGALDO BESSONART (FICHA 2-24054/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18608 Ago 05- Ago 18

AVILA BATISTA, ROBERTO (FICHA 2-9957/2009).
Montevideo, 28 de mayo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18830 Ago 07- Ago 20

GRACIELA ANTOGNAZZA (IUE 2-17986/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18833 Ago 07- Ago 20

MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI (EXPEDIENTE 2-20460/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18861 Ago 07- Ago 20

MARQUES PECOTICH, JORGE GREGORIO (EXPEDIENTE 2-27529/09).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19113 Ago 11- Ago 24

MARÍA JULIA LECUMA o LECUNA FERNANDEZ (IUE 2-18579/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19136 Ago 11- Ago 24

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA LUISA MARTINEZ DELGADO y RAUL CARABALLO BENITEZ (FICHA 2-24364/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18029 Jul 30- Ago 12

CANDIDO CESAR SANTANA IRIGOYEN (FICHA 2-22271/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18034 Jul 30- Ago 12

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (FICHA 2-17895/2009).
Montevideo, 15 de mayo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18348 Ago 03- Ago 14

ESTHER PETRONA IBARBUDES SILVEIRA (FICHA 2-20538/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18363 Ago 03- Ago 14

SADOT RODRIGUEZ LARRAMENDI (FICHA 2-27017/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18368 Ago 03- Ago 14

JUAN ERNESTO PINTOS (FICHA 2-64793/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18701 Ago 06- Ago 19

CARLOS MARIO URRUTY CALLEJA (FICHA 2-26795/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18943 Ago 10- Ago 21

ADHEMAR BERNARDINO VIETA BENTANCOR (FICHA 2-18279/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19198 Ago 11- Ago 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELLY ELISA SILVEIRA BIANCHETTI (FICHA 2-26654/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17963 Jul 30- Ago 12

MARIA LUISA LENZ DENICOLA o MARIA LUISA AUGUSTA FAUSTINA LENZ DENICOLA (FICHA 2-20686/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18039 Jul 30- Ago 12

MATILDE AROCENA TARANCO (FICHA 2-20198/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18090 Jul 30- Ago 12

CLARO GIMÉNEZ CURBELO (IUE 2-20959/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18143 Jul 31- Ago 13

ANTONINA RIOS o ANTONINA RIOS DE CALERO (IUE 2-14791/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18173 Jul 31- Ago 13

EDITH WRIGHT WILLIAMS y ANTONIO MAURICIO BACHINI WRIGHT (FICHA 2-25616/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18205 Jul 31- Ago 13

JOSEFA SERGIO SADABA MARQUISIO (IUE 2-4997/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18283 Ago 03- Ago 14

MARIA ANGELICA TUYA RODRIGUEZ (FICHA 2-29606/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18286 Ago 03- Ago 14

PAULINO ANGEL DE LEON (FICHA 2-26678/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18296 Ago 03- Ago 14

HECTOR REPETTO FOURTICO (FICHA 2-28940/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18467 Ago 04- Ago 17

PINTOS MARTINEZ, CENDI (FICHA 2-29107/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18703 Ago 06- Ago 19

MARÍA ESTHER DEACON CERES (FICHA 2/28458-2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18744 Ago 06- Ago 19

MARIA DEL ROSARIO SILVA XAMO (EXPEDIENTE 2-20455/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18862 Ago 07- Ago 20

RUBEN WASHINGTON PIRIZ (FICHA 2-28473/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18870 Ago 07- Ago 20

MARÍA de las MERCEDES RIVERO PERDOMO (FICHA 2-66169/2008).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19051 Ago 10- Ago 21

DECIMOTERCER TURNO

RUBEN HUMBERTO FIORINA AICARDO y MIRTA ISABEL BOZZOFFI VILLEGAS (FICHA 2-57320/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18295 Ago 03- Ago 14

MARIA ISABEL SERRATTO ALVAREZ (FICHA 2-7663/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18366 Ago 03- Ago 14

IRENE ROSA PASADORES RUIZ (FICHA 2-17332/2009).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18873 Ago 07- Ago 20

BARTOLO FELIPE GONZALEZ TEJERA (FICHA 2-25578/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19135 Ago 11- Ago 24

SANDRA DOLORES SALGUEIROS FERNANDEZ (FICHA 2-58030/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19137 Ago 11- Ago 24

AURELIO ARZENO RODRIGUEZ (FICHA 2-56236/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19144 Ago 11- Ago 24

DECIMOCUARTO TURNO

ALVARO LUIS GURRI LANDI (FICHA 2-27888/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17962 Jul 30- Ago 12

LILIAN o LILIAM EDITH MARIA GASTESI ARAGON (FICHA 2-24842/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18148 Jul 31- Ago 13

IROSILDA LUISA PEREYRA (FICHA 2-28089/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18345 Ago 03- Ago 14

ALCIDES RAUL TABAREZ (FICHA 2-20375/2009).
Montevideo, 27 de mayo de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18386 Ago 04- Ago 17

FELIPE ARAUJO MELO (FICHA 2-22263/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18470 Ago 04- Ago 17

NILDA CONTI CALEVO (FICHA 2-28387/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18489 Ago 04- Ago 17

MARIA REINA ROCA MORATORIO o MARIA REYNA ROCCA MORATORIO (FICHA 2-29756/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18585 Ago 05- Ago 18

DIEGO PEREZ PIÑEYRUA (FICHA 2-29364/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18604 Ago 05- Ago 18

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL LOPEZ LOPEZ (EXPEDIENTE 2-23977/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18147 Jul 31- Ago 13

HOMERO JORGE FERNANDEZ PERDOMO (EXPEDIENTE 2-16873/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18208 Jul 31- Ago 13

RAUL MARIO ARMANDO BORRIERO PANOZZO (EXPEDIENTE 2-24969/2009).
Montevideo, 2 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18339 Ago 03- Ago 14

ARTURO CHIAPPONI SCARCELA (EXPEDIENTE 2-26350/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18353 Ago 03- Ago 14

CARLOS MARIA DELEO MAS (EXPEDIENTE 2-28870/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18420 Ago 04- Ago 17

CARLOS MARIA SIERRA SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-26005/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18425 Ago 04- Ago 17

AIDA FERNANDEZ GUISANDE (EXPEDIENTE 2-28382/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18589 Ago 05- Ago 18

ELBA MIRIAM BROMBAUER o BOMBAUER SOSA (EXPEDIENTE 2-25778/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18791 Ago 07- Ago 20

PASQUALE MITAROTONDA LELLA (EXPEDIENTE 2-30371/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18865 Ago 07- Ago 20

LUIS CARLOS BENVENUTO MACHADO (EXPEDIENTE 2-29235/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18874 Ago 07- Ago 20

MELITA MERTINS o MARTINS NAGEL o NAGE o NAGUE (EXPEDIENTE 2-29359/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18917 Ago 07- Ago 20

EDUARDO ALFREDO CABOT BULA (EXPEDIENTE 2-31294/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19134 Ago 11- Ago 24

MARGARITA MARIA DAMIANI SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-28759/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19142 Ago 11- Ago 24

PINARD o PINARO SANMARCO PARDO (EXPEDIENTE 2-29731/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19176 Ago 11- Ago 24

DECIMOSEXTO TURNO

ANDRES LORENZO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-26266/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18043 Jul 30- Ago 12

CARLOS ALBERTO GARCIA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-26340/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18135 Jul 31- Ago 13

RUBEN ISRAEL MARCOANTONIO CALLORDA VERDAGUER e ISABEL GARBARINI FRECERO o FRECCERO (EXPEDIENTE 2-24071/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18266 Ago 03- Ago 14

RODRIGO CANO GUERRERO (EXPEDIENTE 2-29149/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18271 Ago 03- Ago 14

HERMELINDA CASAS DE LA IGLESIA (EXPEDIENTE 57-622/2002).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18582 Ago 05- Ago 18

FERNANDO RAMON GASTESI (EXPEDIENTE 2-18855/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Madelón Couso, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18719 Ago 06- Ago 19

GLORIA SUSANA SELVES BARU (EXPEDIENTE 2-27386/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18746 Ago 06- Ago 19

IDA BEATRIZ FIGUEREDO BIGLIO o BIGGIO (EXPEDIENTE 2-26741/2009).

Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18868 Ago 07- Ago 20

AMERICA MANDAGARAN ESPINOSA (EXPEDIENTE 2-27857/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18871 Ago 07- Ago 20

NELIDA ILDA NOVOA SALGUEIRO (EXPEDIENTE 2-29515/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18912 Ago 07- Ago 20

ELIZABETH MELINI o MELINE PILAVDJIAN MALIAN (EXPEDIENTE 2-32674/2008).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18915 Ago 07- Ago 20

WASHINGTON DE LUCA CONTRERA o CONTRERAS (EXPEDIENTE 2-28039/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19031 Ago 10- Ago 21

NELSON ALDOLFO BONET o BONETE (EXPEDIENTE 2-30150/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19206 Ago 11- Ago 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

DOMINGO DANTE SCIUBBA MENTA (FICHA 2-23784/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18209 Jul 31- Ago 13

MARÍA LUISA RODRIGUEZ y RAMON FERNANDEZ MONTEAGUDO (FICHA 2-25594/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18282 Ago 03- Ago 14

MARÍA AMÉRICA LOPEZ ALVAREZ o ALBAREZ (FICHA 2-24203/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18584 Ago 05- Ago 18

ANDRES ALEJO AROCENA NOCETI (FICHA 2-21888/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18988 Ago 10- Ago 21

RAMONA ROCHA (FICHA 2-24420/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19059 Ago 10- Ago 21

JULIO CESAR AMARILLA PERAZZA (FICHA 2-25580/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19139 Ago 11- Ago 24

DECIMOCTAVO TURNO

CARMEN CASILDA LOPEZ BEN (FICHA 2-16834/2006).
Montevideo, 15 de mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18026 Jul 30- Ago 12

PEDRO HIRIBERTO ANCHORDOQUI MARTIRENA (IUE 2-25217/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18097 Jul 30- Ago 12

VIOLETA BLANCA VALLES FERRE (IUE 2-23818/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18288 Ago 03- Ago 14

CELESTE LINA TECHERA COTTO y EUGENIO MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 59-552/2001).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18385 Ago 04- Ago 17

FEDERICO QUERIO SUAREZ (IUE 2-7140/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18427 Ago 04- Ago 17

ALFEO ARRIONDO (IUE 2-25607-2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18553 Ago 05- Ago 18

OLGA COSTA MACHETTO (IUE 2-28286/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18576 Ago 05- Ago 18

HELENA ALETH AMAYA CARRASCO (FICHA 2-27951/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18657 Ago 06- Ago 19

EDITH MARJORIE CURCIO SPINELLI (IUE 2-16286/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18700 Ago 06- Ago 19

JUAN CARLOS TOLEDO POLITO (FICHA 2-28930/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18977 Ago 10- Ago 21

JOSÉ RENE MUÑIZ VIERA (IUE 2-27476/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19060 Ago 10- Ago 21

JORGE MENDEL SIRLIN (IUE 2-18913/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19077 Ago 11- Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

HERMINIA HERESMINDA ESCOBAR CUEVA (FICHA 2-25198/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18210 Jul 31- Ago 13

CRISTINA RAMONA ROMERO GRIVE (FICHA 2-24883/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18211 Jul 31- Ago 13

HERMES ANTONIO PIERRI GOÑI, ENRIQUE MARIO PIERRI GOÑI y HERMES ALENIS PIERRI COELHO (FICHA 2-24461/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18581 Ago 05- Ago 18

LUIS ANTONIO PEREZ DE CARLO (FICHA 2-24890/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18844 Ago 07- Ago 20

JORGE BERNARDO RODRIGUEZ ECHETO (FICHA 2-28454/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18864 Ago 07- Ago 20

EDUARDO EDIN VIDAL CANEPA (FICHA 2-27653/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18984 Ago 10- Ago 21

ENILDA JUANA BARROS ROBLEDO (FICHA 2-19337/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 19153 Ago 11- Ago 24

VIGESIMO TURNO

NELY MARY FERNANDEZ CUELLO (FICHA 2-27695/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18033 Jul 30- Ago 12

RICARDO LEOPOLDO SCHWARCZ CAMICIA (FICHA 2-26002/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18036 Jul 30- Ago 12

CARMEN EMILIA KANN FAGUNDEZ y ANTENOR PEREIRA OLIVERA (FICHA 2-27309/2007).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18367 Ago 03- Ago 14

MARIA CELINA SUAREZ SALABERRY (FICHA 2-28262/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18402 Ago 04- Ago 17

ANTONIO GUGLIELMELLI CROCAMO (FICHA 2-28463/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18499 Ago 05- Ago 18

DELIA IRIS RODRIGUEZ BORGES ó BORGEZ (FICHA 2-10834/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18588 Ago 05- Ago 18

SINFORIANA HORMANDINA RODRIGUEZ ROCHA (FICHA 2-17388/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18613 Ago 05- Ago 18

SILVIA DI RUOCCO (FICHA 2-28795/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18699 Ago 06- Ago 19

SARA TERESA PIGNI BERMUDEZ y MARIO OSCAR LACAVALLA PIGNI (FICHA 2-31208/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18845 Ago 07- Ago 20

MARIA MARTHA VICTORIA PELAYO LAGUNA (FICHA 2-5153/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18883 Ago 07- Ago 20

EMMA ó EMA NATALIA GARCIA ZOCCOLA (FICHA 2-17355/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19003 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

SAIDA HEBE MAUTONE VESGA (IUE 2-1857/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17970 Jul 30- Ago 12

ELISEO AFONSO COLOMBO (IUE 2-22993/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18035 Jul 30- Ago 12

ELSA ORFILIA RAMENGHI ACOSTA (IUE 2-23765/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18268 Ago 03- Ago 14

MARGARITA MARÍA BAZZANO MOLINA (IUE 2-29081/2009).
Montevideo, 27 de junio de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18612 Ago 05- Ago 18

MARGARITA ELVIRA VENAZCO (IUE 2-24426/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18697 Ago 06- Ago 19

EVANGELINA BLANCA PATRÓN PERÉZ (IUE 2-16031/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18866 Ago 07- Ago 20

LEANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ (IUE 62-521/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18990 Ago 10- Ago 21

ARTURO JOSÉ de BARROS FRANCA (IUE 2-20617/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19088 Ago 11- Ago 24

PIÑEIRO o PIÑEYRO, BLANCA AIDA (IUE 2-33338/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19141 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RITA MARTÍNEZ LUCAS (IUE 63-349/2001).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18361 Ago 03- Ago 14

LILIA ERNESTA FERRO CLERICO (IUE 2-22590/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18426 Ago 04- Ago 17

MARÍA HILARIA PICARDO DENIS (IUE 2-24018/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18429 Ago 04- Ago 17

WALTER ALBERTO REMEDIO (IUE 26862/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18439 Ago 04- Ago 17

LUIS ALBERTO VALDEZ (IUE 2-12370/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18443 Ago 04- Ago 17

FRANCISCO ANTONIO BONO FUSILARIO (IUE 2-24838/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18480 Ago 04- Ago 17

ADOLFO WAISRUB RATKIN o ADOLFO WAISRUB BATKIN (IUE 2-25530/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18577 Ago 05- Ago 18

OSCAR ANÍBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-22797/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18745 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO FURINO SERVETTO y HORTENSIA u HORTENCIA TECHERA FERNÁNDEZ (IUE 2-25739/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18911 Ago 07- Ago 20

ISOLINA CAMILA OFFMAN HOFFMAN (IUE 2-23729/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18983 Ago 10- Ago 21

NEY ANTÚNES LEÓN BARRETO (IUE 2-14113/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19052 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOTERCER TURNO

RAMON COTO RODRIGUEZ (FICHA 2-26271/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18042 Jul 30- Ago 12

MIGUEL FELIPE SACHETTI OLIVERI; JULIA AVERO QUEVEDO DE SACHETTI y MIGUEL FELIPE SACHETTI AVERO (FICHA 2-1704/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18280 Ago 03- Ago 14

LYDIA TERECITA o TERESITA CLAVIJO GARCIA (FICHA 2-26747/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18403 Ago 04- Ago 17

BLANCA ERASMA SOLE ORGA (FICHA 2-39307/2008).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18611 Ago 05- Ago 18

ELBA ENRIQUETA CARRARA SOFFIA (FICHA 2-4824/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18716 Ago 06- Ago 19

JOSE ANGEL DE SOUZA VERA (FICHA 2-12734/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18869 Ago 07- Ago 20

FREDIO ENRIQUE COLLA DALL'ASTA (FICHA 2-25703/2009).

Montevideo, 26 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19138 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLADY O GLADYS ANTONIA GANDIOLI RODRIGUEZ (FICHA 2-19827/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18040 Jul 30- Ago 12

AURELIO VENER KALINTAL o KALIUKEVICH o KALIUKIEVICH o KALINKEVICH o KALUCEBICH o KALIUQUEVICH y OLIMPIA KALIUKEVICH o KALIUKIEVICH o KALINKEVICH o KALUCEBICH o KALIUQUEVICH SIMONOVICH (FICHA 2-24483/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18098 Jul 30- Ago 12

CARLOS ALBERTO MIMBACAS DAMICO (FICHA 2-22049/2009).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18276 Ago 03- Ago 14

CLAUDIO ESTEBAN o ESTEVAN MATHOV o MA TOV BRO (FICHA 2-25822/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18383 Ago 04- Ago 17

RIMOLO FIGUEREDO, DAGOBERTO OMAR (FICHA 2-65751/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18698 Ago 06- Ago 19

LILA RENEE DIAZ VARELA (FICHA 2-12281/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18872 Ago 07- Ago 20

WALTER OSCAR u OSCAR WALTER BERETERBIDE GURIDI (FICHA 2-21201/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19056 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

ATALIVIO TOHERO CESPRE (FICHA 2-7625/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18025 Jul 30- Ago 12

MARY NELIDA VARALLA SUAREZ (FICHA 2-29232/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18028 Jul 30- Ago 12

FELIPE OMAR LARRICA COITIÑO (FICHA 2-28352/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18118 Jul 31- Ago 13

ALFREDO CAMPOS LARRATEA (FICHA 2-10162/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18149 Jul 31- Ago 13

ZULMA IRIS ANZUETA MORALES (FICHA 2-18253/2009).
Montevideo, 19 de mayo de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18227 Ago 03- Ago 14

GUILLERMO RIVERA BARBEITO (FICHA 2-28037/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18344 Ago 03- Ago 14

CLARA CUENCA MARTINEZ (FICHA 2-21713/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18428 Ago 04- Ago 17

MARIO ANGEL DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA 2-27845/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18479 Ago 04- Ago 17

NATIVIDAD ELENA BARRETO MARTINEZ (FICHA 2-29044/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18587 Ago 05- Ago 18

MARIA ELIA MILAN BORCHES o MARIA ELIA MILAN (FICHA 2-24529/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18592 Ago 05- Ago 18

DIONISIO REGO LORENZO (FICHA 2-26781/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18762 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO MENINI BLANCO (FICHA 2-28354/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18946 Ago 10- Ago 21

GILDA ANA MARIA DI LORENZO SCHIRMER (FICHA 2-25704/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19196 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUGO NELSON de SOSA MORALES (FICHA 2-50194/2008).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18215 Jul 31- Ago 13

JOSE ANGEL CASTRO PLACERES (FICHA 2-25106/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18281 Ago 03- Ago 14

CAMILO ALBERTO FRONDOY (FICHA 2-27601/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18284 Ago 03- Ago 14

MARIO HEBER BOADO SOSA (FICHA 2-17001/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 18312 Ago 03- Ago 14

NELDA MIREYA ROBATTO CARDOZO (FICHA 2-28077/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18349 Ago 03- Ago 14

CEFERINA MARI PERDOMO PEREIRA (FICHA 2-25702/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18362 Ago 03- Ago 14

MARTA LIDIA GROSSO CAMPODONICO (FICHA 2-28864/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18421 Ago 04- Ago 17

NESTOR JULIAN LAMAS PIRIZ (FICHA 2-64578/2008).
Montevideo, 26 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18423 Ago 04- Ago 17

JULIO CESAR ROCCA PEPE (FICHA 2-29046/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18468 Ago 04- Ago 17

CARMEN DELGADO RAMIREZ (FICHA 2-22987/2008).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18481 Ago 04- Ago 17

MANUEL SOUTULLO SAMUELLE (FICHA 2-13366/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18747 Ago 06- Ago 19

RAUL HERMAN PEREIRA CAL (FICHA 2-29329/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18831 Ago 07- Ago 20

CARMEN CLARISA CAMPOS MENDEZ (FICHA 2-22775/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18914 Ago 07- Ago 20

ENRIQUE COSTAS BEIRO (FICHA 2-28372/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18945 Ago 10- Ago 21

ALBERTO TORRES BERTORA (FICHA 2-27396/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 19044 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCO ALBERTO BARCIA MIRA (FICHA 2-14824/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18124 Jul 31- Ago 13

ESTHER LILA o LILIA RAMÍREZ (FICHA 2-11089/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18180 Jul 31- Ago 13

OLGA CRISTINA AMBIENI PEREZ (2-25636/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18229 Ago 03- Ago 14

EDUARDO WALTHER o EDUARDO WALTER GUERIZOLI PINO (2-24263/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18231 Ago 03- Ago 14

ODILA MARY u ODILIA MERY CABRERA o CABRERA SOSA (2-23955/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18254 Ago 03- Ago 14

JUANA MARIA VIANA ARANGUREN de BOUSSAC (FICHA 2-22792/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18398 Ago 04- Ago 17

FELIPE SANTIAGO AGUIRRE ZABALA o AGUIRREZABALA (FICHA 2-22583/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18478 Ago 04- Ago 17

INÉS SILVEIRA SOSA (FICHA 2-26452/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18607 Ago 05- Ago 18

CARMEN OTERO COMESAÑA (FICHA 2-24066/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18656 Ago 06- Ago 19

JUANA ALVA MARTUCHO MARTÍNEZ (2-22980/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18702 Ago 06- Ago 19

ROLF PETER o PEDRO o RODOLFO HIRSCHFELD SALINGRE (FICHA 2-28496/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18704 Ago 06- Ago 19

WASHINGTON RAMÓN MOREIRA HERNÁNDEZ (FICHA 2-21883/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18763 Ago 06- Ago 19

CARLOS ENRIQUE MONTERO (2-24681/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18793 Ago 07- Ago 20

EMILIO MARTINO PREMOLI (FICHA 2-29547/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18884 Ago 07- Ago 20

ROSA TEJERA OLIVERA (FICHA 2-64677/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19090 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE MARTINEZ CORUJO (FICHA 2-20332/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18037 Jul 30- Ago 12

PEUPASIO o PEOPASIO o PEOPACIO MACHADO o MACHADO PEREIRA y PROFETA OLGA PAGANI LAGRECA o PROFETA OLGA LAGRECA (FICHA 2-26322/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18041 Jul 30- Ago 12

MANUEL TIMOTEO VILLARINO GARCIA y MIGUEL ANGEL VILLARINO ABELENDA (FICHA 2-28730/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18095 Jul 30- Ago 12

NORMA NELLY o NELIS GARCIA COPPOLA y ARTURO RIVERO (FICHA 2-23437/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18212 Jul 31- Ago 13

MIRTA OFELIA DO CARMO HANSEN (FICHA 2-23953/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18267 Ago 03- Ago 14

BLANCO PEREIRA, MANUEL OSCAR (FICHA 69-574/2001).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18273 Jul 31- Ago 13

MARIA VALMAGGIA BUSSETTI o BUZZETTI (FICHA 2-27848/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18287 Ago 03- Ago 14

IBONNE o IVONNE o IVONE LAXALDE BOTINELLI (FICHA 2-29943/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18360 Ago 03- Ago 14

MARCOS o MARCUS BALKUSACKAS TALKUNSKAITES (FICHA 2-27182/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18418 Ago 04- Ago 17

FLORO OMAR BARREIRO FERREIRA (FICHA 2-24317/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18496 Ago 05- Ago 18

LETIERS EDUARDO FASANO PEREIRA (FICHA 2-26775/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18749 Ago 06- Ago 19

HECTOR RUBENS COTELO BOTTA (FICHA 2-29018/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18750 Ago 06- Ago 19

MARIA AMALIA SUANES GULARTE (FICHA 2-9158/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18792 Ago 07- Ago 20

JOSE LUIS ALDACOR BARAIBAR (FICHA 2-29507/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18846 Ago 07- Ago 20

AMERICO RENE LARROQUE SUZAEQ o SUZACQ (FICHA 2-19438/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19032 Ago 10- Ago 21

RUBEN JUAN ALMADA (FICHA 2-27376/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19112 Ago 11- Ago 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus

respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER CAPO (FICHA 156-280/2009).
Artigas, 29 de julio de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19118 Ago 11- Ago 24

NELSO FRANCIA BUENO (FICHA 156-135/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 4 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19119 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

SUSANA AROCENA ARREGIN DE DAMASCO o SUSANA AROCENA ARREGIN y JOSE AROCENA GONZALEZ (FICHA 461-224/2009).
Artigas, 21 de julio de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18409 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

MANUEL JARDIN o JARDIM, LUIS BALTAZAR JARDIM y CELINA SILVA NUÑEZ (IUE 444-55/2009).
Bella Unión, 16 de julio de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18003 Jul 30- Ago 12

RUTH STELLA LIMA MUÑOZ (IUE 444-101/2009).
Bella Unión, 5 de agosto de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19167 Ago 11- Ago 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA EUGENIA MOSSO NUÑEZ (IUE 168-107/2009).
Canelones, 30 de abril de 2009.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18252 Ago 03- Ago 14

LIDIA MARIA LENZI ALVAREZ (IUE 168-292/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18509 Ago 05- Ago 18

JUAN BAIONI GIAMPAOLETTI (IUE 168-357/2009).
Canelones, 27 de julio de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18668 Ago 06- Ago 19

CELESTINO GREGORIO LEDESMA LOPEZ y ADELIA SOSA SILVERA (IUE 168-219/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18670 Ago 06- Ago 19

MARIA JUSTA MORENA ROCCA (IUE 168-300/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18935 Ago 10- Ago 21

DORA ELIDA ó DORA DAMIAN DAMIANO (IUE 168-234/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19103 Ago 11- Ago 24

ZULMA BEATRIZ BAUZA SILVEIRA (IUE 168-137/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19104 Ago 11- Ago 24

ATILIO ALBERTO DOGLIO TOJA (IUE 168-306/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19105 Ago 11- Ago 24

LUZ del ALBA MOLINA DANIELI y VICENTE SALVADOR GONZALEZ GARCIA (IUE 168-302/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19106 Ago 11- Ago 24

IRMA DELMA FARINA VILLALBA (IUE 168-1258/2005).
Canelones, 9 de febrero de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19107 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

RAMONA GONZALEZ DE PISON o RAMONA MODESTA GONZALEZ GONZALEZ DE PISON; EVARISTO PISON GONZALEZ; SAUL UBERTIL PISON GONZALEZ; RAMONA OTILIA ACOSTA DE PISON, OSCAR NUMA o NUMAR u OMAR PISON GONZALEZ; ZULIMA ELENA PISON GONZALEZ; DELIA RAMONA PISON GONZALEZ; SIUL PISON GONZALEZ y GLADIS o GLADYS ELSA PISON GONZALEZ (IUE 459-85/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18253 Ago 03- Ago 14

FELIX RUBEN MOREIRA ALVAREZ (IUE 459-203/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18667 Ago 06- Ago 19

VICENTA CARMEN PERDOMO PEREZ (IUE 459-292/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18669 Ago 06- Ago 19

JOSE GUALBERTO CABRERA BORDAHANDY (IUE 459-238/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18671 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE LEONARDO de LEON HERNANDEZ (FICHA IUE 172-235/2001).
Las Piedras, 23 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18195 Jul 31- Ago 13

CARLOS MARIA CAROZZO TEMES (FICHA IUE 440-450/2009).
Las Piedras, 21 de abril de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18196 Jul 31- Ago 13

AMADO CROCCANO FRATTINI (FICHA IUE 440-841/2009).
Las Piedras, 11 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18197 Jul 31- Ago 13

EULOGIO PÍO GONZALEZ MESA (FICHA IUE 440-818/2009).
Las Piedras, 17 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18502 Ago 05- Ago 18

JUANA LILIA o LIDIA CEDREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-958/2009).
Las Piedras, 26 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18820 Ago 07- Ago 20

SEXTO TURNO

HECTOR CARABALLO MORANDO (FICHA IUE 458-718/2009).
Las Piedras, 1 de junio de 2009.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18198 Jul 31- Ago 13

FLORENCIO APONCIO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA IUE 458-839/2009).
Las Piedras, 17 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18241 Ago 03- Ago 14

GREGORIO WALTER ARCELUS IZQUIERDO (FICHA IUE 458-260/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 29 de junio de 2009.

Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18244 Ago 03- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HECTOR BELLATI SUITTI (IUE 179.388/ 2006).
Ciudad de la Costa, 7 de junio de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18179 Jul 31- Ago 13

HIPOLITO BERNARDINO MEDINA MEDINA (IUE 179-489/2009).
Ciudad de la Costa, 30 de julio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18834 Ago 07- Ago 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BLANCA SARAVIA (FICHA 208-300/2009).
Melo, 24 de julio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 18546 Ago 05- Ago 18

CLAUDINO SILVA RIVERO (FICHA 208-266/2009).
Melo, 29 de junio de 2009.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 18547 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

FRANCISCO DE SOUZA BARRIOS ó FRANCISCO de SOUZA BARRIOS (IUE 209-72/2009).
Río Branco, 9 de junio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18545 Ago 05- Ago 18

ANEIR FATIMA BORDAGORRI VEGA (IUE 209-170/2008).
Río Branco, 17 de junio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18549 Ago 05- Ago 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL ELEODORO IGLESIAS BARRIOS y JUANA FERREYRA (IUE 223-482/2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18246 Ago 03- Ago 14

ISABEL CELINA GARCIA LOPEZ (IUE 223-314/2009).
Colonia, 30 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18249 Ago 03- Ago 14

ORLANDO FELIPE AVONDET o AVANDET GONNET (IUE 223-500/2009).
Colonia, 22 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18732 Ago 06- Ago 19

ALBERTO RUPERTO FONTES PINO (IUE 223-541/2009).
Colonia, 28 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18925 Ago 07- Ago 20

CARLOS HERIBERTO WALSER OSES y CHARLES HUBER WALSER CALIGARI (IUE 223-83/2009).
Colonia, 27 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18994 Ago 10- Ago 21

HAYDEE CONSOLINA o AIDEE CONSOLINA o CONSOLINA AIDEE o CONSOLINA HAYDEE o CANSOLINA AIDEE ALVAREZ FUENTES (IUE 223-302/ 2009).
Colonia, 26 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18996 Ago 10- Ago 21

CLOTILDE ARCE CAMIO (IUE 223-443/ 2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉREEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18998 Ago 10- Ago 21

RAMON DELFINO GARCIA (IUE 223-492/ 2009).
Colonia, 17 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19097 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARGARITA ANTONIA GRAYÑO VIGLIANO, HAMLET VITTINO GRAYÑO y MARGOT MARIA ANTONIETA VITTINO GRAYÑO (IUE 227-373/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18464 Ago 04- Ago 17

EUSEBIO o EUCEBIO VICENTE MEDINA NEGRUSSI (IUE 227-342/2009).
Carmelo, 22 de julio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18465 Ago 04- Ago 17

LEOPOLDA o LEOPOLDO MARIA CASSONI ROSSI (IUE 227-372/2009)
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18678 Ago 06- Ago 19

CLARO RAMON CARLE BANCHERO (IUE 227-365/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18679 Ago 06- Ago 19

MARGARITA DELPRATTO CASTRO (EXPEDIENTE 227-915/2008).
Carmelo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18680 Ago 06- Ago 19

AIDA ZELAYE TECHERA (IUE 227-348/ 2009).
Carmelo, 22 de julio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18681 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ISIDORO FUENTES (IUE 225-385/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18120 Jul 31- Ago 13

NÉLIDA ESTHER BENTANCOR CARRO (FICHA B 52/97).
Rosario, 14 de abril de 1997.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18121 Jul 31- Ago 13

IRMA SILVINA SOSA FRANCHETTI y HECTOR DOMINGO COZZO (IUE 225-383/ 2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18521 Ago 05- Ago 18

BEATRIZ AMANDA BOUDRANDI RODRIGUEZ (IUE 225-417/2009).
Rosario, 16 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18522 Ago 05- Ago 18

ESTEBAN PINO GONZALEZ (IUE 225=453/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18523 Ago 05- Ago 18

WALTER MAURIN RICCA (IUE 225-397/ 2009).
Rosario, 16 de julio de 2009.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18524 Ago 05- Ago 18

MARINA CLARA BALDINI (IUE 225-138/ 2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18751 Ago 06- Ago 19

RAMONA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-258/2009).
Rosario, 3 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19086 Ago 11- Ago 24

VICTOR HUGO ALCAIRE OTATTI (IUE 225=450/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19087 Ago 11- Ago 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA del CARMEN FUMERO GUTIERREZ (IUE 241-373/2009).
Durazno, 27 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18462 Ago 04- Ago 17

JORGE TRISTANT NARANJA (IUE 241-381/2009).
Durazno, 28 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19022 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

WALTER ADÁN SILVA MENDEZ (IUE 241-316/2009).
Durazno, 18 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18460 Ago 04- Ago 17

MARCELINO GODOBERTO MARTINEZ y ELENA VIÑOLY ARRIOLA (IUE 242-347/ 2009).
Durazno, 22 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18463 Ago 04- Ago 17

CARLOS RENÉ ROSANO QUIJANO (IUE 242-326/2009).
Durazno, 17 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18632 Ago 06- Ago 19

JOSEFINA LAZO VOLPI (IUE 242-353/ 2009).
Durazno, 24 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18775 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO ROMERO REIRO (IUE 254-407/2009).
Trinidad, 24 de julio de 2009.
Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18258 Ago 03- Ago 14

CARLOS ALBISU BELOQUI (IUE 254-869/ 2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19005 Ago 10- Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA MOREIRA o MOREIRA RODRÍGUEZ (FICHA 260-265/2009).
Florida, 4 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18065 Jul 30- Ago 12

JUAN PEDRO PASTORINI CAULA (FICHA 260-223/2009).
Florida, 20 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18067 Jul 30- Ago 12

GILBERTO SCITTI IGLESIAS (FICHA /260-326/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18068 Jul 30- Ago 12

MANUEL LEOCADIO OSORIO GARCIA (FICHA 260-268/2009).
Florida, 4 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18070 Jul 30- Ago 12

CÉSAR GREGORIO CABRERA CARDOZO o CARDOSO (FICHA 260-292/2009).
Florida, 17 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18071 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

HERIBERTO FRANCISCO RODRÍGUEZ ZEBALLOS (FICHA 261-350/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18066 Jul 30- Ago 12

ARTURO BELTRÁN MELGAR ARCE (FICHA 261-323/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18069 Jul 30- Ago 12

BENITO RAFAEL CAULA o CAULA BUFANTE (FICHA 261/299/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18658 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA VIOLETA MADEIRO BERGARA o VERGARA (IUE 274-307/2009).
Minas, 17 de junio de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17981 Jul 30- Ago 12

NELSON JOSE SUAREZ NUÑEZ (IUE 274-294/2009).
Minas, 17 de junio de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17983 Jul 30- Ago 12

JULIO ANICETO SANCHEZ CORREA (IUE 274-311/2009).
Minas, 17 de junio de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17984 Jul 30- Ago 12

JOSE IBARGOYEN ESPONDA (IUE 274-349/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18540 Ago 05- Ago 18

RAMON DONATO TOURNE MAQUIOLA (IUE 274-38/2006).
Minas, 9 de agosto de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18544 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

AURORA ARRECHE PERLAS (IUE 432-258/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17982 Jul 30- Ago 12

DORILA FRANCISCA FERNANDEZ PEREIRA, PANTALEON DE LA LLANA DE LA LLANA, WASHINGTON ARTIGAS DE LA LLANA FERNANDEZ y LUIS PAULINO DE LA LLANA FERNANDEZ (IUE 432-270/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17985 Jul 30- Ago 12

OLGA OLIVERA MENDEZ (IUE 432-345/ 2009).
Minas, 21 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18537 Ago 05- Ago 18

MARCELINO NATIVIDAD MENDEZ CASTILLO (IUE 432-357/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18541 Ago 05- Ago 18

LUIS BORDON o BORDÓN y MARIA DOLORES RISSO ESPINOSA (IUE 432-304/ 2009).
Minas, 22 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18542 Ago 05- Ago 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 284-374/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18810 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

JOSETTE MARIAN ADLERSBERG (FICHA 285-348/2009).
Maldonado, 29 de junio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18639 Ago 06- Ago 19

CARLOS WALTER SOBA IRIARTE (FICHA 285-377/2009).
Maldonado, 24 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18641 Ago 06- Ago 19

JOSE RAMON MARRERO MARRERO (FICHA 285-360/2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18643 Ago 06- Ago 19

ROBERTO ANGEL VALLI AGULLA (FICHA 285-366/2009).
Maldonado, 21 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18811 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

JUAN MARIA SENCION VEIRAS (FICHA 286-299/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18644 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PEDRO LARROSA NIEVAS y ORQUIDEA ISRAEL GARAZA BARRIOS (FICHA 456-298/2009).
San Carlos, 16 de junio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18183 Jul 31- Ago 13

TEODORO OSMARINO VELAZQUEZ BRITO (FICHA 456-290/2009).
San Carlos, 9 de junio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18184 Jul 31- Ago 13

BRENDA ANGELA SOSA ó BRENDA ELENA SOSA ó BRENDA ANGELA ELENA SOSA ó BRENDA ELENA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 456-320/2009).
San Carlos, 20 de julio de 2009.
Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18640 Ago 06- Ago 19

WALTER ALBINO PERINI FERNANDEZ CHAVES (FICHA 456-340/2009).
San Carlos, 16 de julio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18815 Ago 07- Ago 20

FRANCISCO LUCIANO BALIÑO ALFARO (FICHA 456-870/2008).
San Carlos, 30 de julio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18976 Ago 10- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MOISES ELIAS DORFMAN BAKST o BACKT (IUE 300-434/2009).
Paysandú, 15 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18528 Ago 05- Ago 18

SARA ESTHER GARGANO PARADISO (IUE 300-350/2009).
Paysandú, 29 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18529 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

VILMA RAMOS COLLARES (IUE 301-291/ 2009).
Paysandú, 20 de mayo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18526 Ago 05- Ago 18

WILFREDO OMAR DUARTE RAFFETTO (IUE 301-355/2008).
Paysandú, 23 de julio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18527 Ago 05- Ago 18

JULIO CESAR DE LEON BENTANCOUR (IUE 301-172/2009).
Paysandú, 21 de abril de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18530 Ago 05- Ago 18

ELINA BEATRIZ FAN BECERRA (IUE 301-465/2009).
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18531 Ago 05- Ago 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HECTOR JOSE FERNANDEZ PEREZ (FICHA 317-335/2009).
Fray Bentos, 18 de junio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17991 Jul 30- Ago 12

RIOS FERREYRA, ALFONSO MARIA (FICHA 317-267/2009).
Fray Bentos, 21 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18114 Jul 31- Ago 13

MATERA TIHISTA, SERGIO JUAN (FICHA 317-437/2009).
Fray Bentos, 31 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18766 Ago 07- Ago 20

MARIA ROSA SOLOTARIOV o SOLATARIOV e ISRAEL FUHRMAN SOLOTARIOV (FICHA 317-400/2009).
Fray Bentos, 27 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18777 Ago 07- Ago 20

MAUTTONI, ARNALDO y CHIMELLI, EMMA ROSA (FICHA 317-220/2009).
Fray Bentos, 28 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18809 Ago 07- Ago 20

JULIO ALDO AGUILAR CAZCO (FICHA 317-365/2009).
Fray Bentos, 23 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18941 Ago 10- Ago 21

TOMAS AMARO NOBLE LOPEZ (FICHA 317-337/2009).
Fray Bentos, 18 de junio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18942 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ALFREDO RITO ALVAREZ ALVAREZ (IUE 318-94/2009).
Young, 30 de junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 18049 Jul 30- Ago 12

LUIS DIAZ FERNANDEZ (IUE 318-105/ 2009).
Young, 23 de Julio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 18330 Ago 03- Ago 14

FLORES FARIAS, CAMELIA DIVINA (FICHA B/159/2000).
Young, 21 de junio de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18940 Ago 10- Ago 21

PRIMER TURNO

SILVESTRE DE LOS SANTOS (IUE 318-63/ 2009).

Young, 11 de Junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 18331 Ago 03- Ago 14

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELVIO URIARTE COITIÑO (FICHA IUE 329-208/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17954 Jul 30- Ago 12

MARIA LUISA UBAL (FICHA IUE 329-194/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18256 Ago 03- Ago 14

CUARTO TURNO

ROSA ALZUGARAY ALVAREZ (FICHA IUE 330-272/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17953 Jul 30- Ago 12

DEMETRIO MARQUEZ TOÑOLI o JOSE DEMETRIO MARQUEZ (FICHA IUE 330-274/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17955 Jul 30- Ago 12

NARCISO SILVERA SILVA (FICHA IUE 330-273/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18105 Jul 31- Ago 13

JAIRO PEREIRA INCHAUSPE (FICHA IUE 330-517/2008).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18107 Jul 31- Ago 13

CLARINDA GONCALVEZ CORRALES (FICHA IUE 330-231/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18782 Ago 07- Ago 20

JUAN TELES RODRIGUEZ y ANA MARIA ROSA o ROSAS (FICHA IUE 330- 270/2009).
Rivera, 28 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18783 Ago 07- Ago 20

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JOSE MIGUEL BARRIOS SOBA (FICHA 341-260/2009).
Rocha, 23 de junio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18126 Jul 31- Ago 13

NICOLAS MATEO KARABAICH BENIC ó NIKOLA MATE KARABAJIC BENIC (FICHA 341-644/2008).
Rocha, 20 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18394 Ago 04- Ago 17

DOÑA MARIA BRENDA ARCHONDO AMORIN (FICHA 341-469/2000).
Rocha, 21 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18395 Ago 04- Ago 17

TELESFORO SILVINO ROCHA SOSA (FICHA 341-286/2009).
Rocha, 20 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18396 Ago 04- Ago 17

CERVANTES MILTON ACOSTA SAN MARTIN y ROSA CARMEN OLIVERA OLID (FICHA 341-209/2009).
Rocha, 20 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18514 Ago 05- Ago 18

AIDE GUADALUPE MARTINEZ CORBO (FICHA 341-295/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18965 Ago 10- Ago 21

HIGINIO PATERNIANO RODRIGUEZ ALIEGREZ o ALIEGRES o ALIEGRI o ALIEGRIS o ALIEGUEZ o ALLEGREZ (FICHA 341-246/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18968 Ago 10- Ago 21

DON ANGEL PIRIZ DIAZ (FICHA 341-268/2009).
Rocha, 29 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18970 Ago 10- Ago 21

ABEL HORACIO CABRAL CARDOSO (FICHA 341-299/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18971 Ago 10- Ago 21

CUARTO TURNO

SIRA ALAHYR VELAZQUEZ OJEDA y GEREMIAS GERMAN SILVERA MARTINEZ (FICHA 342-343/2009).
Rocha, 30 de junio de 2009.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18393 Ago 04- Ago 17

EUGENIA EUFRACIA o EUFRASIA SANTOS TAQUIL (FICHA 342-516/2008).
Rocha, 15 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18967 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY
PRIMER TURNO

URUGUAY ARMANDO FOSSATI SILVERA o SILVEIRA (FICHA 343-74/2009).
Chuy, 5 de junio de 2009.
Esc. HELENA BARATTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18257 Ago 03- Ago 14

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SUAREZ MACHADO, DARDO MARIA (FICHA IUE 352-650/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18452 Ago 04- Ago 17

FRANCHINI, ZULMA (FICHA IUE 352-583/2009).
Salto, 29 de junio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18454 Ago 04- Ago 17

BENTANCUR ó BENTANCOUR GOMEZ ó BENTANCUR ó BENTANCOUR PEDEMONTE, ALBA RAMONA (FICHA IUE 352-713/2009).
Salto, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19012 Ago 10- Ago 21

HERNANDEZ ACOSTA, JOSE ALCALAS (FICHA IUE 352-624/2009).
Salto, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19015 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

CARAM NICOLINI, AMÉRICA (FICHA IUE 353-653/2009).
Salto, 23 de junio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18455 Ago 04- Ago 17

CUELLO MACHADO, UNIVERSINA (FICHA IUE 353-700/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19009 Ago 10- Ago 21

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EULALIA MARICHAL CALERO y JUAN OMAR FLEITAS MARICHAL (FICHA 370-367/2009).

San José, 26 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18326 Ago 03- Ago 14

SUSANA LEONOR BOVIO QUARTINO (FICHA 370-187/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18570 Ago 05- Ago 18

CARLOS MILTON HERNANDEZ SOSA (FICHA 370-404/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18898 Ago 07- Ago 20

MARIA ESTHER ACOSTA CABRERA (FICHA 370-369/2009).
San José, 26 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18899 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO ARNABAL MARQUEZ (FICHA 371-393/2009).
San José, 17 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18317 Ago 03- Ago 14

MARIA GREGORIA BOZZOLASCO RODRIGUEZ (FICHA 371-883/2007).
San José, 9 de noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18318 Ago 03- Ago 14

JUAN BENITO DE LEON o LEON FIRPO (FICHA 371-372/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18322 Ago 03- Ago 14

HERMINIA CORALES (FICHA 371-378/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18900 Ago 07- Ago 20

RAMIRO ARRIZABALAGA SELLANES (FICHA 371-342/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18901 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CLIVIO BORGES (IUE 471-329/2009).
Libertad, 24 de julio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA
01) $ 2420 10/p 18319 Ago 03- Ago 14

MAGNA ISABEL HERNÁNDEZ VAZQUEZ (IUE 471-228/2009).
Libertad, 15 de mayo de 2009.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18320 Ago 03- Ago 14

MODESTO BARTOLO VIERA FAJARDO y BALBINA NUELIA VIERA LIGUORI (IUE 471-258/2009).
Libertad, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18321 Ago 03- Ago 14

JUANA PERDOMO RIENDEBAT y GABRIEL BAUZA VASQUEZ (IUE 471-417/2009).
Libertad, 22 de julio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18324 Ago 03- Ago 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GERMAN FALERO ANSELMI (IUE 381.326/2009).
Mercedes, 21 de julio de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18123 Jul 31- Ago 13

ALDO ELIAS MARTEGANI LABORDA (IUE 381-79/2009).
Mercedes, 30 de abril de 2009.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18408 Ago 04- Ago 17

ROSA CHAVASCO (IUE 381.768/2008).
Mercedes, 12 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18688 Ago 06- Ago 19

JULIO RAUL ORTIZ GARCIA (IUE 381.260/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 3 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19085 Ago 11- Ago 24

ANDRES FIERRO LUSARDO (IUE 381-274/2009).
Mercedes, 25 de mayo de 2009.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19093 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

JOSEFA FRANCISCA GARRONE GARRONE (IUE 431-320/2009).
Mercedes, 25 de junio de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17968 Jul 30- Ago 12

NELSON OMAR FIANZA REYES (IUE 431-252/2009).
Mercedes, 23 de julio de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18689 Ago 06- Ago 19

JUAN ANTONIO BATTOCHI (IUE 431-266/2009).
Mercedes, 29 de julio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18690 Ago 06- Ago 19

BALTASAR ITALO RITORNI ORIS (IUE 431-644/2008).
Mercedes, 31 de octubre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19092 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA TERESA MENONI UNZURRUNZAGA y AIDA UNZURRUNZAGA PINTOS (FICHA 469-105/2008).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17975 Jul 30- Ago 12

DOÑA JUANA LENCINA PINTOS (FICHA 469-778/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17976 Jul 30- Ago 12

BAUTISTA RODRIGUEZ TECHERA DE MELLO (FICHA 469-114/2009).
Tacuarembó, 16 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17977 Jul 30- Ago 12

DOÑA ELENA GONZALEZ CORREA (FICHA 469-707/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18400 Ago 04- Ago 17

DOÑA ROSA NÚÑEZ (FICHA 469-750/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18951 Ago 10- Ago 21

SEGUNDO SUM GONZÁLEZ (FICHA 469-797/2008).
Tacuarembó, 23 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18956 Ago 10- Ago 21

SERVANDO PIREZ ó PIRIZ BARRETO (FICHA 469-143/2009).
Tacuarembó, 4 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18960 Ago 10- Ago 21

OSIRES ZAPATER CLAVIJO (FICHA 469-48/2009).
Tacuarembó, 2 de abril de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18961 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CELIA GUTIERREZ CARRO (IUE 463-226/2009).
Paso de los Toros, 3 de julio de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18103 Jul 30- Ago 12

NOEMA ESCOTTO TECHERA (IUE 463-237/2009).
Paso de los Toros, 15 de julio de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18957 Ago 10- Ago 21

ESPOSORIA EMA FERNANDEZ PEREIRA (IUE 463-221/2009).
Paso de los Toros, 26 de junio de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18958 Ago 10- Ago 21

EUSEBIO RUFINO GUERRERO (IUE 463-16/2009).
Paso de los Toros, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18959 Ago 10- Ago 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANAURA AQUINO MEDINA o ANAURA AQUINO AQUINO MEDINA (FICHA 412-330/2009).
Treinta y Tres, 21 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18236 Ago 03- Ago 14

RUBEN DARIO EGUREN AVILA (FICHA 412-243/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18237 Ago 03- Ago 14

EDELMA ALICIA ESPINDOLA CUELLO (FICHA 412-312/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18535 Ago 05- Ago 18

PAULA EVA CROSSA o CROSA VERGARA (FICHA 412-291/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18708 Ago 06- Ago 19

ADAN ZABALA ZABALA (FICHA 412-94/2009).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19094 Ago 11- Ago 24

MARIA ESTHER SUNES RUBILES (FICHA 412-294/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19096 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

MARIA ESTHER ARNAUD GARCIA y FERNANDO PIRIZ o PIREZ MELGAR (FICHA 449-64/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18376 Ago 03- Ago 14

ALI RAFAEL MACHADO POSADA, ALI EUSEBIO MACHADO LARROSA y ELMA ROSALIA POSADA BECERRA (FICHA 449-444/2008).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18377 Ago 03- Ago 14

ALEJANDRA DIAZ (FICHA 449-313/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18536 Ago 05- Ago 18

ANTONIO RODOLFO LINDIMAN GADEA (FICHA 449-334/2009).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18819 Ago 07- Ago 20

MIBIL SOSA CASTILLO (FICHA 449-377/2008).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19095 Ago 11- Ago 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN DJAZOPOULOS (FICHA 284-461/2007).
Maldonado, 9 de agosto de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18000 Jul 30- Ago 12

RAQUEL LILIANA PERELMAN (FICHA 284-373/2009).
Maldonado, 29 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18813 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

JOSE LEWITAN (FICHA 285-282/2009).
Maldonado, 1 de junio de 2009.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18100 Jul 30- Ago 12

RODOLFO AMADEO JOSE CANALE (FICHA 285-358/2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18638 Ago 06- Ago 19

GREGORIO BERDJ TERTZAKIAN (FICHA 285-299/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18642 Ago 06- Ago 19

OCTAVO TURNO

ALICIA ALBA FERNANDEZ (FICHA 286-400/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18186 Jul 31- Ago 13

LYDIA LUCÍA COSTAMAGNA STALLA (FICHA 286-73/2009).
Maldonado, 4 de marzo de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18812 Ago 07- Ago 20

ALBERTO BERNARDO HOUSSAY (FICHA 286-453/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18814 Ago 07- Ago 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "TOLEDO ARRIONDO, ISAIAS LUCIA - SUCESION- Ficha 82-68/2008", se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS ASENCIO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.
Montevideo, 19 de MAYO 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 18991 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "PLADA DE LA SIERRA, ELIDA -SUCESION- Ficha: 2-14233/2006" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 1700/2008 de fecha 25/04/2008, SE CITA Y EMPLAZA

a la Sr. ALEXANDRO ESTEBAN GIMENEZ DE LA LLANA, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Curador de Bienes y aceptar la herencia bajo beneficio de inventario (Art. 1071 C. Civil). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 9 de SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 19048 Ago 10- Ago 21

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA OTERO, EDGARDO ROMEO Y OTROS - SUCESION" Fa: 2-24247/2008, se emplaza a GISELDA LOPEZ, a que comparezca y manifieste lo que resulte pertinente en relacion a sus derechos en el presente proceso.-
Montevideo, 17 de julio de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2499 10/p 18354 Ago 03- Ago 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ROBERTO DE ESPADA VICENTE, FA. 2-7112/2009, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo el cuatro de junio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16817 Jul 17- Ago 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA VILAS VAZQUEZ (Ficha 2-26740/2006) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14384 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ SOSA Gualberto" Herencia Yacente - IUE: 2-17990/2008 se hace saber de la apertura de la sucesión de GUALBERTO RODRIGUEZ SOSA - I.U.E. Nº 2-17990/2008, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de Mayo de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14383 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "PARDO RODRIGUEZ JOSE CARLOS - Herencia Yacente IUE 2-4767/2009, se dispuso la apertura de la sucesión del Sr. José Carlos Pardo Rodríguez IUE 2-4767/2009, se emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días.-
Montevideo, 02 de junio del 2009- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14382 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "MORA MENENDEZ, ELVA MARCELINA" -HERENCIA YACENTE- Ficha 64-596/2002 emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 21 de Mayo de 2009. PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14381 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "UCHA SOLLA ISOLINO Y KENNEDY GOMEZ ELIDA. HERENCIA YACENTE" IUE: 67-379/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los sucesores a cualquier título de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de junio de 2009.- ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18161 Jul 31- Set 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MOITIÑO MARIA EVA O MOITIÑO GONZALEZ MARIA EVA. HERENCIA YACENTE. IUE 180-589/2007", se hace saber que en autos se tuvo por formulada la denuncia de herencia yacente y se declaró judicialmente abierta la sucesión de MARIA EVA MOITIÑO o MARIA EVA MOITIÑO GONZALEZ, por lo cual se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiendo publicarse el presente durante 30 días.
Ciudad de la Costa, veintiocho de mayo de dos mil nueve. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16818 Jul 17- Ago 28

SORIANO

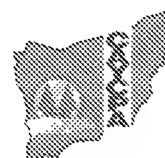
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LAFOURCADE MARFETÁN, RAÚL Y MEDERO RANZINI, JOSÉ APARICIO C/ ARABEITY HAGET, MARÍA DEL ROSARIO, JULIO; ARABEITY GRAMONT, IGNACIO, CAROLINA, FEDERICO; ROCHA ARABEITY, VERÓNICA CATALINA, NICOLÁS Y GAMAROL S.A. - Nulidad de Repudiación de Herencia y de Cesión de Derechos Hereditarios - IUE: 381-231/2008", se hace saber que ante esta Sede se han presentado RAÚL LAFOURCADE MARFETÁN y JOSÉ APARICIO MEDERO RANZINI, promoviendo el trámite de Nulidad de Repudiación de Herencia y de Cesión de Derechos Hereditarios respecto de MARÍA DEL ROSARIO y JULIO ARABEITY HAGET; IGNACIO, CAROLINA y FEDERICO ARABEITY GRAMONT; VERÓNICA CATALINA y NICOLÁS ROCHA ARABEITY Y GAMAROL S.A. En consecuencia: se cita, llama y emplaza a NICOLÁS ANDRÉS ROCHA ARABEITY por término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 30 de Junio de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 8331 10/p 18930 Ago 11- Ago 24

CONVOCATORIAS



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA

CONVOCATORIA
Llamado a Elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día 17 de agosto de 2009 en el horario de 10 a 17 hs en su local de Herrera 3425. Florida
Cargos a elección

Consejo Directivo: 2 cargos e igual números de suplentes
Comisión Fiscal: 1 cargo e igual número de suplente
Mónica Bía Abdo, Secretaria Consejo Directivo; Gladys Rodríguez López, Presidente Consejo Directivo; Teresa Luengo Cabalgante, Secretaria Comisión Electoral; Eduardo Gassire Osorio, Presidente Comisión Electoral.
03) $ 2083 5/p 18457 Ago 06- Ago 12

CONVOCATORIA - COOPROBIEN

El interventor Judicial de la COOPERATIVA DE PROMOCION Y BIENESTAR DE AHORRO Y CREDITO (COOPROBIEN) con domicilio en Avda. Gral. Rondeau 1422/24 Piso 2, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social y en cumplimiento a lo informado por la Auditoría Interna de la Nación, ha resuelto:
1) Dejar sin efecto el llamado a las Asambleas General, en sesiones Ordinarias del día 26 de agosto del corriente de las horas 15:00 y 15:15 y Extraordinaria del mismo día, convocadas por publicación en el diario oficial y Nueva Opción Judicial de los días 3, 4 y 5 de agosto del corriente.
2) Convocar a Asamblea Social, en reunión Ordinaria, a celebrarse el día 27 de agosto de 2009, en la sede antes mencionada, para considerar lo siguiente:
Orden del Día
1) Presentación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2007/2008, cerrado el 30/06/2008 y ejercicio 2008/2009, cerrado el 30/06/2009.
2) Asignación de resultados de cada ejercicio económico.
3) Designación de la Comisión Electoral (art. 33 de Estatuto Social)
4) Designación de Asambleístas para firmar el acta.
La primera convocatoria se realizará a las 15:00 hs. y la segunda a las 16:00 horas, con el quórum establecido según numeral 5 del artículo 165 de la ley 18.407
Saluda atentamente, Cr. Hugo Scioscia, Interventor Judicial.
03) $ 2999 3/p 19030 Ago 10- Ago 12

COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de su Estatuto, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día LUNES 17 DE AGOSTO DE 2009 en la sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 Apto. 401) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º. Memoria y Balance del ejercicio.
2º. Varios.
Primera convocatoria: 18.30 horas.
Segunda convocatoria: 18.45 horas.
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los asociados presentes (art. 25º del Estatuto vigente).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1500 3/p 19065 Ago 10- Ago 12

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 28 de agosto de 2009 a la hora 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1°) Eventuales operaciones sobre activos de la sociedad.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
03) $ 2749 3/p 19108 Ago 10- Ago 12

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 28 de agosto de 2009 a la hora 11 en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1°) Eventuales operaciones sobre activos de la sociedad.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
03) $ 2749 3/p 19109 Ago 10- Ago 12

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 28 de agosto de 2009 a la hora 12:15 la primera convocatoria y a la hora 13:15 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1°) Eventuales operaciones sobre activos de la sociedad.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
03) $ 2249 3/p 19110 Ago 10- Ago 12

CONVOCATORIA

El Directorio de LAFEMAR S.A. cita a Ud. para ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el día 27 de Agosto de 2009 en la calle Paraguay 1286 a la hora 18 a efectos de tratarse el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación del estado actual de Pasivos y Gastos corrientes de la empresa.
3. Dada la situación actual considerar como punto del orden del día el tratamiento de cualquier otro asunto comprendido en el art. 7° y 8° del estatuto de la empresa y los arts. 342 y 343 de la Ley 16.060. En especial la consideración de las tratativas realizadas para la venta de las acciones de Lafemar S.A.
4. Designación de nuevos Directores, ratificación de los actuales, y/o consideración de renuncia de los mismos.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la Ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir los requisitos del art. 350 inciso 3 Ley 16060, con 48 hs. de anticipación o presentar sus acciones al concurrir a la Asamblea. Se hace saber asimismo, que en caso de fracasar la primera convocatoria, se ha fijado la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2749 3/p 19123 Ago 11- Ago 13

BARRACA DEAMBROSI S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles, 26 de agosto de 2009, a la hora 14, en el local social.
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Capitalización de Fondos de Utilidades y/o Reservas de libre disposición a efectos de atender los beneficios obtenidos por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 334/007 por la que se declara con Promoción de Interés Nacional, las inversiones referentes a la industrialización de alimentos efectuada por la empresa, mediante la emisión de acciones liberadas
3) Aumento del capital integrado, a través de la capitalización de cuentas de reservas, mediante la emisión de acciones liberadas.
El registro de accionistas se abrirá 10 días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2000 3/p 19184 Ago 11- Ago 13

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALDO COHENAR LAMONACA y MARIA RITA BELLOMO IVALDI (FICHA 2-24815/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18030 Jul 30- Ago 12

DANIEL CYNOWICZ HERSZHORN y ELIANE SZABO HALEGUA (FICHA 2-24106/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18404 Ago 04- Ago 17

SEGUNDO TURNO

MARGARITA ALVAREZ PERAZZO e IGNACIO GARCIA GORI (FICHA 2-22059/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19004 Ago 10- Ago 21

MARIA RAQUEL GUARNIERI RIVERO y ARIEL EUGENIO APOTHELOZ GNOCCHI (FICHA 2-31026/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19180 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

ANA LAURA SANDOVAL ESPINDOLA y MARTIN SEBASTIAN PENNA ARROYO (FICHA 2-28997/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19037 Ago 10- Ago 21

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO BELLINI ATALA y MONICA ALICIA ALFONSO MORALES (FICHA IUE 2-23425/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18860 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

EDWARD ROBERT POEMBO GAMBETTA y PATRICIA DELGADO SUÁREZ (FICHA 2-24326/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 18011 Jul 30- Ago 12

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SAINZ y MARÍA INÉS STAEHLE DA SILVEIRA (IUE 2-24113/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18216 Jul 31- Ago 13

SEXTO TURNO

EDUARDO GUALTIERI y LAURA ANDREA MORENO BOTELLA (FICHA 2-19513/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18626 Ago 06- Ago 19

MARCELO GABRIEL OTTONELLO SACHETTI y ANDREA DAYNA LAYES ENNIS (FICHA 2-352/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18859 Ago 07- Ago 20

SEPTIMO TURNO

ERNESTO RASSI ALDET y MARIA CECILIA GONZALEZ (FICHA 2-24429/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 18117 Jul 31- Ago 13

NOVENO TURNO

LUCIA INES MARTHA SALVIA NEFFA y FERNANDO ZUBILLAGA PELUFFO (FICHA 2-15682/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18351 Ago 03- Ago 14

JOSE MARIA ROBAINA SAN MARTIN y BRENDA IRMA CAMPOS PELONI (FICHA 2-57515/2008).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18431 Ago 04- Ago 17

RAUL ALEJANDRO SEPULVERA OTERO y NANCY RAQUEL MARTINEZ MACHIN (FICHA 2-25581/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19091 Ago 11- Ago 24

DECIMO TURNO

LEONARDO HUGO BADALA y DANIZA DE LOS ANGELES LOPRESTI (FICHA 2-22554/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18032 Jul 30- Ago 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO GONZALO SALKIND MACHADO y CLAUDIA MARIEL FLACHUSSIS SANTOS (FICHA 2-24048/2009).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 19027 Ago 10- Ago 21

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ALFREDO LEONARDO ANTOLA y MARTHA GLADYS FRANCIS (FICHA 2-25624/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 19172 Ago 11- Ago 24

DECIMOQUINTO TURNO

JACQUELINE ELIZABETH MESSINA CARDOZO y JAVIER DIBITONTO (EXPEDIENTE 2-11782/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 18378 Ago 03- Ago 14

DECIMOSEXTO TURNO

WILLIAM COITIÑO y PATRICIA FONTANS (EXPEDIENTE 2-25284/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18086 Jul 30- Ago 12

NICOLE NURIT CVIZONAS LASZCZOWER y RONALD ALAIN DUTHILLEUF HENDLER o RONALD ALAN DUTHILLEUL HENDLER (EXPEDIENTE 2-8864/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18563 Ago 05- Ago 18

ENRIQUE JESUS HERNANDEZ PEREYRA y LUCY IRENE SOSA SAAVEDRA (EXPEDIENTE 2-25239/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19057 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

GRACIELA ESTHER CABALLERO LEITES y ALEJANDRO BONAVITA KAHL (FICHA 2-28400/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18615 Ago 05- Ago 18

CELICA FERNANDEZ BANIZI y HERNANDO HANDERSON MONTES de OCA (FICHA 2-25995/2009).

Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19063 Ago 10- Ago 21

VIGESIMO TURNO

FERNANDO SERGIO NOVICOW BURANELLI y RITA GRACIELA FERNANDEZ VOGLINO (FICHA 2-19193/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18564 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO ANTONIO VAZQUEZ OLIVERA y MÓNICA GLADYS DE ARMAS LOBATO (IUE 2-22733/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18352 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SOLEDAD BROVIA CARDOZO y RAÚL JAVIER DUTILH ANTUNEZ (IUE 2-38017/2008).
Montevideo, 8 de septiembre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19175 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOTERCER TURNO

RAUL DANIEL KARABELNIK FISCHEL y DANIELA PINA BOURET VESPA (FICHA 2-62944/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18369 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARCELO GASTON ETCHEVERRY CHISON y MARIA DANIELA QUEIROLO RODRIGUEZ (FICHA 2-23771/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18609 Ago 05- Ago 18

ANDREA CAYETANO GERING y JOSE ENRIQUE FOSSEMALE MACHADO (FICHA 2-12385/2009).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18794 Ago 07- Ago 20

GABRIEL ECHEGARAY IMPROTA y PATRICIA GABRIELA MELGAR HOURCADE (FICHA 2-29881/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19199 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

HEBERT ROQUE FERREIRA y GICELMA ALVEZ (IUE 2-20013/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18992 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARGOT BENITEZ ALVEZ y WILLAM PEREIRA de los SANTOS (FICHA 2-37823/2008).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18695 Ago 06- Ago 19

RAUL EDUARDO PISABARRO y ALICIA TERESITA RECALDE (IUE 2-18277/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18909 Ago 07- Ago 20

NATALIA MARÍA IRAMENDI y OMAR PABLO BORGATO (IUE 2-12064/2009).
Montevideo, 3 de junio de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19002 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RAFAEL RODRIGUEZ PEREIRA y PAULA RENEE VIÑALES QUINELLI (FICHA 2-22444/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19133 Ago 11- Ago 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NESTOR SIMOES DA SILVA y STELLA RECOBA (FICHA 440-378/2009).
Las Piedras, 23 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18501 Ago 05- Ago 18

SEXTO TURNO

CARLOS JULIO MENDEZ FEOLA y GRACIELA TERESITA EIRIN FAVA (FICHA IUE 170-30284/1986).
Las Piedras, 25 de junio de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18199 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HECTOR MARCELO DE LOS SANTOS FERNANDEZ y ALINSON KATHERINE FARFAN NAVARRO (IUE 179-116/2007).
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19166 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

FERNANDO ALONZO y SILVANA GANDINI (IUE 180-472/2009).
Ciudad de la Costa, 13 de julio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18916 Ago 07- Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR EDGARDO ALBARRAN DIAZ y BEATRIZ RAQUEL MUSSELLI NEGRIN (IUE 223-501/2009).
Colonia, 22 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18251 Ago 03- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS LEONARDO SILVEIRA y LAURA RAQUEL MAURÍN VILLARES (IUE 25-371/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18665 Ago 06- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO MARCELO PESSANO HERNANDEZ e IVANNA FEDERICA GAMARRA MOLINA (IUE 242-300/2009).
Durazno, 29 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19023 Ago 10- Ago 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO MARCELO CONDON REY y MARÍA INÉS AGUILAR RODRÍGUEZ (IUE 254-438/2009).

Trinidad, 22 de julio de 2009.
Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18079 Jul 30- Ago 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMALIO RAMÓN GONZÁLEZ CATÁNNEO y MARÍA CRISTINA PÉREZ REYES (FICHA 260-381/1998).
Florida, 30 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18661 Ago 06- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ACEVEDO COUSILLAS y CAMILA MATTEO DOMINGUEZ (FICHA 285-373/2009).
Maldonado, 16 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18512 Ago 05- Ago 18

OCTAVO TURNO

CLAUDIO DANIEL PERTUSSO BORSANI y ROSARIO BLANCA PRAVIA THEY (FICHA 286-268/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18511 Ago 05- Ago 18

CARLOS MIGUEL MINCHIOTTI PEÑA y SANDRA CECILIA OLIVERA ALZUGARAY (FICHA 286-383/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Nelson Richard, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18543 Ago 05- Ago 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ILMA ALI PEREYRA MARTINEZ y RENOIR SELAYARAN (FICHA 448-80/2009).
Chuy, 28 de mayo de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18513 Ago 05- Ago 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL PABLO PAYSSE ROSSI y ASTRID MARÍA RINDERKNECHT ALAGA (FICHA IUE 353-688/2009).
Salto, 20 de julio de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 19010 Ago 10- Ago 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN ALEJANDRO ODELLA RAPETTI y LOURDES MARIELA NUÑEZ PEREYRA (FICHA 370-353/2009).
San José, 17 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18323 Ago 03- Ago 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WASHINGTON QUINTANILLA PIREZ y EVA BORGES CASARAVILLA (FICHA 469-590/2009).
Tacuarembó, 27 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18826 Ago 07- Ago 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ZUNIN CENTURION MARIA NELLY y otros RESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - IUE 2-20706/2009, se hace saber que se ha decretado el restablecimiento de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sra. María Nelly Zunin Centurion y el Sr. Roberto Ariel Pastorini Pérez, haciéndolo saber a los interesados.
Montevideo, 20 de julio de 2009.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 3333 10/p 19064 Ago 10- Ago 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, ANDRES MAYO C/ VELAZQUEZ, SUSANA BERTHA - DIVORCIO AUXILITORIA DE POBREZA" Fa: 2-52204/2008, se emplaza a SUSANA BERTHA VELAZQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 30 de junio de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18445 Ago 04- Ago 17

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS, FERNANDA DORIS C/ ROBAINA, EMILIO HEBER - DIVORCIO" Fa: 2-27250/2008, atento al auto N° 5270 de fecha 23 de octubre de 2008, se emplaza a EMILIO HEBER ROBAINA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 16 de febrero de 2009- Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18738 Ago 06- Ago 19

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "MOSKOVICS RICART, MARITTE C/ BARRETT, TIMOTHY ROGER - DIVORCIO" Fa: 2-25321/2008, se emplaza a TIMOTHY ROGER BARRETT, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 30 de junio de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 19200 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "RIVADAVIA GELPES ANDREA C/ CANABE PAZ FERNANDO- DIVORCIO POR CAUSAL-Fa. 2-33226/2008", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 2119/2009 de fecha 05/05/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. FERNANDO CANABE PAZ a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán actas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 31 de Julio del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA

BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19033 Ago 10- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "GARALDI ZEBALLOS LAURA EDITH C/ MOCCHI ZALABERRY EDUARDO JAVIER-DIVORCIO POR CAUSAL-SEPARACION DE HECHO-FICHA 2-16831/2008", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 854/2009 de fecha 09/03/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. EDUARDO JAVIER MOCCHI ZALABERRY C.I. 1.974.197-2 a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 98 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el doce de marzo del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza por el Consultorio Jurídico del CED, Centro Hospitalario Pereira Rossell LEY 18.078. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19130 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "COSTA, MARIA DEL CARMEN C/ MORA, JULIO BASILIO. DIVORCIO". Fa. 2-24080/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho a JULIO BASILIO MORA por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el treinta de junio de dos mil nueve.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 18063 Jul 30- Ago 12

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ ARZAGUET, JACQUELINE ODILE C/ MOREIRA RAMOS, EDGARDO - Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza", FICHA 2-48170/2008, se cita y emplaza a EDGARDO MOREIRA RAMOS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se tramita con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veintinueve de julio de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18572 Ago 05- Ago 18

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COSTAS CASAL, DANIEL WALTER C/ SELLANES SANDRA MIRIAM- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA Nro. 2-55618/2008, por Resolución Nro. 2683/2009 de fecha 30/06/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a SANDRA MIRIAM SELLANES, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 24 de julio de 2009.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18082 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEYRE, WASHINGTON ALBERTO C/ CAPPELLI MOHAMED, LUISA - DIVORCIO AUXILIATORAI DE POBREZA" Fa: 2-16652/2009, se emplaza a LUISA CAPPELLI MOHAMED, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 30 de JUNIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18329 Ago 03- Ago 14

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "CARDOZO BUENO REINA C/ SAINT PASTEUR ROMULO ADOLFO- DIVORCIO POR CAUSAL-AUXILIATORIA DE POBREZA-SEPARACION DE HECHO-FICHA 2-56551/2007, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto No. 4274/2008 de fecha 19/11/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a ROMULO ADOLFO SAINT PASTEUR a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se continuará estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el tres de Junio del año dos mil nueve.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18165 Jul 31- Ago 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "VILA MASCARELLO ANA MABEL C/ PEREZ MIER NERBIS - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-15467/2009 se cita, llama y emplaza a NERBIS PEREZ MIER, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidos de julio de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18619 Ago 05- Ago 18

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "AMARAL BACIGALUPI PABLO ESTEBAN C/ BAMBROUGH KELLY PATRICIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-25820/2009 se cita, llama y emplaza a KELLY PATRICIA BANBROUGH, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, treita de junio de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la Ley 18.078.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
07) (Sin Costo) 10/p 18928 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "SANCHEZ UMBERTO GASTON C/ VAZ SHIRLEY MARIANA Divorcio por Causal IUE 2-15524/2009" se cita, llama y emplaza a la Sra. Shirley Mariana Vaz a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio:.-
Montevideo, 20 de mayo del 2009- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 18048 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "CABRERA DIAZ, JUAN RODOLFO C/ PEREIRA, GAVY. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-22675/2009 y por Decreto número 2689/2009 de fecha 29 de Junio de 2009 se dispuso emplazar a la Sra. Gavy Loreley PEREIRA, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la

República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de Junio de 2009 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 18102 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ALLO, MARIA VIRGINIA C/ MATTA, CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO." IUE 2-55554/ 2007 y por Decreto Nº 2787/2009 de fecha 26 de Junio de 2009, se dispuso emplazar al Sr. CARLOS MATTA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el Decreto Nº 2787/ 2009 se ha concedido al promotor de estas actuaciones el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciséis de Julio de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18469 Ago 05- Ago 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "RAYMOND REY, MARIELLA CARMEN C/ ARTIGAS MAUTON, RICARDO -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", I.U.E. N° 459-608/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO ARTIGAS MAUTON a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 30 de Junio de 2009.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4306 del 22/8/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 18672 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIVAS, MARIA VIRGINIA C/ RECOBA, GUILLERMO - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1588/ 2008 se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO ALBERTO RECOBA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 22 de Julio de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18802 Ago 07- Ago 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PASTOR, MIGUEL C/ REY, MARIA ELOISA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-493/ 2009 se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELOISA REY a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18823 Ago 07- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3158/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "MACHADO CARREÑO, ADELAIDA C/ AROSTEGUI PEREYRA, ALEJANDRO- DIVORCIO, Fª. Nº 342-26/2009", se hace saber que se ordenó CITAR Y EMPLAZAR a ALEJANDRO AROSTEGUI PEREYRA, a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Por Decreto Nº 2606/2009 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres dias del mes de junio del 2009. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 18963 Ago 10- Ago 21

EDICTO

Por Decreto Nº 3157/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "VERAS ABELLA, ROXANA NIEVES C/ DECUADRO MENDEZ LEONARDO - DIVORCIO, Fª. Nº 342-262/2009", se hace saber que se ordenó CITAR Y EMPLAZAR a LEONARDO DECUADRO MENDEZ, a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Por Decreto Nº 2734/2009 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres dias del mes de junio del 2009. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 18964 Ago 10- Ago 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2° turno, se cita, llama y emplaza a SANDRO GUSTAVO SAMPEDRO CLAVELI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "MAIDANA ESPINDOLA, ANDREA C/ SAMPEDRO CLAVELI, SANDRO. Divorcio por causal". I.U.E 443-20/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones. Dolores, 25 de junio de 2009. Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 18629 Ago 06- Ago 19

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. c/ BEHETTI GÓMEZ, Claide Antonia y otros - ACCION SIMULATORIA" - I.U.E 2-960/2009, en cumplimiento de la providencia Nº 2052/2009 del 23/06/09, se dispuso el emplazamiento de los sucesores del Sr. Walter Mario Bernardet Buono, por 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintinueve de julio de dos mil nueve Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19157 Ago 11- Ago 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o. Turno, en autos caratulados "IMM c/ Albany S.A. Juicio Ejecutivo. Ficha 2-34895/07", se emplaza por el término de noventa días a los representantes legales de Albany S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se

seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de julio de dos mil nueve. Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19043 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "SOSA RODRIGUEZ, RICARDO NEVIO. DECLARACION DE AUSENCIA" Fa. 2-51174/2008, se emplaza a RICARDO NEVIO SOSA RODRIGUEZ a comparecer en autos a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento.
Montevideo, el ocho de junio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 18767 Ago 06- Ago 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DIAZ O DIAS BARCOS, LAURA GRACIELA C/ BAEZ, GUSTAVO- INVESTIGACION DE PATERNIDAD-" FICHA Nro. 2-25137/2009, por Resolución Nro. 2743/2009 de fecha 29/06/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a GUSTAVO BAEZ, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia del patrocinio del Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 04 de agosto 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19174 Ago 11- Ago 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados República Afisa c/ Palavecino Sanchez Esperanza. Juicio Ejecutivo. IUE 274-419/2003 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los sucesores de FAUSTINA ACOSTA, a que comparezcan a estar a derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Minas, 17 de junio de 2009 Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4166 10/p 17978 Jul 30- Ago 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ BENTANCOUR OSORIO, HIGINIO. EJECUCION HIPOTECARIA." FA. 412-103/2009, por Auto Nro. 497/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, se dispuso la NOTIFICACION por el término de 90 días de los sucesores del Sr. HIGINIO ENRIQUE BENTANCOUR OSORIO, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, que el crédito documentado en el Vale amortizable Nº 129660 librado a favor de FUCAC y transferido por endoso a COFAC fue ahora transferido a Banco Bandes Uruguay S.A.. Se notifique a su vez que la hipoteca sobre el padrón Nº 5.775 de la ciudad de Treinta y Tres, zona urbano, fue cedido el 30 de agosto de 2006, por la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC) a favor del Banco Bandes Uruguay S.A. según escritura autorizada por le Esc. Andrea Romand, siendo este último el actual acreedor hipotecario. En el mismo acto se INTIME (art. 372 CGP) a los herederos al pago de la suma reclamada, U$S 64.456,81, con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso (art. 127.3).- Treinta y Tres, 4 de junio de 2009.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
08) $ 9165 10/p 18238 Ago 03- Ago 14

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "REPUBLICA AFISA C/ TOYOS RODRIGUEZ, JOSE ARTURO. JUICIO EJECUTIVO." FA. 412-212/2003, por Auto Nro. 2323/2009 de fecha 29 de mayo de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores a cualquier título del Sr. JOSE ARTURO TOYOS RODRIGUEZ, para que comparezcan en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 25 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4999 10/p 18534 Ago 05- Ago 18



ENTES AUTONOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

29 de julio de 2009
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION.
Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución nº 24 del Acta nº 4958 del 10/06/09, comunicada al Poder Ejecutivo la Resolución adoptada sin que la misma fuese observada, se amplió la Resolución nº 17 del Acta nº 4894 del 02/04/08, indicando que, además del padrón nº 5440 de la 4ª sección catastral de Salto que consta de una superficie de 1.951 ha 6900 m², se ha designado para su expropiación el padrón nº 1109 con una superficie de 489 ha 6300 m² de la 4ª sección catastral de Salto.-
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el Expediente administrativo nº 58.422 se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito nº 488 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18201 Jul 31- Ago 13

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución N° 22 del Acta 4948 de fecha 25 de marzo de 2009), comunicada al Poder Ejecutivo la resolución adoptada el 20 de abril de 2009 y sin que esta fuese observada, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 2ª sección judicial y catastral del departamento de San José, Padrones Nos 2.218, 2.226, 16.359 y 16.360.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 3.958, modificados por el Decreto Ley N° 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente Nº 59.378 se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sita en la calle Cerrito N° 488, 1° piso, de la ciudad de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18487 Ago 04- Ago 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Oscar Risso Bonin, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 422723 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32838 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 91/09 del Departamento de Planificación de fecha 23 de junio de 2009, con destino a Parque de Actividades del Oeste y Terminal de Carga y Logística. El expediente No. 6402-000936-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio

Municipal. 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18139 Jul 31- Ago 13

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a Juan Alberto Pacheco Dos Santos Mendieta, Jorge Eduardo Pérez Canclini, Gregorio Olivera Silva, Nestor Amir Pedroza Méndez, José Alberto Ledesma Esquibel, Marita Silva Martinez, Mario Cesar Paredes Romero, y/o sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 416552 unidades 001/002/003/ 004/005/006, que ha sido designado para su expropiación parcial, por Decreto Nº 32838 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación, de fechas 05/03/2009 y 14/04/ 2009 respectivamente, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio "Villa Farré".
El Expediente Nº 6400-000834-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 10 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19039 Ago 10- Ago 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios de las áreas contiguas al camino Fénix correspondiente a las calles A, B, C Y D y ochavas actualmente si empadronar y originalmente empadronadas con los Nº 186875, 186876, 186877 y 186878, que según Plano de Mensura levantado por los Ing. Agrimensores Ricardo Suarez y Juan Di Genio en octubre de 1989, inscripto el 26 de febrero de 1992 con el Nº 20780, tiene un área conjunta de 1 Há 269 mc 78 dmc. Tales áreas se encuentran libradas al uso público y para ser declaradas cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del municipio de Montevideo en el marco de lo dispuesto por Art. 35 de la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14530 de 1 de junio de 1976.
El Expediente Nº 4149-004015-05 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10 sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19040 Ago 10- Ago 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a Juan Nelson Sarubbi Rampoldi, y/o sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre los bienes padrones Nº 187210, 187211 y 42866 que han sido designados para su expropiación parcial, por Decreto Nº 32916 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 87/09 del Departamento de Planificación, de fechas 30/04/2009 y 08/06/ 2009 respectivamente, con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI).
El Expediente Nº 6402-001844-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 10 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19041 Ago 10- Ago 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a DISPLAST S.R.L., y/o sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 4165747 que ha sido designado para su expropiación parcial, por Decreto N° 32838 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación, de fechas 05/ 03/2009 y 14/04/2009 respectivamente, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio "Villa Farré".
El Expediente Nº 6400-000834-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 10 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19042 Ago 10- Ago 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto No. 888/ 2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c Propietarios Padrón Nro. 162.227 - EXPROPIACIÓN", ficha 2-43698/2005, relativas al bien inmueble padrón 162.227, a todos los interesados, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Ma. De Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18300 Ago 03- Ago 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUCESORES DE AIDA AMARO DE ZUASNABAR. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION. (Ficha IUE 462-1011/2008), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sucesores de Aida Amaro de Zuasnabar, Sres. Julio, Aida Honorina y Julia Zuasnabar Amado y a Pierina Helena y Amilcar Ruben Piquinela Zuasnabar en su calidad de propietarios del Bien Inmueble Padrón Nº 3237 de la 5ta. Seccion Catastral de Rivera, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Julio de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18332 Ago 03- Ago 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ OLIVERA PRESA, MARIA DEL ROSARIO - TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. No. 341-302/2006", por Decreto No. 4430 de fecha 27/08/2008 y Decreto 2481 de fecha 29/05/2009; Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARIA DEL ROSARIO OLIVERA PRESA, a los efectos de dar TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término legal.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintidos días del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19008 Ago 10- Ago 21

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CANTERO CASAS, ALFREDO RAMON-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 52- 40137/1987, por Resolución Nro. 1356/2008 de fecha 10/ 04/2008, se designo curadora a ADRIANA CANTERO CASAS, quien sustituye a MARIA DEL CARMEN CASAS TRABA, respecto de ALFREDO RAMON CANTERO CASAS.-
Se hace constar que el presente edicto deberá publicarse por 30 días y que los presentes autos son trámitados por la Facultad de Derecho.- Montevideo, 12 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 30/p 17285 Jul 23- Set 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "PADIN ROJIDO ALICIA - INCAPACIDAD" Fa. 2-65102/2008, por auto Nº 454/2009 de fecha 19/2/2009, se designó en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz ALICIA PADIN ROJIDO a CLEMENTE PADIN PORTUGAL.-
Montevideo, doce de mayo de dos mil nueve.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 18858 Ago 07- Ago 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROJIDO BUCETA, ROSANA- INCAPACIDAD, Ficha 2-7319/2009" se hace saber que por auto Nº 2820/2009 de fecha 5/6/2009 se designó curador interino de la presunta incapaz ROSANA ROJIDO BUCETA a la Sra. DINORA BUCETA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 29 de JUNIO de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18610 Ago 05- Ago 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "ESCOBAR MEKEN, NATALIA GABRIELA" - Expediente N° 2-11803/2009, se hace saber que por decreto 1377/2009 de fecha 20 de abril de 2009, se designó curadora interina de la incapaz NATALIA GABRIELA ESCOBAR MEKEN a la Sra. MIRTHA SUSANA MEKEN IBAÑEZ.
Se deja constancia que se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18886 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL MAXIMO - INCAPACIDAD - FICHA 2-11171/2006 se hace saber que por sentencia definitiva de segunda instancia N° 45/2009 de fecha 18 de febrero 2009, se declaró la interdicción parcial o semi-incapacidad de Daniel Máximo Fernández Rodríguez, no pudiendo asumir responsabilidades de orden patrimonial y se designó Curador a su padre Sr. MAXIMO FERNANDEZ ALONSO, quien aceptó el cargo el 18 de junio de 2009.
Montevideo, a los veintidos dias del mes de junio de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 2143 10/p 18885 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "PEREZ DE LEON BLANCA DILIA y otros INCAPACIDAD iue 62-592/2003 de este Juzgado Letrado de Familia de 21º Turno, libra a Ud. el presente en cumplimiento de la resolución Nº 6446/2008 de fecha 18.11.2008, libra a Ud. el presente a los efectos de comunicarle que declaró en estado de INCAPACIDAD a Juan Pablo Leites Pérez, C.I. 3.494.485-0, domiciliado en Gobernador Vigodet Nº 2698, nacido el día 17.07.1979 e inscripto el día 20.12.1979 ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 4, del Departamento de Montevideo; acta Nº 2042540 designándose como CURADORA a la Sra. Blanca Pérez De León, C.I. 1.519.347-4, domiciliada en Gobernador Vigodet 2698.-
Montevideo, 06 de agosto del 2009- Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
10) $ 2857 10/p 19049 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados" NAIRAC PERDOMO BEATRIZ -Incapacidad IUE 2-54547/2008, se dirige a usted el presente a fin de comunicar que por auto N° 2579/2009 de fecha 19.05.2009 se designó curadora interina de Beatriz Nairac Perdomo al Sr. Antonio César Nairac.-
Montevideo, 15 de junio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 18982 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "OLIVERA JUAN CARLOS. CURATELA ESPECIAL.", IUE: 67-473/1995 por Decretos 2490 de fecha 17.06.2008 y 2691 de fecha 26.06.2008 se designó curador interino del Sr. Juan Carlos OLIVERA SATURNO al Sr. Gustavo Norberto VERGARA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 03 de marzo de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 19170 Ago 11- Ago 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VAZQUEZ, ROCIO MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. N° 168-230095/1993 se hace saber que por Resolución No. 3627 de fecha 7.6.2007 se designó NUEVO CURADOR de la incapaz ROCIO VAZQUEZ a su hijo Sr. RICARDO DANIEL VAZQUEZ, quien quedó discernido en el cargo y con fecha 26.06.2007 aceptó el mismo.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto No. 3465 de fecha 22.9.1994.
Canelones, 23 de julio de 2007. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18517 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO dictada en autos "GARBARINI, MARCELO RUBEN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha I.U.E. N° 459-214/2009 se hace saber que por Decreto N° 2781de fecha 08.06.2009 se designó CURADORA INTERINA del denunciado MARCELO RUBEN GARBARINI a su tía MARIA MARTHA GARBARINI COTELO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 16.06.2009.
SE HACE CONSTAR: que por Decreto N° 2781 08 de Junio de 2009 se concedió el beneficio de AUXILIATRIA DE POBREZA.-
Canelones, 30 de Junio de 2009. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18937 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Priemra Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CUNEO, CRISTINA LORENA - INCAPACIDAD," FICHA 440-832/2008, se hace saber que por auto Nº 3747/2009, de fecha 19 de mayo de 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a CRISTINA LORENA CUNEO DEL VALLE, C.I. 4.672.061-6 y por el mismo auto se designó curadora de la incapaz a CRISTINA DEL VALLE, C.I. 1.365.017-7, quien aceptó el cargo con fecha 19 de mayo de 2009, teniendo los mismos el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 28 de mayo de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18243 Ago 03- Ago 14

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "FERNANDEZ, JONATHAN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-1010/2007, se hace saber que por auto Nº 3245/2009, de fecha 24/04/2009 se declaró la incapacidad de JONATHAN GABRIEL FERNANDEZ LUJAN designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. LIRIA LUJAN, quien acepto el cargo con fecha 24/04/2009. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 04 de mayo de 2009.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18822 Ago 07- Ago 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de

FAMILIA de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ACHIGAR GONZALEZ, FEDERICO. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-100/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 9510/2008, de fecha 26 de NOVIEMBRE del año 2008, se declaró en estado de incapacidad a: FEDERICO ACHIGAR GONZALEZ, designándose CURADORA del mismo, a su madre legítima: ANA BEATRIZ GONZALEZ RIZZO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 (DOCE) de DICIEMBRE del año 2008 (2008).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2500 10/p 18448 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLIVERA, Angel Gustavo. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-819/2005, se hace saber que: 1) por RESOLUCION número 2037/2006, de fecha 19 de abril del año 2006, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: ANGEL GUSTAVO OLIVERA, C.I. número 4.020.517-5, designándose CURADORA a la promotora Sra.: ALICE ESTHER PAZ CARDOZO, C.I. Nº 4.178.334-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de mayo del año 2006, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de prestar fianza y caución atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de FEBRERO del año 2007 (DOS MIL SIETE).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 18453 Ago 04- Ago 17

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ARÉVALO SOSA, Adrián Eloy. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-30034/1994, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 5024/1994, de fecha 05 de setiembre del año 1994, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Adrián Eloy ARÉVALO SOSA, C.I. Nº 1.855.531-8, designándose CURADOR al promotor Sr.: Enrique Teodoro ARÉVALO, C.I. Nº 2.642.405-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 08 de setiembre del año 1994, al que se le imponen de las obligaciones legales, y al que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18647 Ago 06- Ago 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno Subrogante, dictado en los autos caratulados: "CRUZ CORREA, MIGUEL ANGEL. Incapacidad". IUE: 382-18/2008, se hace saber que por Resolución Nº 1443/2009 de fecha 11 de junio de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL CRUZ CORREA.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 15 de junio de 2009 Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 19101 Ago 11- Ago 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Tercer Turno, en autos caratulados "CHERRE RODRIGUEZ, YESSICA. INCAPACIDAD" FA. 449-400/2007, se hace saber que por decreto Nº 600, de fecha 26 de febrero de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a YESSICA CHERRE RODRIGUEZ y se designó curadora a la Sra. PAOLA CHERRE RODRIGUEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Marzo de 2009. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº 3154/2007 de fecha 1/10/2007. Treinta y Tres, 11 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18235 Ago 03- Ago 14



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 11 Turno, en autos caratulados: "TELIZ SEIJAS, José Enrique, Información" ficha 2-23733/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Enrique TELIZ SEIJAS optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo declaraciones de José Bergara, Rafael Couto, Alba Hors y Roberto Miranda, acerca de su vida y costumbres. Montevideo 29 de Julio de 2009. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1428 10/p 18768 Ago 06- Ago 19

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "TORRES BUSCHIAZZO, CARLOS DARIO. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 228-176/2008, según providencia Nº 2159 de fecha 23/10/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Colonia, 10 de noviembre de 2008 Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1428 10/p 18248 Ago 03- Ago 14



Por clausura comercio, ramo comestibles, de la Sra. BLANCA ESTHER GÓMEZ en calle Grecia Nº 4160, al 29/7/09, se cita a acreedores a presentarse en Av. 18 de Julio 1805, Esc. 703, Escribanía Delgado.
13) $ 1666 10/p 18837 Ago 07- Ago 20



Montevideo, agosto 11 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

RICARDO RAFAEL TEMP, 29 años, soltero, empleado, brasileño R/L, domiciliado en F. Sanguinetti 2183/1002 y MARIANA DIAZ, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2183/1002.
14) $ 253 3/p 19208 Ago 11- Ago 13

Montevideo, agosto 10 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

MIGUEL MARTINEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3726 y PAULA CABRERA, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3726.
14) $ 253 3/p 17060 Ago 10- Ago 12

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 32°. Turno, en autos caratulados "MILANO PITTERLY WASHIGTON ARIEL-PRESCRIPCION-" I.U.E.: 144-809/2002, se hace saber que se solicitó prescripción treintenal de un solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos setenta y siete (73877) con una superficie de 616 metros cuadrados 21 decímetros cuadrados, de frente al Sur con 10 metros con 70 centímetros a la calle Callao, entre Avenida Dámaso Antonio Larrañaga y Jaime Roldós y Pons, estando su punto medio a 91 metros 41 centímetros de la esquina con la calle última nombrada; al Oeste 60 metros 03 centímetros lindando con padrón 73876; al Norte 10 metros 31 centímetros lindando con padrón 73868; al Este 61 metros 69 centímetros lindando con padrón 73878. En consecuencia se cita y emplaza a propietarios y linderos, sus sucesores a cualquier título, así como a todo otro interesado a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo, 1° de junio del 2009.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
16) $ 8331 10/p 18979 Ago 10- Ago 21

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, en autos caratulados: "Solano Olivera, Yamandú y otra. Prescripción. Ficha: 2-16096/2007", por auto Nº 951/2007 de 3 de Mayo de 2007, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y últimos titulares sobre el inmueble padrón Nº 19.480 de la 7º Sección Judicial de Montevideo, el que según plano de prescripción de la Ing. Agrimensora Nelma Benia Llano inscripto con el Nº 1.028 el día 24 de Junio de 2008 en la Dirección Nacional de Catastro, de forma provisoria, tiene una superficie de 79 mts. cuadrados 31 dms. y se deslinda: 6 mts. al Norte con el Padrón 97.131; 5 mts. 45, al Sur con la calle Martín García; 14 mts. 03 al Este con la calle Cufré y 13 mts. 68 al Oeste con la calle Cufré Chico, en especial a los sucesores de Mario Turcio: Sres. Mario Nereo Castelo y Cesar Rafael Venancio Turcio Bálsamo y María Angélica Bálsamo Aguerre y sucesores de Yean Romain Ducos Felix: Sra. María Enriqueta Ducos Dufourcy y/o a sus sucesores a cualquier título de todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 30 de Junio de 2009.- MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 18144 Jul 31- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "THEODULOZ RADAMES Y OTROS - PRESCRIPCION" Ficha 172-217/2008, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir que se detalla a continuación: Inmueble padrón Nº 495 de la localidad catastral de La Paz, zona urbana, el cual según el plano del Agrimensor Horacio Vega de julio de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 10686 el 26/7/1995, tiene una superficie de 222 mts. 67, que se deslinda así: 9,96 mts. de frente al-este a calle César Mayo Gutiérrez, distando su punto más próximo 35,05 mts. a la esquina que forma con la calle José Batlle y Ordoñez; 22,22 mts. al sur lindando con padrón 496, al oeste 10,10 mts. con padrón 492; y 22,18 mts. con padrón 494.- Las Piedras, 25 de junio de 2009.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 18500 Ago 05- Ago 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GEYMONAT BERTON, Wilfredo Raúl -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", IUE 225-112/1997, y por Decreto Nº 1253 de fecha 13 DE MAYO DE 1997, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 6.074 de la 4ª Secc. Catastral de Colonia, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 6 de Mayo de 2009.- Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 18122 Jul 31- Ago 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rosario, en autos: "DALAISON GEYMONAT, Wilton Celso c/ MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE.- Ficha: 229-12/2009, según decreto No. 133 de fecha 17/03/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular "MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA." y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo automotor camioneta marca NISSAN, tipo doble cabina, pick up, año 1994, motor No. 324943, padrón No. 7756, dpto., de Colonia, matrícula LDA 1392 (matrícula anterior LD 3942), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-.
Rosario, 14 de abril de 2009,. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.
16) $ 5832 10/p 18664 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Rita Auliso Ellauri, dictada en los autos: "GRUB BARRIOS, MANUEL EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 255-36/2009, y según providencia Nº 233 de fecha

25 de marzo de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares municipales, JULIO CARMELO LEVENE PEREYRA Y MARIA RAQUEL ARECE O ARECO, sus derechohabientes, sobre el siguiente vehículo: camión marca FORD, Modelo D 0607 año 1976 chasis Nº CVOITU3418, Motor Nº 06216 Serie 34180, padrón Nº 40853, matrícula de Paysandú IAC 2284 (anterior 55160) todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6665 10/p 18259 Ago 03- Ago 14

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Almirón Uhalde, Winston Coralio. Prescripción Adquisitiva. "IUE 308-141/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Winston Coralio Almirón Uhalde a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: camión marca Ford, modelo F 4000, matrícula de Artigas GTC-1258, padrón N° 20.587 (antes matrícula de Lavalleja P1-8036, padrón 18.684), año 1994, motor N° 22904348817 a gas oil, chasis 9BFKTNT39RDB46334. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Eduardo Pio Olivera y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 25 de junio de 2009. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.

16) $ 6665 10/p 18993 Ago 10- Ago 21

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "VILLAGRAN FIGUEROA ELCIRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 332-144/2009 y según providencia Nº 587 de fecha 15/04/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 4082, superficie de 454 metros sito en la manzana 484 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: al S.E 5,50 m de frente a calle Tranqueras, distando su punto más próximo 36,70 m a la esquina con la calle Agustín Ortega, al SW 33,80 metros lindando con los padrones 14419 y 4084, al NW 13,50 m lindando con el padrón 4081; y al NE línea quebrada compuesta de tres tramos de recta de 3,80 m lindando con parte del padrón nº 4076, de 8 m y de 30 m lindando ambos con padrón nº 4082 resto. Especialmente a Pedro Cardeillac, sus herederos o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Dptal. de 2do Turno de Rivera. Rivera, 15 de mayo de 2009. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL 2do. TURNO.

16) $ 8331 10/p 18106 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "REHERMAN NORMEY SUSANA BEATRIZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 332-651/2008 y según providencia Nº 705 de fecha 28/04/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 14..423, superficie de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados y nueve decímetros sito en la manzana 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: con padrones 1.693, 7.073, 6.409 y 6.388 teniendo frente a calle Doctor Máximo Ugón. Especialmente al último titular la Sra. Gervasia Castillo y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Dptal. de 2do Turno de Rivera. Rivera, 13 de mayo de 2009. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2do. TURNO.

16) $ 6665 10/p 18927 Ago 07- Ago 20

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

Edicto: El suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, en autos: "CAZARRE, DELIA Y OTROS. Prescripción Treintenaria. Fa. 334-84/2009" llama, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien: "Padrón Rural Nº 3098, 3º localidad Catastral, Paraje Parada Medina" con un área de 73 hás 7.881 m2 que se deslinda asi: Al Oeste frente a camino departamental, al Norte 1.234 m 80 cm con José Honorio Pereira y suc. de Camila Pereira Suárez y 931 m 60 cm con Otilio Sandín, y al Sur 900 m 45 cm con el mismo Otilio Sandín; a que se presenten a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, de entre los abogados de la matrícula.-
Tranqueras, 22 de junio de 2009.- Esc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.

16) $ 6665 10/p 18255 Ago 03- Ago 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "TRINDADE LETICIA EVANGELINA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-107/2009, se hace saber que ante esta sede se han presentado la Sra LETICIA EVANGELINA TRINDADE SILVA Y SERGIO RAMON PUIGVERT GARAVENTA a promover prescripción sobre el inmueble padrón Nº 33.381, ubicado en la manzana Nº 324 de la localidad Catastral Salto, empadronado en mayor área con el número 3.771 el que consta con una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados (401 m2) que se deslinda: al este 12,54 metros de frente a la calle Gaboto (hoy Chiazzaro), al Sur 33,23 metros con la manzana 343, al Oeste 33,20 metros linda con lote 66 y al Norte 33,20 metros linda con lote 64, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a los Sres JOSE ANTONIO CABRERA, HECTOR SEQUEIRA JARDIM Y MARIA LUISA SOZA, y/o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 21 de mayo de 2009.- DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.

16) $ 9165 10/p 18650 Ago 06- Ago 19

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "ARROYO FERNANDEZ, MARIA SARA Y OTRO - PRESCRIPCION - FA. 375-38/2009 y según providencia Nro. 618 de fecha 23/06/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 82 m/á. solar 18 de la manzana 20 con frente a la calle 3 de la localidad catastral de Playa Penino, Ciudad del Plata, de la Sección judicial octava, zona urbana del departamento de San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad del Plata a los veintiocho días del mes de julio de dos mil nueve. Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 6665 10/p 18413 Ago 04- Ago 17

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Ana Aberastegui, dictada en autos caratulados: SCHETTINI BENAVIDEZ, ENRIQUE OMAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE I.U.E. 381-355/2008 se hace saber que ante esta Sede se presentó ENRIQUE OMAR SCHETTINI BENAVIDEZ iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: CAMION marca BEDFORD, modelo KGL

05965, motor Nº 5/KEFG 110755 de 34 HP, matrícula anterior de procedencia A 95019, padrón 90364, Departamento de Canelones; matrícula actual K 96157, padrón Nº 2157, Departamento de Soriano.- EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos, y especialmente a EDUARDO TELMO RODRIGUEZ ABELLA, a que se presenten a deducir los mismos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- A los efectos legales se practican estas publicaciones. Mercedes, 23 de Julio de 2009. Dra. Ana Aberastegui, Juez de paz Departamental.

16) $ 7498 10/p 17967 Jul 30- Ago 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: AVILA ESPELETA ANGEL SANTIAGO.- Prescripción Adquisitiva de automotor.-IUE-385-187-2007, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANGEL SANTIAGO AVILA ESPELETA promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien Mueble: Camión usado, marca FORD THAMES, Modelo TRADER 70, Año 1963, Potencia 37 HP, Diesel, Motor N° 510E72342, actualmente Padrón 330.241, Matrícula KTP 3207, antes Padrón 8964, Matrícula 41053 de Flores, y Matrícula K 33.0171, Padrón 330.241 de Soriano.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de (NOVENTA) 90 días, a los sucesores de MARIA MAGDALENA GILMET y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Stefanía Barosio.- Juez de Paz.- Dolores, 20 de noviembre de 2008.- DRA. STEFANÍA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.

16) $ 6665 10/p 18628 Ago 06- Ago 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo de Cuarto Turno en los autos de Fa. 469-87/2008, se CITA y EMPLAZA por el máximo plazo legal a: todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se pretende a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Tacuarembó 18 de junio de 2009.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

16) $ 3333 10/p 18401 Ago 04- Ago 17



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "CHERTOK, ISAAC -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-23851/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ISAAC CHERTOK, nacido el día 9/10/1932, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 3005, el día 11/10/1932 en el sentido que donde dice al margen "ISAAC CHERTOK" debe decir "ISAAC CHERTOK SZNAJDER" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 29 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 18442 Ago 04- Ago 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "RIPOLL VALSECHI, MARIA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 2-19274/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA RIPOLL VALSECHI, nacida el 11/07/1983, e inscripto el 15/07/1983 en la Oficina del Registro de Estado Civil N° 8 del departamento de Montevideo, Acta N° 1021, en el sentido que en donde dice "hija legítima de José María Ripoll y de Olga María Valsecchi" debe decir "hija legítima de José María Ripoll y de Olga María Valsechi", por así corresponder. Montevideo, 30 de junio de 2009. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 18432 Ago 04- Ago 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "MARTINEZ, HECTOR GUSTAVO Y BARBOZA, ZULMA INES - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-20557/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA FLORENCIA MARTINEZ BARBOZA, nacida el día 17/11/1992 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 12 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1895, el día 1/12/1992 en el sentido que donde dice en el texto "hija de HECTOR MARTINEZ y de ZULMA BARBOZA" debe decir - hija legítima de HECTOR GUSTAVO MARTINEZ y de ZULMA INES BARBOZA, y que es nieta por linea paterna de ELADIO MARTINEZ y ETHEL SANCHEZ y por línea materna de JUAN BARBOZA Y MARIA OCAMPO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 9 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 17522 Jul 27- Ago 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "PALMIGIANI ALCAIRE, VERONICA FABIANA-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-47931/2008, se hace saber que por Auto N° 2006/2009 de fecha 20/05/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la PARTIDA De DEFUNCION correspondiente a ARNALDO CERVIERI inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 3 de Montevideo, el día 13/03/2008, Acta Nro. 357, en el sentido que donde dice: "CASADO", debe decir: "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Montevideo, 5 de junio de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18017 Jul 30- Ago 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "BENTANCOR BENTANCOR, EDGAR LUCIANO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-7075/2009, se hace saber que por Auto N° 2168/2009 de fecha 28/05/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la PARTIDA De DEFUNCION correspondiente a GERVACIO DELMIRO BENTANCOR BONILLA, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 2 de Montevideo, el día 06/07/2000, Acta Nro. 740, en el sentido que donde dice que es "CASADO", debe decir: "DIVORCIADO" por así corresponder.-
Montevideo, 16 de junio de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18847 Ago 07- Ago 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "LENKAUSKAS ALBA NELLY.- Rectificación de partida de nacimiento" Fa. 2-43085/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILAGROS LENKAUSKAS LENKAUSKAS, inscripta el 17/8/2007 en la Of 10 sección de Montevideo, Acta N° 2670, la que deberá decir como nombre de pila MILAGROS y sus apellidos VIDAL LENKAUSKAS", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 18475 Ago 04- Ago 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MICHU DESTRADES, SANDRO GABRIEL Y RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA - RECTICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-23294/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de SANDRO GABRIEL DESTRADES Y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ TELLAGORRY; Acta N° 70 de fecha 19 de agosto de 1994 - inscripta en la 12a. Oficina de Estado Civil del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto (tanto al margen como en el cuerpo) donde dice: "SANDRO GABRIEL DESTRADES"; DEBE DECIR: "SANDRO GABRIEL MICHU DESTRADES" por así corresponder. La partida de NACIMIENTO de GABRIEL NICOLAS DESTRADES RODRIGUEZ; Acta N° 1067 de fecha 19 de agosto de 1994 - inscripta en la 12ª Oficina de Estado Civil del departamento de MONTEVIDEO en el sentido donde dice en el texto al margen: "GABRIEL NICOLAS DESTRADES RODRIGUEZ"; debe decir: "GABRIEL NICOLAS MICHU RODRIGUEZ", y donde "SANDRO GABRIEL DESTRADES" DEBE DECIR: "SANDRO GABRIEL MICHU DESTRADES" por así corresponder.
La partida de NACIMIENTO de YULISA MARIEL DESTRADES RODRIGUEZ, Acta N° 7532 de fecha 28 de Ocutbre de 1997 - inscripta en la Oficina 11ª de Estado Civil del departamento de MONTEVIDEO en el sentido donde dice en el texto al margen: "YULISA MARIEL DESTRADES RODRIGUEZ", DEBE DECIR: "YULISA MARIEL MICHU RODRIGUEZ", y donde "SANDRO GABRIEL DESTRADES" DEBE DECIR: "SANDRO GABRIEL MICHU DESTRADES" por así corresponder.
Montevideo, el día veintitres de Julio de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18743 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ MARTINS, LILI IRMA - RECTICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-20144/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de SANDONATO, SALVADOR Y GOMEZ, LILI; Acta Nº 102 de fecha 28 de julio de 2000 - inscripta en la 22a. Sección Judicial del Departamento de CANELONES en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Lili Irma Gómez Martínez"; DEBE DECIR: "Lili Irma Gómez Martins" y donde dice "Elida Martínez", debe decir: "Elida Martins" por así corresponder. Se deja constancia que el presente es tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (Ley 18.078). Montevideo, el día veinticinco de Junio de dos mil nueve. Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18164 Jul 31- Ago 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ PIMIENTA Thiago" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha: 2-21612/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de Thiago PIMIENTA MARTINEZ, nacido 9 de Octubre de 2004 en el Departamento de Montevideo e inscripto el día 19 de Octubre de 2004 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la oficina 7 del Departamento Montevideo, Acta N° 1690 en el Sentido que donde dice "María Alejandra Martínez" debe decir "María Alejandra Díaz Martínez" y donde dice "nieto por línea materna de Carmen Martínez" debe decir "Willman Díaz y Carmen Martínez" y en el margen donde dice "PIMIENTA MARTINEZ Thiago" debe decir "PIMIENTA DIAZ Thiago" por así corresponder.
Montevideo, veinte de Julio de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18913 Ago 07- Ago 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos "DIWISZEK SOJKA, IRENE y otros-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-24825/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) defunción de RAUL LEONARDO LEDE MAINERO, fallecido el día 31/10/2007, inscripta la defunción el 06/11/2007, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina 4, sección del Departamento de la Capital, acta N° 1846, en el sentido de que:
DONDE DICE: "de Raúl Leonanrdo Lede Mainero".-
DEBE DECIR: "de Raúl Leonardo Lede Mainero", por así corresponder.-
Montevideo, veintitres de julio del año dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18387 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: ZAMORA TECHERA JOSE GERVASIO - Rectificación de Partida de MATRIMONIO IUE 2-22470/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de a) MATRIMONIO de José Gervasio Zamora Techera y de Beatriz Norma Caetano celebrado el 08.10.1976 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo-Acta 742 donde dice que el Sr. José Gervasio Zamora Techera es hijo de "Solaide Correa" debería decir "Solaide Techera", por así corresponder; b) nacimiento de Verónica Beatriz Zamora Caetano nacida el 19.10.1978 e inscripto el día 25.10.1978 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo-Acta 1866 indicando que se incurrió error en los abuelos paternos donde dice "Solaide Correa" debería decir "Solaide Techera"; c) nacimiento de Jorge Sebastián Zamora Caetano nacido el 24.07.1986 e inscripto el día 28.07.1986 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo-Acta 1084, indicando que se incurrió error en los abuelos paternos donde dice "Solaide Correa" debería decir "Solaide Techera", por así corresponder.
Artículo 74 de la Ley 1430.-
Montevideo, 16 de junio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18031 Jul 30- Ago 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARTINS FAGUNDEZ ROSANA MARIA Y otros - Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-4639/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de José Santiago nació el día 5,05,1996 e inscripto el 07,06,1996 ante el oficial del Estado Civil de la oficina Nº 11 del depto. Montevideo, Acta 4455, donde dice "José" debe decir "Santiago Javier"; donde dice "Martinez Martinez" debe decir "Cabillon Martins"; y que es hijo legítimo de Arnoldo Cabillon y de Rosana Martins, que es nieto por línea paterna de Francisco Cabillon y de María Justina Arroyo y por línea materna d Justino Martins y Lenis Fagundez; por así corresponder.-
Se le concedió beneficio de auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 24 de julio del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18168 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: ACOSTA FONSECA GABRIEL ALEJANDRO -Rectificación de Partida de DEFUNCION IUE 2-9497/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de defunción del Sr. Juan María Miranda, fallecido el 24.07.1968 e inscripto el 25.07.1968 ante el oficial del registro del departamento de Montevideo-Acta 612, debiéndose agregar "casado" en su estado civil.
Montevideo, 16 de junio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18692 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MENDOZA CARRERA STELLA MARIS y otros - Rectificación de Partida IUE 2-56339/2008 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: A) Nélida Joaquina Carrera nacida el día 30,01,1914 e inscripta el 01,02,1914 ante el oficial del Estado Civil de la 20 sección del depto. Montevideo, Acta 32, donde dice "legítima" debe decir "natural", por así corresponder; B) Elida Valentina Carrera, nacida el día 02,10,915 e inscripta el 07,10,1915 ante el oficial del Estado Civil de la 13ª sección del depto. Montevideo, Acta 316, donde dice "legítima" debe decir "natural", por así corresponder.-
Montevideo, 21 de julio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18181 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: CORBO ANTONIO Y otros - Rectificación de Partida Matrimonio IUE 2-

24217/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de Antonio Corbo y María Ines de Castro celebrado el 07.11.1986 ante el oficial del Estado Civil de la oficina N° 3, del depto. Montevideo, Acta 789, donde dice "Antonio Nelson Corbi" debe decir " Antonio Nelson Corbo" y donde dice "María Inés De Castro" debe decir "María Inés de Castro", por así corresponder.-
Montevideo, 24 de julio del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19028 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BRAVO CARDOZO, RAUL ALEJANDRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA -Ficha 2-18660/2009 se hace saber que en ésta Sede se solicitó laS siguientes Rectificaciones de Partidas:
MATRIMONIO: - Acta N° 105 de fecha 1 de Agosto de 1888, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y margen de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.--
DEFUNCION: - Acta N° 353 de fecha 7 de Agosto de 1888, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y margen de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.-
NACIMIENTO: - Acta N° 592 de fecha 27 de Setiembre de 1887, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.-
MATRIMONIO: - Acta N° 18 de fecha 5 de Abril de 1918, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y margen de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.--
DEFUNCION: - Acta N° 1530 de fecha 25 de Noviembre de 1957, de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y el margen de la partida, debe debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de Junio de 2009. Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18046 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FUENTES MARTINEZ, EGAR ALFREDO Y VELADO, MILDRED"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO - FICHA: 2-16311/2009 se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO, Acta N° 439 de fecha 28 de Junio de 1991, en la Oficina N° 4 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "EDGAR" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "EGAR" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO, Acta N° 901, de fecha 5 de Junio de 1992, de la Oficina N° 4° del departamento de Montevideo, en el sentido que donde luce como nombre paterno el de "EDGAR ALFREDO FUENTES MARTINEZ" en el cuerpo de la partida debe decir "EGAR ALFREDO FUENTES MARTINEZ" por asi corresponder.-
Montevideo, dieciséis de julio de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18006 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ VERGARA, DANIEL JESUS -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO PREVIO A SUCESION-", Ficha N° 2-8797/2009, por resolución N° 1714/2009, de fecha 30 de Abril de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL JESUS HERNANDEZ registrada el 11 de Abril de 1954, Acta N° 1926 ante el Oficial de Estado Civil encargado de la décimo octava sección Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que es "hijo legítimo de Pedro Hernández y de María Nélida Vergara, debe decir que es "hijo natural" por así corresponder. Montevideo, diez de Junio de dos mil nueve. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18289 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "GHIGLIANO PINTOS, MARIA GABRIELLA -RECTIFICACION DE PARTIDA-", Ficha N° 2-6032/2009, por resolución N° 2960/2009 de fecha 23 de Junio de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA GABRIELLA GHIGLIANO PINTO, registrada el 7 de abril de 1961, Acta N° 144, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina n° 1 de Flores, haciéndose constar en ella que donde dice que el apellido materno es "PINTOS" debió decir "PINTO" por así corresponder; y de nacimiento de MARÍA FLORENCIA ARIJON GHIGLIANO, registrada el 20 de Setiembre de 1988, Acta N° 2044, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina n° 1 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que es nieta por via materna de "LILIA PINTOS" debió decir "LILIA PINTO" por así corresponder.
Montevideo, veintidos de Julio de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18742 Ago 06- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA - "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", ficha IUE: 172-1020/2001, se hace saber que ante esta sede se presentaron: 1) MARIA NELLY MENDEZ PEREZ y JULIO CESAR BARREIRO PEZANO (por sí la primera) y ambos en nombre y representación, en ejercicio de la patria potestad sobre su hija MARIA FERNANDA BARREIRO MENDEZ, solicitando la 1ra. la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 1 de Abril de 1954 en la ciudad del Sauce, e inscripta el día 5 de Abril de 1954, ante el oficial del Estado Civil de la 6° Sección del departamento de Canelones, Acta N° 40, en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder; la rectificación de la partida de matrimonio con JULIO CESAR BARREIRO PEZANO, acaecido el 11 de Julio de 1975, ante el Oficial del Estado Civil de la 6° Sección del departamento de Canelones. Acta N° 73, en el sentido que donde dice que su apellido paterno es: "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder; la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija de ambos comparecientes MARIA FERNANDA BARREIRO MENDEZ, acaecido el día 21 de Agosto de 1993 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 23 de Agosto de 1993, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1238, en el sentido que donde dice que su apellido materno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder. 2) NICOLAS BARREIRO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 05 de Abril de 1981 en la ciudad de Montevideo, e inscripto el día 28 de Julio de 1981, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1179, en el sentido que donde dice que su apellido materno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder. 3) STEPHAN BARREIRO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 20 de Enero de 1976 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 27 de Enero de 1976, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 158, en el sentido que donde dice que su apellido materno es: "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder;.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430-
Las Piedras, 16 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 18936 Ago 10- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno, de Pando, en autos "GONZALEZ CASTRO, GREGORIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-397/2009, se solicitó la rectificación de partida de defunción de GREGORIO GONZÁLEZ CASTRO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "SOLTERO" deberá decir "CASADO".
Pando, 16 de Julio de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18552 Ago 05- Ago 18

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BALLESTERO REINA, MARIA del CARMEN. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-518/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: MARIA del CARMEN BALLESTERO REINA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MARIA del CARMEN BALLESTERO REINA, ACTA número 1235, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/09/1968.- En el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "RODRIGUEZ", debe decir: "REINA"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 18649 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIRANDA MUÑOZ, JULIO ROSEMBRICK y EUDOSI FERNANDEZ, EMILIA GABRIELA. RECTIFICACION de PARTIDA y AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA IUE: 352-270/2009, se hace saber que se presentaron ante esta SEDE JUDICIAL: JULIO ROSEMBRICK MIRANDA MUÑOZ y EMILIA GABRIELA EUDOSI FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las siguiente partidas: 1) de MATRIMONIO de: JULIO ROSEMBRICK MUÑOZ y EMILIA GABRIELA EUDOSI FERNANDEZ, ACTA número 77, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 14/03/2007.- 2) de NACIMIENTO de: KEVIN MUÑOZ EUDOSI, ACTA Nº 558, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 14/03/2007, 3) de NACIMIENTO de: STEPHANY TAMARA MUÑOZ EUDOSI, ACTA Nº 557, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL deL departamento de SALTO, de fecha 14/03/2007.- En el sentido de que en las mismas, donde dice: "MUÑOZ" debe decir "MIRANDA MUÑOZ"; por así corresponder.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. LEY Nº 13.209, RESOLUCION del 20/04/55.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 19011 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO
EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIBERO CAFFRE, Betty Alexandra. RECTIFICACION de PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA I.U.E.: 353-428/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Betty Alexandraaa RIBERO CAFFRE, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de - Leonel D' OLIVEIRA FLORES RIBERO - Acta número 1844, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 08/08/1995, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice: "D' OLIVEIRA" DEBE DECIR: "DE OLIVEIRA"; por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZAAA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISÉIS) de MAYO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18446 Ago 04- Ago 17

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZÁLEZ SILVA, Eleodoro. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-572/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr.: Eleodoro GONZÁLEZ SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de MATRIMONIO entre - Eleodoro GONZÁLEZ SILVA y Diomarina SANTANA - Acta número 6, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 17/01/1966, en el sentido de que en el margen y en el texto de la misma, donde dice: a) "comparecen Don Eleodoro Villalba" DEBE DECIR: "Eleodoro GONZÁLEZ", y donde dice "hijo de Julio VILLALBA", DEBE DECIR: "hijo de Julián GONZÁLEZ VILLALBA" y b) donde dice: "tres de enero de mil novecientos diecinueve en la 9º Sección de Artigas", DEBE DECIR: "veintiocho de diciembre de mil novecientos veinte en la 6ª Sección de Artigas; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18648 Ago 06- Ago 19



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA
MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y J.P. FARIÑA C/ QUIÑONES, JOSE LUIS. IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" FICHA 18-169/2002 se hace saber que el próximo 20 de Agosto desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 133.333,33. el vehículo marca Chevrolet, modelo S.10, 2.8 L, pick up, doble cabina, año 2001, matrícula SAQ4044, motor Diesel número 40704057357 y chasis número 9BG138AC01C420872, valorado a fs. 94 y vto.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el artículo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cinco de agosto del año dos mil nueve.- Esc. Juan C. Irigoyen, ACTUARIO.
20) $ 1484 2/p 19150 Ago 11- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, en autos D.G.I. c/ Transportadora Villa Colón SRL y Otros IUE 20-88/1999 Juicio Ejecutivo, se hace saber que el 9 de setiembre de 2009 a partir de las 14 y 30 horas en el local de Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella Mederos (RUC 210548190011), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede a la venta en subasta pública sobre la base de $ 177.677.- del siguiente inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 9ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 139.731, señalado con el N° 4 en el plano del Agrimensor Felix Logaldo de diciembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1928, y según el citado plano posee una superficie de 525 metros y se deslinda así: al Noreste 15 metros de frente a la calle Gutemberg, entre las calles Juan Lamolle y Niña, al Sureste 35 metros lindando con propiedad de Néstor Queirolo (hoy padrón109.925); al Suroeste 15 metros lindando con parte del solar 1 (hoy padrón 139.729); al Noroeste 35 metros lindando con parte del solar 2 (hoy padrón 139.729) y solar 3 (hoy padrón 139.730).
Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más el 3,66%, comisión e impuestos; al rematador en el acto y en efectivo. 2° Que se desconoce la situación actual, tributaria, fiscal y ocupacional del bien así como ante BPS e IMM por costrucciones, autorizándose a descontar al precio de remate tan solo las deudas que surjan por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 3° Surge promesa inscripta a favor de la actual

propietario, quién hubo el bien de los promitentes vendedores, previo remate por juicio ejecutivo, y no en cumplimiento de esa promesa. 4° Que toda la documentación proporcionada como titulación, esta a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, advirtiéndose que no consta de originales. 5° Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo, 31 de julio de 2009. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 19047 Ago 10- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "TREFOGLIO RUIZ AIDA c/ GUTIERREZ TEDESCO, RAMÓN PILAR Y OTROS" - Juicio Ejecutivo - Ficha 20-175/2003, se hace saber que el próximo 27 de Agosto de 2009, a partir de las 14 y 30 horas, en el local de la A.N.R. y C.I. sito en Av. Uruguay 826 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUT 212097110015, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, sacará a remate público sobre la base de U$S 5.000 (2/3 partes de su tasación) el siguiente bien: DERECHOS DE USO de una CUARTA PARTE INDIVISA que le corresponden al demandado sobre el ómnibus marca Mercedes Benz, modelo OH 1318/51, año 1995, motor a gas oil n° 376951-10-256726, chasis N° 9BM382020 RB 040959, empadronado en la I. M. de Montevideo con el n° 440.233 Y matriculado con el n° STC 2431, el que se encuentra afectado al Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros que presta la empresa CUTCSA y las 2 acciones nominativas de dicha Empresa que se corresponden con el derecho de uso indicado. Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá dejar el 30% de su oferta en el momento de ser aceptada y abonar el 12,20% por concepto de comisión más impuesto al Sr. Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos generados por la posterior documentación del bien a su nombre. 3°) Que el ómnibus se encuentra afectado al servicio publico de transporte de pasajeros que presta la empresa CUTCSA acorde con los permisos concedidos por la IMM. 4°) Que el ingreso de un nuevo socio o accionista a la empresa requiere la aprobación del Directorio de CUTCSA, encontrándose dicha aprobación condicionada a una serie de requisitos, entre los cuales se destacan el pago de las deudas que eventualmente pudieran existir en los rubros de cuenta corriente individual y partidas pendientes de descuentos. 5°) Que serán de cargo del expediente los honorarios más impuestos del Sr. Rematador; o sea, el 2,44% del valor de subasta. 6°) Que surge inscripto LEASING con BROU. 7°) Que se desconoce las deudas que actualmente afecten a los bienes mencionados o a sus titulares. 8°) Que no se cuenta con otra documentación como titulación que no sea la que se ha proporcionado al Juzgado y se halla agregada a los autos, estando a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sito Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de julio de 2009. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
20) $ 4653 3/p 19171 Ago 11- Ago 13

TERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos ARNAIZ, JUAN C/ CURUTCHET, LUIS - Ejecución de Hipoteca - Ficha 2-15080/2006 se hace saber que el 1ero de setiembre de 2009 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el nro. 6575/402 que forma parte del edificio sito en el Departamento de Montevideo localidad catastral Montevideo antes 2da. Sección Judicial padrón 6575 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro Montevideo antes 2da. Sección Judicial que según plano del Agrimensor Jorge Colacce inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el nro. 83779 el 16/8/77 tiene una superficie de 624,70 mts. con 14,66 mts. al S de frente a calle San José puertas 1019, 1021 y 1025 entre Julio Herrera y Obes y Rio Negro. La unidad 402 se ubica en 4to. Piso a cota vertical + 11,66 mts. consta de una superficie de 148,15 mts. y le corresponde el uso exclusivo de balcón R4 y balcón U4.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración y la comisión de venta del rematador (3,66%) será de cuenta del comprador. 3) La comisión al expediente será de 1,22%. 4) Existe deuda por concepto de gastos comunes, Tributos domiciliarios, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 5) Se desconoce si existen deudas con BPS, DGI y las construcciones, ni su estado ocupacional. 6) Que los títulos y antecedentes y los certificados de los registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 31 de julio de 2009 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
20) $ 5733 5/p 19046 Ago 10- Ago 14

SEPTIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/ VEGA CATANIA, Myriam. Ejecución de Hipoteca." Fa. 32-11/1999, se hace saber que el próximo 28 de agosto a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro Nº 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad 102, que forma parte del edificio incorporado al régimen de P.H. de la ley 10.751 através de la ley 14.261, construido según permiso de construcción Nº 18.724 autorizado el 12/4/1935 en el terreno sito en la 18ª S. J. de Montevideo, padrón matriz 125.653 y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Héctor Dellepiane del 15/10/1979, inscripto el 19/11/1979 con el Nº 90.622, tiene una superficie 483 mt 9 dm; con 10 mt 22 cm de frente al N.O. a la Av. Luis P. Ponce, puerta de entrada Nº 1392 distando su extremo más próximo 61 mt 80 cm a la Av. Gral. Rivera. La unidad 102 empadronada individualmente con el Nº 125.653/ 102, se ubica en 1º piso a cota vertical más 4 mt 30 cm tiene una superficie de 31 mt 83 dm. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Se desconoce situación ocupacional de la unidad. 5°) Se desconoce si existen deudas al BPS por aportes a la construcción. 6º) No obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes los que de existir serán de cargo del comprador. 8º) Solo podrá descontarse del saldo de la oferta las deudas que hubieren por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 9º) Existe deuda frente a la I.M.M. por concepto de Tributos domiciliarios y Tarifa de saneamiento lo que será de cargo del comprador. 10º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje De Los Derechos Humanos Nº 1309 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de julio de 2009. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
20) $ 7419 5/p 18734 Ago 06- Ago 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados: "NOTTE BRITOS CELSA LUCILA C/ GALCERAN ALBANO, MAURICIO DANIEL y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS - Ficha: 29-168/2002", se hace saber que el próximo 27 de Agosto a las 14 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 43.200 (2/3 partes de su tasación), en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones, ubicado en Montevideo, padrón N° 29.928 que según plano del Agrim. Jorge Ferrés de setiembre de 1949, inscripto el 6/10/1949 con el N° 21.585 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 155 mts. 6 dmts. y se deslinda: 6 mts. 98 cmts. de frente al E a la calle Obligado (puerta N° 1091) distando el extremo más próximo 24 mts. 15 cmts. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la calle El Viejo Pancho; 22 mts. 11 cmts. al S lindando con el padrón 29.930; 7 mts. 4 cmts. al O lindando con el padrón 29.937 y 22 mts. 13 cmts. al N lindando con el padrón 141.616. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de

escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que solo son imputables al precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate. 5°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Julio de 2009.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 18919 Ago 07- Ago 13

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno dictada en autos caratulados: "ACUÑA VASILIEV ELBIO Y OTROS C/ LOMA AZUL S.A - JUICIO EJECUTIVO", Ficha: 31-546/2001 se hace saber que el próximo 28 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 310.407,53 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón número 2.975, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana-suburbana, Paraje Pinares de Punta del Este, manzana catastral 1184, según plano de mensura y reparcelamiento del Agrim. Gastón Pereira Esqueff, de agosto de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 3.946 el día 31/10/94, se señala como lote 1, consta de una superficie actual de 41.248 mts., 35 dmts. y se deslinda así: 108 mts. 79 cmts. de frente al SE a Camino a la Laguna del Diario, 520 mts. 29 cmts. al NO con Padrones 6.947, y 11.299 al 11.307, calle Padrones 11.286 al 11.298, calle Can Mayor y Padrón 11.094; 67 mts. 455 mm al NE con Padrones 16.554 al 16.556, luego recta al SE de 27 mts. 95 cmts. con fracciones B y C del mismo plano y 474 mts. 04 cmts. al SE con Padrones 8.695 al 8.704, calle Orton, Padrones 8.741 al 8.751, calle, y padrones 8.752 al 8.754. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3.66% del precio del remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano, información registra agregada y del expediente. 5°) Que se desconoce: su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente). Sin perjuicio del I.R.P.F. si correspondiere su pago ante la D.G.I. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de agosto de 2009.- Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8430 5/p 19000 Ago 10- Ago 14

DECIMOCTAVO TURNO

Julio Ma. Sosa García
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en autos caratulados CAMBON LAGOS, OSVALDO ALBERTO C/ GIL ARROYO ENRIQUE Y OTROS" IUE 38/30/ 2001 Ejecución Hipotecaria, se hace saber que el próximo 26 de agosto del 2009 a partir de la hora 15 y 30 en los salones de la ANRCI sita en Av. Uruguay 826 de Montevideo se procederá por intermedio del martillero Julio Ma. Sosa García Mat. 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, sin base en dólares EEUU del siguiente bien inmueble; fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en el paraje "Rincón de la Bolsa" zona Rural 8ta. Sección judicial del departamento de San José padrón Nº 6634 señalado con el Nº 8 en el plano de la Ag. Liliana Luz Arhancet de abril de 1992 inscripto en la Dirección General Del Catastro Nacional el 03/06/1992 con el Nº 4254 y consta de una superficie de mc. 7998 que se deslinda así; mts. 32,90 de frente al norte a Ruta "UNO" a la altura del km. 33; mts. 240,78 al Oeste con fracción "7"; mts. 244,51 al Este con fracción "9" y mts. 33,84 al Sur frente al Camino Nacional de Montevideo a Colonia que la separa de la propiedad de los sucesores de José Pascual- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor resultante deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio 2º) que serán del cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos los que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio martillado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos 1.22% mas el impuesto departamental del 1% así como los gastos originados por la subasta y el IRPF si correspondiere. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que solo se podrá detraer del precio ofertado las sumas que correspondan a Contribución Inmobiliaria a la fecha de la subasta. 6º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral adjunta, de la documentación presentada. 7º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos Piso 2 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 21 de julio del 2009.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4451 3/p 19036 Ago 10- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "GOMEZ ABRIANOS, Manuel Antonio. Sucesión. PRADERI LEYLA AMALIA Y GOMEZ GONZALEZ, DANIEL c/ GOMEZ GONZALEZ, CLARA. Partición." Fa. 49-404/ 2000, se hace saber que el próximo 21 de agosto a las 15 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/ 3 partes de su tasación ($ 200.531,00) el siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en Sayago, 9ª Sección Judicial de Montevideo (antes 20ª), empadronado con el N° 105.441, señalado con el Nº 9 de la manzana "J" en el plano del Agrimensor Álvaro R. Carlevaro el 1°/9/1922 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 26/9/1922 e inscripto el 20/10/ 1922 en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 345 metros cuadrados que se deslindan así: 10 mt de frente al S.E. a la calle Bell (puerta N° 1265), distando el punto medio 26 mt 70 cm de la esquina más próxima formada por ésta y la calle Olegario Andrade; 34 mt 50 cm de fondo lindando al S.O. con solar 8; 10 mt al N.O. confinando con parte del solar 5 y 34 mt 50 cm al N.E. limitando con parte del solar 10, todos del citado plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% s/ precio venta. 4) Se desconoce su estado ocupacional así como si existen deudas tributarias. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Soriano 1287 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2009. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6070 5/p 18733 Ago 06- Ago 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de tercer turno, dictada en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/. JASSER S.A. Ejecucion de Hipoteca-Ficha IUE-261-475/ 2006",: se hace saber que el dia 19 de Agosto de 2009, a partir de la hora 15, en el local de remate sito en calle U. Barreiro 533 de esta ciudad de Florida, el martillero LEONARDO ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017

matticula Nº 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS del siguiente bien inmueble: una fraccion de terreno con construcciones y accesiones dominiales sita en el departamento de Durazno, zona urbana de la localidad catastral de Durazno, manzana catastral 252, empadronado con el Nº 11.827 (once mil ochocientos veintisiete) (antes en mayor área con el Nº 7365), que según plano de mensura y reparcelamiento trazado por el Agrimensor Horacio Corvo Sugo el 24/3/2001, e inscripto en la Direccion Nal. de Catastro, Oficina Delagada de Durazno el 11/01/2002 con el Nº 6545, tiene una superficie de 393,23 mts.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 60 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, impuestos, tasas municipales, comision de compra del rematador e IVA sobre la misma o sea (el 3% mas IVA MAS 1% Imp. Mpal.) III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador mas IVA mas IRPF si corresponde o sea (1% mas IVA mas IRPF) del precio del remate.- IV) Que existe deuda al dia 25/4/2007 con OSE de $ 1.297 y deuda con la Intendencia Mpal. de Durazno al dia 25/4/2007 de $ 5.887.- se desconoce si existe deuda con el B.P.S., así como la situación ocupacional del bien, asimismo a fs. 97 la parte manifiesta con relacion al impuesto de Primaria que el bien quedó al dia en el ejercicio 2007, sobrando un pequeño excedente para el ejercicio siguiente pero no se agrega comprobante.- V) Que los títulos de propiedad y demas antecedentes, se encuentran depositados en la caja de seguridad de éste Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida, 29 de Julio de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA-Actuario Adjunto.
20) $ 7081 5/p 18659 Ago 06- Ago 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "COFAC C/ BERGARA, NELDA= EJECUCION PRENDARIA" IUE: 293-97/2004, se hace saber que el día 14 de agosto de 2009 a la hora 14:30, en Ruta 39 Km. 10.500 de esta ciudad, por intermedio del rematador Álvaro Fernández Buzó, matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en publica subasta, sin base, en dolares americanos y al mejor postor del vehículo: Automóvil, marca NISSAN, modelo SUNNY, tipo sedan 4 puertas, año 1993, motor a nafta Nº E16569285M, Padrón 07.1118, Matrícula CM 75163 de Rocha, color azul. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de Escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de compra del rematador e impuestos. 3) Serán de cargo del expediente la Comisión de venta del rematador e impuestos. 4) Existe deuda por patente de rodados, la que será de cargo del adquirente. 5) No consta en autos el Certificado de Antecedentes Municipales. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados. 7) Los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede sita en 25 de Mayo 727 de esta ciudad. A los efectos legales se realizan 3 publicaciones en diarios local y Oficial. Maldonado, 5 de agosto de 2009.- Dra. Griselda Santoro, Juez de Paz Departamental.
20) $ 2630 3/p 19248 Ago 11- Ago 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "I.M.R. C/ SHOCO S.A. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. Fa.. Nro. 342-285/2006", SE HACE SABER: Que el día 27/08/2009 a las 15.00 hs, en el hall de esta Sede sito en Gral. Artigas Nro. 83, por intermedio del Sr. Rematador FERNANDO DE LEON, matrícula Nº. 3756, RUC Nro. 150046020015, se llevará a cabo en pública subasta por las dos terceras partes de su tasación (tasación Padrón 4246 $ 16,836, Padrón 4247 $ 483,314, Padrón 4245 $ 16,837), el remate de tres terrenos y demás mejoras que le acceden ubicados en la manzana 142 de la ciudad de La Paloma, localidad Catastral La Paloma del departamento de Rocha, empadronados antes en mayor área con el Nro. 1515 y que forman los solares 8, 9, y 10 de la manzana "0B diez" en el plano del Agrimensor Emilio Boix Larriera de abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3/05/1946, con el Nº 453 descriptos así:
1) Padrón Nro. 4245, solar 8, con una superficie de 600 mts. 2, lindando al en 15 mts. de frente a calle 8.-
2) Padrón Nro. 4246, solar 9, con una superficie de 600 mts. 2 lindando al en 15 mts. de frente a calle 8.-
3) Padrón Nro. 4247, solar 10 con una superficie de 700 mts. 2, lindando al en 35 mts. de frente a calle 8 y 20 mts a calle 13 por ser esquinera.
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-
b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos, que ascienden al 3,66% del precio de remate.-
c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,22% del precio del remate, más el 1% de impuesto municipal.-
d) Que se desconoce la situación actual ocupacional y contributiva con organismos públicos respecto de los bienes aqsí como de sus titulares, en especial Contribución Inmobiliaria e Impouesto de Primaria.-
e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requirirá autorización previa para ser imputado.-
f) Que los títulos de propiedad y demás documentación de los bienes que se subastan, la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se venden los inmuebles, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libramente por los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5260 3/p 19082 Ago 11- Ago 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ CROUCCIEE MARTIN c/ GONZALEZ PRILIAC ADRIANA NORMA. DEMANDA EJECUTIVA." IUE 344-237/2007.", se hace saber que el día 20 de Agosto de 2009, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle 19 de abril No. 95, Rocha y por intermedio del Rematador Publico Sr. Manuel Cardoso Olid, (Matrícula Nº 1672, RUC 150045650015), se procederá a la venta en dólares americanos, en publica subasta, sobre la base de $ 10.895 (2/3 partes de su valor real catastral) de tres solares de terrenos con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Barra Uruguaya, empadronados con los números 562, 563 y 564 y señalados con los números 1, 2 y 3 respectivamente, de la manzana 3 en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el No. 2950 el 27/07/2003, compuestos de una superficie total de 1.595 metros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al momento de serle aceptada la misma e integrar la totalidad del precio dentro del plazo que señala el Tribunal. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 3.66% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 2.22% del precio del remate. 4) Que el bien se vende en el estado en que se encuentra a la fecha de la diligencia, poniéndose la documentación existente en el Juzgado a disposición de los interesados para su consulta.
Y a los efectos legales se expide el presente en Rocha, a los cuatro días del mes de agosto de 2009. Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
20) $ 3440 3/p 18966 Ago 10- Ago 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en los autos: "REPUBLICA AFISA C/ SOSA SILVA, MARIO. Ejecución de hipoteca". IUE. 382-477/2001, se hace saber que el día 20 de agosto de 2009 a la hora 14.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del bien inmueble que se detalla: solar de terreno baldío ubicado en la planta urbana de la Localidad Catastral Dolores, 3ª sección judicial del Dpto. de Soriano, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 5099, señalado con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Horacio Ordusgoity, de junio de 1995, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 7716, el 03/07/1996, según el cual se compone de una superficie de 416 mts. 73 dms., de frente a calle 1ª paralela a Misiones.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto en un plazo de 60 días una vez de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 23 de julio de 2009. Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5733 5/p 18760 Ago 06- Ago 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en los autos: "CIA. ADMINISTRADORA DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS AFISA C/ GAUTHIER MARTINEZ, ELIDA. Ejecución Prendaria". IUE. 382-280/2003, se hace saber que el día 20 de agosto de 2009 a la hora 14.30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del bién inmueble que se detalla: fracción de terreno con edificio, ubicado en la planta urbana del pueblo Cañada Nieto, tercera sección judicial y catastral de Soriano, manzana 8, empadronado con el Nº 135, antes 106 en mayor área, señalado con el Nº 9 de la manzana B del plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 1876, el 5 de abril de 1961, que según el cual consta de una superficie de 345 metros 24 decímetros, de frente a calle pública Elías Regules.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto en un plazo de 60 días una vez de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 23 de julio de 2009.- Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6070 5/p 18761 Ago 06- Ago 12



Ley 2.904. JOSÉ MANUEL PEREIRA DOMINGUEZ y GABRIELA PAOLA MELIANDE CICHERO, prometen vender a Nidia Carmen Martínez Etchepare, salón de juegos, papelería y afines, en Gabriel Pereira 2773, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 18484 Ago 04- Set 01

Ley 2.904. CIRO MASI PREZIOSO prometió vender a LUIS MACRI LAVAGNA, Salón "AYELEN" en Ferrer Serra 2201, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18771 Ago 06- Set 03

LEY 2904

JUAN MARENCO PROMETIO VENDER A «DON LUCIANO S.R.L.», 3 SUCURSALES DE VERDULERIA Y FRUTERIA, SITAS EN: 8 DE OCTUBRE 4702, URUGUAY 1347 y REPUBLICA DE COREA 2910.
ACREEDORES PRESENTARSE EN REPUBLICA DE COREA 2910.
25) $ 2698 20/p 18853 Ago 07- Set 04



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS, FERNANDA DORIS C/ ROBAINA, EMILIO - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-22896/2008, se emplaza a EMILIO HEBER ROBAINA, a estar a derecho y a deducir oposicion a la gestion de Ratificacion de Tenencia (Art. 404.2 CGP) en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nonbrarle Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 16 de octubre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18739 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "INAU-INSITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY. SEPARACION DEFINITIVA." Fa. 2-38752/2008, se hace saber que se emplaza a estar a derecho en estos autos a STELLA ALEGRE OLIVERA por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el seis de mayo de dos mil nueve.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 19007 Ago 10- Ago 21

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DA ROSA, ANGELA SIMONE-TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION "FICHA Nro. 2-59707/2008, por Resolución Nro. 1632/2009 de fecha 04/05/2009, se emplaza a estar derecho en estos obrados a EDUARDO DANIEL PAPADOPULO, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que los gestionantes poseen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 25 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18800 Ago 07- Ago 20

SEPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "PINTOS ROMANA CELESTE C/ FRANCO PINTOS ANDREA CELESTE - TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-65950/2008, se cita llama y emplaza a ANDREA CELESTE FRANCO PINTOS a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de junio de dos mil nueve.- Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza y son amparados por la Ley Nª 18.078 art 1ª. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 18801 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 8° Turno, en autos caratulados: "GOMEZ ORTIZ, MIRIAN LORELEY C/ DIAZ, CARLOS ALBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-23226/2008, se emplaza a CARLOS ALBERTO DIAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 30 de JUNIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18492 Ago 04- Ago 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno en autos caratulados "FERREIRA PEREIRA, CESAR DANILO Contra: PEREYRA GONZALEZ, ANGELA SONIA; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Nº de ficha 2-10991/2009: se cita, llama y emplaza: ANGELA SONIA PEREYRA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Montevideo, veintisiete de abril de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18009 Jul 30- Ago 12

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "FLEURQUIN LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION" - Ficha N° 2-18556/2009, se cita, llama y emplaza a el señor JOSE LUIS GONZALEZ FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente trámite, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial.-
Montevideo, tres de Agosto de dos mil nueve.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18887 Ago 07- Ago 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, MERLEN CRISTINA.- TENENCIA, RATIFICACION. - Ficha 2-51154/2008 se cita, llama y emplaza a la Sra. CYNTIA REDUNO a que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 3842/2009 de fecha 5 de agosto de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de agosto de dos mil nueve. DRA A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19160 Ago 11- Ago 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MIGUEZ MERILES, MARIA ANGELICA.- TENENCIA, RATIFICACION.- Ficha 2-64570/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CESAR DAVILA MACHADO y la Sra. SANTA BEATRIZ ANTUNEZ a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 3124/2009 de fecha 26 de junio de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de junio de dos mil nueve. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19173 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "INAU C/ AROCENA LEGUIZAMON GERARDO NELSON y RUSSO CAROLINA JACQUELINE P.P.P IUE 433-924/2006" se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsóm Arocena a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Montevideo, 20 de julio del 2009.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18458 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PEREIRA, ALBA LAURA CONTRA CIEZA, MIGUEL"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -FICHA: 2-19435/2009 se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL CIEZA GALVAN por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
Montevideo, dos de Junio de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18359 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25to. Turno en los autos caratulados: "Rey, María del Luján c/ Rega González, Jorge Diego. Pérdida de Patria Potestad." (IUE 2-60347/2007), por decreto N° 696/2009 del 9 de Marzo de 2009, se dispuso citar, llamar y emplazar a estar a Derecho al Sr. JORGE DIEGO REGA GONZÁLEZ, y a contestar la demanda en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el mismo decreto, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de Marzo de 2009. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 18050 Jul 30- Ago 12

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CASARES, MARIELA SANDRA C/ FERREIRA, DIEGO FERNANDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-15812/2009 por Decreto Nº 2187/2009 de fecha 1 de Junio de 2009, se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. Diego Fernando FERREIRA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dos de Junio de 2009 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 18172 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "GADEA CORBALAN KARINA SILVANA C/ GALLEGO JOSE ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-23608/2009, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2700/2009 de fecha 29 de junio de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JOSE ALBERTO GALLEGO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de junio de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18666 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SANGIOVANNI LOURDES. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION", IUE: 2-58358/2008, en

cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1073/2009 de fecha 26 de marzo de 2009, se da noticia a la Sra LOURDES GRACIELA BASSO de las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 1073 de fecha 26.03.2009.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, treinta de marzo de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18193 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MEDINA, JAVIER Y OTROS C/ SOUTO RAMIREZ, CARIN y RAMIREZ, ROSARIO - SEPARACION DEFINITIVA", FICHA: 2-2938/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CARIN SOUTO RAMIREZ Y ROSARIO RAMIREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ASISTE POR EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA AL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL INAU. Montevideo a los cinco días de junio de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18308 Ago 03- Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "ACOSTA CEBALLOS SARA ELSA. -RAT.- DE TENENCIA." Ficha Nº 440-1081/2007; se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR FERNANDEZ MADOLE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 25 de junio de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18896 Ago 07- Ago 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "MOLINA, ANDREA C/ DE SOUZA, WILLIAM - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-419/2009; se cita, llama y emplaza a: WILLIAM ADRIAN DE SOUZA ROJAS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA-
Las Piedras 29 de Junio de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18245 Ago 03- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "ESQUIERA, LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-1005/2007; se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN LUIS VIERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 07 de Mayo de 2009.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18275 Ago 03- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "RIVERO, MELISA C/ NIEVES, CARLOS -PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-465/2009; se cita, llama y emplaza a: CARLOS MARTIN NIEVES GONZALEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA-
Las Piedras 20 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18824 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "RODA DORA RENEE C/ PLAZA FIERRO FREDY. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-460/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. FREDY PLAZA FIERRO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ESTA ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19122 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SUGO FERNANDEZ ROSSANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-553/2009", por este medio se NOTIFICA al Sr. MARCELO VAZQUEZ que con fecha 30-6-2009, se presentó ante esta Sede la Sra. ROSSANA MONSERRRAT SUGO FERNANDEZ, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de MAXIMILIANO DAMIAN. CIUDAD DE LA COSTA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ATENDIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y DE ACUERDO EN LO PREVISTO EN LA LEY 18.078, RESOLUCION DE IMPO 59/2008, LAS PUBLICACIONES SE DEBERAN EFECTUAR EN FORMA GRATUITA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19152 Ago 11- Ago 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ MABEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-364/2008", por este medio se NOTIFICA al Sr. WILSON MIGUELE, que con fecha 22/04/2008, se presentó ante esta Sede la Sra. MABEL GIMENEZ, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de LORENA MIGUELE y SEBASTIAN MIGUELE. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ATENDIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y DE ACUERDO EN LO PREVISTO EN LA LEY 18.078, RESOLUCION DE IMPO 59/2008, LAS PUBLICACIONES SE DEBERAN EFECTUAR EN FORMA GRATUITA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19163 Ago 11- Ago 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "MACHÍN CABALLERO, Patricia C/ Mario Gustavo DE SOUZA GÓMEZ - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/260-283/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al demandado de autos Sr. Mario Gustavo DE SOUZA GÓMEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la actora Sra. Patricia MACHÍN CABALLERO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 22 de julio de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18456 Ago 04- Ago 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3163/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "RUSSI RODRIGUEZ, FABIANA KARINA-RATIFICACION DE TENENCIA. Fª. Nº 342-117/2008", se hace saber que se ordenó CITAR Y EMPLAZAR a YONI SILVEIRA ACHIBERRIAGA, a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nº 2705/2009 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres dias del mes de junio del año 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19081 Ago 11- Ago 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, subrogante, se cita, llama y emplaza a JORGE GUSTAVO ICARDO MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "OLIVERA RAUCHER, JORGE. Ratificación de tenencia". I.U.E. 382-28/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 30 de abril de 2009. Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19102 Ago 11- Ago 24

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. LUIS ALEJANDRO PERAZA NUÑEZ y JOSELEN BENTANCOURT SILVA, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General N° 1088/2009 de fecha 08/07/2009 dictada a fs. 179 a 180 en Expediente N° 2007/05/005/00/03/6961 caratulado: "RILOTH LTDA - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 31 de julio de 2009
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18950 Ago 10- Ago 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22/07/2009 en el asunto 643/2007, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando el predio padrón Nº 13976 (p) de la 6ª Sección Catastral y los predios padrones Nº 210 (p), 219 y 7491 (p) de la 7ª Sección Catastral, todos del Depto. de Cerro Largo y los predios padrones Nº 827 (p), 1216, 1220 (p), 1223, 2347 (p), 8610 y 8919 (p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área total de 4283 hás. 2965 m².
Pier Rossi, Enc. División Minería.
27) $ 1750 3/p 19155 Ago 11- Ago 13

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 866/2008, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre el padrón No. 3389 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rocha. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Esc. Ana Paola Morales Gerez- Asesora Técnica.
27) $ 1250 3/p 19156 Ago 11- Ago 13

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 20/07/2009 en el asunto 1541/2007, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de DAVINCO S.A., afectando los padrones Nº 1067 en 80 Hás. 1829 m²; 1269 y 9994 en 116 Hás. 5037 m² cada uno; 14045 en 46 Hás. 8467 m² y 14046 en 27 Hás. 1339 m² totalizando un área de 387 Hás. 1709 m², en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja.
Pier Rossi, Encargado de División Minería.
27) $ 1250 3/p 19159 Ago 11- Ago 13

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA

Llamados Efectivos.
REPARTIDO N° 37/09.

Llamado N° 106/09
Expediente 060180-001144-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 15 horas semanales) del Departamento de Sistemas y Control del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACIÓN: Sistemas Lineales. Electrónica Aplicada.
TRIBUNAL: Juan Pablo Oliver, Rafael Canetti y Gabriel Eirea.
Llamado N° 107/09
Expediente 060120-001736-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Software. Modelos de proceso de desarrollo de software para el individuo, el grupo y la organización. Gestión de Proyectos. Calidad de software.
TRIBUNAL: Jorge Triñanes, Rodolfo Paiz, Diego Vallespir.
Llamado N° 108/09
Expediente 060120-001744-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 15 horas semanales) del Departamento de Programación.
ORIENTACIÓN: Teoría de la Programación. Compiladores. Sistemas de Información. Sistemas Operativos.
TRIBUNAL: Juan José Cabezas, Rodolfo Paiz y Diego Vallespir. Desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 8 de setiembre de 2009.
INSCRIPCIONES: desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 8 de setiembre de 2009 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19016 Ago 10- Ago 12

Llamado Efectivo.
REPARTIDO N° 38/09.

Llamado N° 109/09
Expediente 060120-001330-09
Llamado a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 35 horas semanales) del Departamento de Programación de Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Programación Funcional. Transformación y derivación de programas.
COMISIÓN ASESORA: Enrique Cabaña, Juan José Cabezas, José Cataldo, María Urquhart y Alfredo Viola.

Desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 6 de octubre de 2009.
INSCRIPCIONES: desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 6 de octubre de 2009 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19017 Ago 10- Ago 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Atento a lo preceptuado por los Artículo 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificado al Sr. Francisco Glauco Alderete de la Resolución No. 1853/009 de 15 de julio de 2009, acordada por el Directorio del Instituto en Sesión del 08 de julio de 2009 (Acta No. 22), que recayera en el Expediente No. 1866/07, se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:
"1°) NO HACER lugar al Recurso de Revocación, interpuesto por el Sr. Francisco Glauco Alderete en representación de la Empresa BARLISOL S.A., ratificando la Resolución No. 309/009 de fecha 26 de febrero de 2009, mediante la cual se aplicó una multa de 93 (unidades Realustables noventa y tres, por la infracción constatada. 2°) FRANQUEAR el Recurso de Anulación para ante el Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Desarrollo Social. 3°) NOTIFIQUESE al recurrente; hecho remítase al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Desarrollo Social." (Fdo.): Docente Nora Castro (PRESIDENTA) - Lic. Cristina Alvarez (DIRECTORA).
27) (Cta. Cte.) 3/p 19162 Ago 11- Ago 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "MACHADO, AMARANTO, ACCION DE ESTADO CIVIL, Ficha 2-35485/2008", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante AURESTILA MACHADO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 25 de Junio 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 18232 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "BARCELO MUNIZ, CRISTINA ELIZABETH Y OTROS. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-57685/2008, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2574/2009 de fecha 22 de junio de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. NELSON DANIEL RODRIGUEZ NUÑEZ, emplazándose por el término de 6o días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. (Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de junio de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 18218 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "INAU-INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ MARTINEZ, JORGE RICARDO Y OTROS." IUE 2-21845/2009 por Decreto N° 2257/2009 de fecha 02 de Junio de 2009, se dispuso citar, llamar y emplazar a la Sra. GLADYS VERONICA DUARTE y al Sr. JORGE RICARDO MARTINEZ a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, tres de Junio de 2009. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19006 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO
En autos caratulados: "PEREYRA, RAQUEL C/ INDUSOL S.A. Y TEYMA S.A. - DEMANDA" - IUE: 74-186/2003, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1° Instancia del Trabajo de 5° Turno,
CITESE Y EMPLAZESE A:
Indusol S.A.: a estar a Derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P.).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el mes de octubre, día diez del año dos mil ocho. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 18578 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, en autos caratulados "Inau contra Tiplemar S.A." Juicio Ejecutivo Ficha 2-51273/2008, se hace saber que por Providencia N- 528 de fecha 13 de marzo de 2009, se cita y emplaza a la empresa Tiplemar S.A. para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el dieciseis de junio de dos mil nueve.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18310 Ago 03- Ago 14

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en autos caratulados "Inau contra Renato Manici" Juicio Ejecutivo Ficha 2-51268/2008, se hace saber que por Providencia N- 768 de fecha 1 de abril de 2009, se cita y emplaza al señor Renato Manici para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el doce de junio de dos mil nueve ESC EDUARDO SOCHACZEWSKI, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18309 Ago 03- Ago 14

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Jdo de Paz Departamental de la Capital de 30° turno, en autos "NELSON ARCOS S.A. - cancelación de títulos valores" IUE 2-62734/2008, por auto nro. 1157/2009 de fecha 26/5/2009; se libra el presente a fin de publicar que se presentó Nelson Arcos S.A. manifestando el extravío de los siguientes títulos valores: 1 letra de cambio librada por el Banco Santander, a nombre de Nelson Arcos S.A., fecha de libramiento: 30/10/2008, monto: U$S 2.232; y 2 conformes librados por Centro de Viajantes y Vendedores de Plaza, a nombre de Nelson Arcos S.A., fecha de libramiento: 16/5/2008, números 4/10 y 5/10, fecha de vencimiento: 20/9/2008 y 20/10/2008 respectivamente, monto: U$S 195,20 c/u. Por lo que dando cumplimiento al inciso final del artículo 109 del Dec. Ley 14.701 publíquese por 3 días hábiles y transcurridos que sean 60 días a partir de la última publicación, procédase a la cancelación de los títulos valores referidos. Montevideo, diecisiete de julio de dos mil

nueve.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
27) $ 2499 3/p 19050 Ago 10- Ago 12

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "Inau contra Ricardo Tognazzolo" Juicio Ejecutivo Ficha 2-51566/2008, se hace saber que por Providencia N- 740 de fecha 31 de marzo de 2009, se cita y emplaza al señor Ricardo Tognazzolo para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el 12 de junio de dos mil nueve.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18311 Ago 03- Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Las Piedras, dictada en auto: "GONZALEZ, VALERIA C/ FIGUEROA, ALFREDO - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUX. DE POBREZA," FICHA 440-397/2009, se cita, llama y emplaza al SR. ALFREDO FIGUEROA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 16 de julio de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 18821 Ago 07- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: MOZZONE, ADEMAR y OTRA C/ CARAMBULA, PELEGRIN y OTRA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha 182-62/2009, y según providencia Nº 727 de fecha 26 de mayo de 2009, SE NOTIFICA a los SRES. PELEGRIN ANSELMO CARAMBULA PINTOS y GLADYS NELSA ACOSTA NORIA, la providencia Nº 333 de fecha 23 de marzo de 2009, que se transcribe: "Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. Decrétase la escrituración judicial solicitada cuya aceptación se recabará por la Escribana propuesta Ana Gabriela Acosta, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 367 CGP. Cítese de excepciones por el término legal y de no oponerse excepciones, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente. A lo demás, téngase presente. Honorarios fictos 3 BPC". EMPLAZANDOLOS por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio. Las Piedras, tres de junio de dos mil nueve. PATRICIA FERREIRA BRUM, Juez de Paz Departamental.
27) $ 7498 10/p 18242 Ago 03- Ago 14

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-65/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 602, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Abel Rene Platero Gonzalez y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 13.08.2007 con el No. 13.825, se señala como Servidumbre No. 2, tiene una superficie de 1131 mc 92 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 82 lindando con padrón No. 77 (Servidumbre 1); al E 113 m 27 lindando con padrón No. 602; al S 10 m 88 lindando con padrón No. 79 (Servidumbre 3); al O 113 m 12 lindando con padrón No. 602.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, al Sr. Abel Rene Platero Gonzalez y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18507 Ago 05- Ago 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-63/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 62.947, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 03.04.2007 con el No. 13.733, se señala como Servidumbre No. 3, tiene una superficie de 1.561 mc 71 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 19 lindando con padrón No. 62.946 (Servidumbre 2); al E 155 m 33 lindando con padrón No. 62.947; al S 10 m 00 lindando con padrón No. 62.948 (Servidumbre 4); al O 157 m 01 lindando con padrón No. 62.947.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18538 Ago 05- Ago 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-62/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 79, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Abel Rene Platero Gonzalez y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 13.08.2007 con el No. 13.825, se señala como Servidumbre No. 3, tiene una superficie de 1.446 mc 79 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 88 lindando con padrón No. 602 (Servidumbre 2); al E 145 m 59 lindando con padrón No. 79; al S 10 m 81 lindando con padrón No. 20.587 (Servidumbre 4); al O 144 m 77 lindando con padrón No. 79.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, al Sr. Abel Rene Platero Gonzalez y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18551 Ago 05- Ago 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "BACHINI MONTANER, ROSA Y OTROS C/ MONTANER, BERNARDO Y OTROS=CESACION DE CONDOMINIO" (IUE: 227-381/2008) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: BERNARDO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ, ROBERTO ISIDRO MONTANER GALVAN Y LEONOR

PAULINA MONTANER GALVAN para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 06 de agosto de 2008. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) $ 4166 10/p 18677 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "FERREIRA HALLER, Susana Dilian c/ GONZALEZ, Ediberta" Demanda Laboral IUE 254-486/2007.- por Resolución Nº 2694/2009 de fecha 11/06/2009, se CITA LLAMA Y EMPLAZA, por el término de treinta días, (art. 35.1 CGP), a los herederos a título universal de EDIBERTA GONZALEZ a comparecer en autos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil nueve.- (Se deja constancia que la gestionante se encuentra asistida por la Defensoría Pública con Auxiliatoria de Pobreza quedando exonerados de pagos de tributos u otros) Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 18081 Jul 30- Ago 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: AMORIN NUÑEZ OSCAR DANIEL C/ BORGES SORIANO GRACIANO LERIA O SUS HEREDEROS, HEREDEROS DE BORGES SORIANO MARIA DIONISIA, ACOSTA BORGES ELENA ISABEL Y OTROS CESACION DE CONDOMINIO" FICHA 289-182/2008 se cita llama y emplaza por el término de 90 días a GRACIANA LERIA BORGES SORIANO O SUS HEREDEROS; HEREDEROS DE MARIA DIONISIA BORGES SORIANO; ELENA ISABEL ACOSTA BORGES A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 12 de junio de 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 18185 Jul 31- Ago 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra Rossana Re Fraschini, dictada en autos BANCO COMERCIAL c/ REIXACH REIXACH Mª Angela y OTRO. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 344-402/1998, según providencia No. 260 de fecha 12 de marzo de 2009, se INTIMA a los Sucesores de María Angela Reixach Reixach, a su cónyuge y a los sucesores de éste, el pago del vale vencido el 3/8/1998 por U$S 7.339,19, más intereses, en el plazo de TRES DIAS y se los EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rocha, 26 de marzo de dos mil nueve Dra. ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.
27) $ 4999 10/p 18972 Ago 10- Ago 21

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

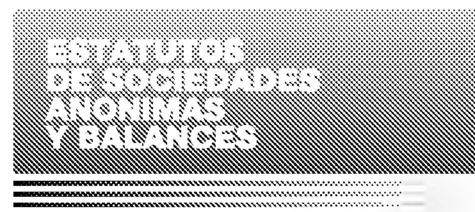
Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ C/ RAMOS AYALA, ABILIO. JUICIO EJECUTIVO", IUE 399-195/2009, por auto Nº 1017 del 28/05/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor Abilio RAMOS AYALA, por el término de noventa días, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Dra. Alicia Meneses, Jueza de Paz Dptal. de 1er. Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18952 Ago 10- Ago 21

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ C/ LATORRE, JOSE ARNOLDO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", IUE 399-193/2009, por auto Nº 1016 del 28/05/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las personas JOSÉ ARNOLDO, MARIA OLGA Y ANDRES LATORRE GADOLA, Y MARIA TERESA MAGALLANES GADOLA, por el término de noventa días, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Dra. Alicia Meneses, Jueza de Paz Dptal. de 1er. Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18953 Ago 10- Ago 21

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ C/ DA SILVA, OROSMAN. JUICIO EJECUTIVO", IUE 399-194/2009, por auto Nº 1015 del 28/05/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor OROSMAN DA SILVA DA SILVA, por
el término de noventa días, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Dra. Alicia Meneses, Jueza de Paz Dptal. de 1er. Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18954 Ago 10- Ago 21



REFORMAS

AUSTER S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/06/09 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 5.000.000
Documentación: Colombia 1329
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 18334 Ago 03- Ago 14

PANSIL SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 291 y 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 31/07/2009.
Reducción Voluntaria de Capital Integrado.
Plazo: 30 días desde la última publicación
Documentación: Martín C. Martínez N° 2281.
28) $ 9820 10/p 18483 Ago 04- Ago 17

DOFILUR S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 03/08/2009
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: $ 210.000
Documentación: Av. Libertador Lavalleja 1532, of. 903-Montevideo.
28) $ 9820 10/p 18906 Ago 07- Ago 20

FABRELÁN S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 05/08/2009
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: $ 280.000
Documentación: Av. Libertador Lavalleja 1532, of. 903-Montevideo.
28) $ 9820 10/p 18907 Ago 07- Ago 20

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAMONA AGUILEA BARRETO (FICHA 2-29553/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19212 Ago 12- Ago 26

SEGUNDO TURNO

LELIA ISABEL MENDEZ LARA y ALFREDO OMAR GRACIANI DIAZ (FICHA 2-31687/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19296 Ago 12- Ago 26

QUINTO TURNO

DA SILVA GONZALEZ, RAÚL ADEMAR (FICHA 2-23.685/2006).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19299 Ago 12- Ago 26

JUAN ANNESLEY MAYNE PETTIGREW (FICHA 2-22528/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19356 Ago 12- Ago 26

SEXTO TURNO

HILDA LUCIA REYNO FERNANDEZ (FICHA 2-26143/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19287 Ago 12- Ago 26

SEPTIMO TURNO

MARIA MERCEDES CUÑETTI o CUNIETTI o CUGNETTI COLOMBO (FICHA 2-25955/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 19297 Ago 12- Ago 26

NOVENO TURNO

MARIA HUSS REGNER (FICHA 2-3400/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19310 Ago 12- Ago 26

KONARD KARL WALTER HEINRICH TIPPENHAUER (FICHA 2-20715/2009).
Montevideo, 1 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19347 Ago 12- Ago 26

JOSEFINA COSTA VIÑOLO o VIGNOLA (FICHA 2-18613/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19362 Ago 12- Ago 26

DECIMO TURNO

ANA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ (FICHA 2-24962/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19240 Ago 12- Ago 26

BLANCO TOLEDO, MARTÍN ARTEMIO (FICHA 2-24231/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19364 Ago 12- Ago 26

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN LEVRATTO FISCHER (FICHA 2-23644/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19360 Ago 12- Ago 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSA NELLY CUCURULLO BRANDARIZ (EXPEDIENTE 2-21595/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19357 Ago 12- Ago 26

JOSEFA SALTA JARUA o YARUA (FICHA 2-24913/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19370 Ago 12- Ago 26

DECIMOTERCER TURNO

MARIA OFELIA BOJORGE PEÑA (FICHA 2-21138/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19303 Ago 12- Ago 26

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ECILDA CASAVIEJA y ELBIO ALCIDES SILVA LAVIGNASSE (FICHA 2-29538/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19301 Ago 12- Ago 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA AIDA FLORALT DI CIO (EXPEDIENTE 2-32157/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19350 Ago 12- Ago 26

DECIMOSEXTO TURNO

JUANA LUCIA MADAMA FONTES (EXPEDIENTE 2-22863/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19302 Ago 12- Ago 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

MIRTHA ESCUDERO MORENO (FICHA 2-23286/2009).

Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19300 Ago 12- Ago 26

DOROTHY ANN CARLSON GLASCO o GLASGOW y AMERICO PAZ AGUIRRE (FICHA 2-28433/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19304 Ago 12- Ago 26

DECIMOCTAVO TURNO

ORFILIA AMANDA CARDOZO (IUE 2-26891/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19373 Ago 12- Ago 26

DECIMONOVENO TURNO

TERESA CERIZOLA RIGOLI (FICHA 2-31027/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19286 Ago 12- Ago 26

VIGESIMO TURNO

ENRIQUE JULIO ANDREOLI MIRALDI (FICHA 2-30832/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19239 Ago 12- Ago 26

HILDA CARMEN CAPRILE PELLERANO (FICHA 2-23304/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19348 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

APOLINARIO COLMAN LLADO y JUANA ARBELO VIEIRA (IUE 2-23282/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19372 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CAMILO EDUARDO BENTANCUR AGUILERA e IRMA BLANCA BENTANCUR AGUILERA (IUE 2-29258/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19328 Ago 12- Ago 26

LAVALLEJA ATILIO ESCOTO RAMOS (IUE 2-23264/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19361 Ago 12- Ago 26

ELODINA ROMANA LAIN RODRÍGUEZ (IUE 2-30230/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19371 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOTERCER TURNO

ZLATA KUTNER NORDENBERG o WORDENBERG y ALTER SENDER LIEBHART ROSENBACH o ROSENBACH LIEBHART (FICHA 2-17069/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
ESC. SILVIA BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19369 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

TERESA ANGELICA RODRIGUEZ BELLINI (FICHA 2-24064/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19211 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN SANTOS MILA OLIVERA (FICHA 2-29527/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19245 Ago 12- Ago 26

NORBERTO CARLOS RAMOS MANTERO y LIRIA ENEMOROSA PRESA NOGUEIRA (FICHA 2-26532/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19359 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBA SILVERIA ROMERO PATRON (FICHA 2-29957/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19351 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL PILAR DIAZ ABRAIRA (FICHA 2-25268/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19358 Ago 12- Ago 26

ANA MARIA CRISTOFARO o DI CRISTOFARO CASTELAO (FICHA 2-26360/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19363 Ago 12- Ago 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO SANTOS FALERO (FICHA 175-379/2009).
Pando, 29 de julio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19277 Ago 12- Ago 26

BLANCA CAMEJO RAMOS (FICHA 175-410/2009).
Pando, 29 de julio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19278 Ago 12- Ago 26

LUIS FULINI MOZO y ROSA ESTELA ANDRADA GONZALEZ (FICHA 175-1362/2008).
Pando, 19 de marzo de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19282 Ago 12- Ago 26

CUARTO TURNO

ENRIQUE UMPIERREZ PEREIRA (FICHA 176-350/2009).
Pando, 16 de julio de 2009.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19272 Ago 12- Ago 26

IRMA NELLY DE ARMAS ANDUEZA (FICHA 176-264/2009).
Pando, 6 de mayo de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19273 Ago 12- Ago 26

JOSE RAÑA CAL (FICHA 176-529/2009).
Pando, 31 de julio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19276 Ago 12- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALDO SARALEGUI SCOTTI y MARIO ADOLFO SARALEGUI GARCIA (FICHA 208-283/2009).

Melo, 30 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19241 Ago 12- Ago 26

QUINTO TURNO

HILDA MEDEIROS ALVAREZ (FICHA 468-209/2008).
Melo, 25 de junio de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19242 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

JOSE ENRIQUE GONELLA FALERO (IUE 209-97/2009).
Río Branco, 20 de julio de 2009.
Esc. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19246 Ago 12- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELIA BEATRIZ CHARLONE AGUIRRE (IUE 227-343/2009).
Carmelo, 22 de julio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19355 Ago 12- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA FLOR CÓNSUL PIEDRABUENA o BLANCA FLORA CONSOL PIEDRABUENA (FICHA 260-368/2009).
Florida, 30 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19321 Ago 12- Ago 26

BLANCA AÍDA PÉREZ LÓPEZ (FICHA 260-345/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19322 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

PETRONA JOSEFA GARCÍA y MÁXIMO TIMOTEO MACHADO SÁNCHEZ (FICHA 261-173/2009).
Florida, 30 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19320 Ago 12- Ago 26

GLADYS MAR DENE o DENES HERNÁNDEZ, ANTONIO MASTRÁNGELO FONTES y MARÍA ZULMA FONTE o FONTE CORTÉS o FONTES CORTÉS (FICHA 261-89/2009).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 30 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 19326 Ago 12- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS MARÍA MARTINEZ SOSA (IUE 284-364/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19232 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

RAUL WALTER SILVA (FICHA 285-376/2009).
Maldonado, 24 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19223 Ago 12- Ago 26

OCTAVO TURNO

FELIPE ARTIGAS RODRIGUEZ SUAREZ y OMILDA JOVITA RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 286-467/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19217 Ago 12- Ago 26

MIGUEL SORIA PAULETE (FICHA 286-26/2009).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19225 Ago 12- Ago 26

MIGUEL BUZIK ESCARIZ (FICHA 286-343/2009).
Maldonado, 24 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19226 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MANUEL RUFINO PEREYRA FERNANDEZ (FICHA 456-330/2009).
San Carlos, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19218 Ago 12- Ago 26

MODESTA LEMES NUÑEZ (FICHA 456-390/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Act. Adj
01) $ 2420 10/p 19219 Ago 12- Ago 26

ANTONIO MARIA TORRES (FICHA 456-389/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Act. Adj.
01) $ 2420 10/p 19220 Ago 12- Ago 26

PEDRO JULIO MAZULLO ó MAZZULLO ROCHA (FICHA 456-367/2009).
San Carlos, 27 de julio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19222 Ago 12- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FELICIANO JESUS MARTINEZ MARTINEZ (IUE 300-89/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19256 Ago 12- Ago 26

MARIO ENRIQUE OYHENART GONZALEZ y HORTENSIA u HORTENCIA GONZALEZ BARRERA (IUE 300-276/2009).
Paysandú, 12 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19261 Ago 12- Ago 26

AIDA CABRERA SILVA (IUE 300-435/2009).
Paysandú, 22 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19262 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

SERGIO GERONIMO SEGARRA BOX (IUE 301-428/2009).

Paysandú, 30 de junio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19250 Ago 12- Ago 26

ALBERTO SORIA BLANCO (IUE 301-303/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19253 Ago 12- Ago 26

MANUEL MARIA FLEITAS AGUILERA (IUE 301-394/2009).
Paysandú, 25 de junio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19260 Ago 12- Ago 26

EDELMA BICA VIDIELLA o VIDELLA, ANGEL BICA VIDIELLA y FABRICIO BICA VIDIELLA (IUE 301-815/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de junio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19263 Ago 12- Ago 26

NERIL GRICELDA NUÑEZ ARCHONDO (IUE 301-503/2009).
Paysandú, 30 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19265 Ago 12- Ago 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DALTO MAINARDI, MIGUEL JUAN (FICHA IUE 352-484/2009).
Salto, 28 de mayo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19291 Ago 12- Ago 26

LAFORCADA PADIN, GREGORIO NACIANSENO (FICHA IUE 352-668/2009).
Salto, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19294 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

BACCI TANONI, LUIS NAZARENO y TANONI, AMANDA JUANA (FICHA IUE 353-802/2009).
Salto, 3 de agosto de 2009.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19288 Ago 12- Ago 26

SORIA, LAURA BEATRIZ (FICHA IUE 353-788/2009).
Salto, 3 de agosto de 2009.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19289 Ago 12- Ago 26

CAMARANO RODRÍGUEZ, IRMA ESPERANZA - GIMÉNEZ MARIANO, ANDRÉZ ó ANDRÉS TEODORO (FICHA IUE 353-814/2009).
Salto, 3 de agosto de 2009.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19290 Ago 12- Ago 26

ACOSTA CONTI, OLGA MARÍA (FICHA IUE 353-792/2009).
Salto, 3 de agosto de 2009.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19293 Ago 12- Ago 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELFA IRIDE PEREZ CALERO o ELFA IRIDES PEREZ CALERO (FICHA 370-415/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19334 Ago 12- Ago 26

ELIBERTO HIPOLITO ROQUERO RODRIGUEZ (FICHA 370-384/2009).
San José, 16 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19335 Ago 12- Ago 26

HUGO HETOR NANTES CABALLERO (FICHA 370-409/2009).
San José, 31 de julio de 2009.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19346 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

JUANA MARIA PEREZ VIGNOLA y JOSE ROBERTO FALERO PEREZ (FICHA 371-405/2009).
San José, 21 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19333 Ago 12- Ago 26

BETTIZ RAQUEL CAPUTI ARREJURIA DE DIANA o BETTIZ RAQUEL CAPUTI ARREJURIA o BETTY RAQUEL CAPUTI ARREJURIA (FICHA 371-392/2009).
San José, 21 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19341 Ago 12- Ago 26

MARIA ESTHER DE ARMAS ACOSTA y NELSON JULIO MOLINA RODRIGUEZ (FICHA 371-396/2009).
San José, 21 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19343 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NOEMÍ LILIÁN ROMASO o ROMASO SOSA y GERARDO ESTEBAN AMADO o AMADO ALVAREZ (IUE 471-37/2008).
Libertad, 25 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19336 Ago 12- Ago 26

LUCÍA ERMELINDA BENZANO RAPETTI (IUE 471-362/2009).
Libertad, 17 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19337 Ago 12- Ago 26

LEOMAR JOSE PEREZ TORRES (IUE 471-343/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19340 Ago 12- Ago 26

ALFREDO ARNOLD BRAVO (IUE 471-358/2009).
Libertad, 25 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19344 Ago 12- Ago 26

CARLOS EUSEBIO BARBOZA FURTADO (IUE 471-245/2009).
Libertad, 7 de mayo de 2009.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19345 Ago 12- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL LUIS OLASCOAGA MIRABALLES (FICHA 449-714/2007).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19244 Ago 12- Ago 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus

respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

FERNANDO PAULA MANTA (FICHA 284-376/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19221 Ago 12- Ago 26

JULIA LAURA DE LEON ARAMBILLETE y FELIPE RUSCONI ROLANDO (IUE 284-214/2009).
Maldonado, 4 de mayo de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19224 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO CARONNA y MARIA DI GREGORIO (FICHA 285-842/2008).
Maldonado, 16 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19231 Ago 12- Ago 26

CONVOCATORIAS

SOENCA S.A

CONVOCA A SUS ASOCIADOS A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL 16 DE AGOSTO DEL 2009 A LA HORA 9:30 EN LUIS BATLLE BERRES 1413.
ORDEN DEL DIA:
1-CONSIDERACION BALANCE EJERCICIO 31/12/2008
2-ASUNTOS VARIOS
LA ASAMBLEA SESIONARA EN LA 1era. CONVOCATORIA A LA HORA 9:30 Y EN 2da. CONVOCATORIA A LA HORA 10:00.
COMISION DIRECTIVA.
03) $ 333 1/p 19264 Ago 12- Ago 12

SEDALUX
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 1º de setiembre de 2009 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 10 y 30 en segunda convocatoria en Joaquín Requena 1580/201 de Montevideo a efectos de considerar el y resolver el siguiente orden del día:
1) Rectificar el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de setiembre de 2006
2) Designar un accionista para firmar el acta
Se previene a los señores accionistas que podrán registrarse hasta el inicio de la asamblea con la documentación necesaria que los acredite como tales.
El directorio.
03) $ 1500 3/p 19306 Ago 12- Ago 14



CORTE ELECTORAL
CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO COLORADO

La Corte Electoral comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día 15 de agosto próximo, a las 14:00 hs en la Casa del Partido Colorado sito en Andrés Martínez Trueba 1271, en el departamento de Montevideo, a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
CARLOS A. URRUTY, Presidente; ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
03) (Cta. Cte.) 1/p 19319 Ago 12- Ago 12

CONVOCATORIA

El "Grupo de la Esperanza" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de agosto de 2009 a las 16:30 hs en la calle Rodo 2115 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de Asamblea anterior,
2) Memoria anual y balance ejercicio 01/07/08 al 30/06/09,
3) Considerar la integración a la Federación de Instituciones de Familiares.
03) $ 333 1/p 19368 Ago 12- Ago 12

EDIFICIO PUNTA DEL ESTE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 66 - Capítulo XII del Reglamento de Copropiedad, el administrador del Edificio Puntal del Este convoca a usted para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sala de Conferencias del Hotel Embajador, calle San José 1212/14, Montevideo. El próximo sábado 29 de agosto de 2009 a las 14.00 horas en primera citación y a las 15.00 horas en segunda y última citación (Art. 18 - Ley 10751, Art. 6 Decreto - Ley 14560) a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1.- Designación de dos asambleístas para controlar las asistencias y los poderes presentados.
2.- Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
3.- Solicitud de la empresa Vidaplan S.A. para realizar reformas en el edificio
(1)
Juan Carlos Lapenne
Administrador
(1)
NOTA: Decreto-Ley 14.560 (Modifica la Ley 10.751 de Propiedad Horizontal)
Art. 2: Sustitúyese el Art. 12 de la citada Ley por el siguiente:
"Artículo 12. Las innovaciones tendientes al mejoramiento o al uso más cómodo del bien común, que no perjudiquen la estabilidad, seguridad, y salubridad del edificio, así como las que alteren su aspecto arquitectónico, deberán ser resueltas por la asamblea de copropietarios convocada al efecto por una mayoría de dos tercios de votos del total de componentes, que representaren por lo menos los ¾ (tres cuartos) del valor del edificio, fijado por la Dirección General de Catastro Nacional o quien haga sus veces".
03) $ 1083 1/p 19412 Ago 12- Ago 12

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 20° de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/980, se hace saber que la Sra.: María Esther RENDO NOGUES.
Solicita título del Nicho N° 35 Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante División Necrópolis de la Intendencia Mpal. Canelones, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2009-81-1020-00745.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 19284 Ago 12- Ago 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades

Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

RUBEN DANIEL GALVÁN MORA y MARÍA ELENA GARCÍA OTERO (FICHA 2-27900/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19365 Ago 12- Ago 26

SEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO SAINT - UPERY SOLARI y MARIA ELENA JUNG GARRA (FICHA 2-29336/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19305 Ago 12- Ago 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NERIS ALBERTO BAZZANO BONILLA y NORMA BRITOS RODRIGUEZ (FICHA 175-349/2009).
Pando, 29 de junio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19283 Ago 12- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO SHOEDER PEREIRA PEREIRA y MARIA NELLA SAN ROMAN LAZO (IUE 284-402/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19227 Ago 12- Ago 26

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "BENITEZ IRIS C/ RECOBA FERNANDO-DIVORCIO POR CAUSAL-RIÑAS Y DISPUTAS-FICHA 2-40000/2008 SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 1208/2009 de fecha 03/04/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. FERNANDO RECOBA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos (arts. 89 y 127 C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el dieciseis de Abril de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoria de Oficio de Familia.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA AL AMPARO DE LA LEY No. 18.078 Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 19269 Ago 12- Ago 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° TURNO, en autos caratulados "MANDARICH HERNANDEZ MARIA ESTER C/ MENDEZ JUAN CARLOS-DIVORCIO POR CAUSAL- ficha 2-22964/2009, atento a lo dispuesto por decreto No. 2493/2009 de fecha 23 de junio de 2009 se cita y emplaza al SR. JUAN CARLOS MENDEZ a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 98 y 127 del C.G.P.). Montevideo, veintinueve de junio del año 2009.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19332 Ago 12- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "DE ARMAS, SANDRA TERESITA C/ PIACENTI, WILLIAM.- DIVORCIO" FA. 286-338/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WILLIAM PIACENTI a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 24 de Junio de 2009.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) $ 1428 10/p 19229 Ago 12- Ago 26

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se notifica a Carbajal Duglio Elia Susana Aux. II Serv., Esca. "F", Gra. "04", Correlativo 21680 de acuerdo al Art. 94 del Decreto 500/91 en la redacción dada en el Decreto 420/07 que por Res. Min. 1855/09 del 22/07/09 se declara cesante por renuncia tacita al quedar configurado el abandono de cargo.
Soc. RODOLFO LEVIN, Director Administrativo, Ctro. Hosp. Pereira Rossell.
08) (Cta. Cte.) 1/p 19329 Ago 12- Ago 12

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18° Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS SUAREZ GLADIS

MABEL- INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-48723/2006, se hace saber a sus efectos que por resolución 2751/2008 de fecha 24 de julio de 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a GLADIS MABEL PINTOS SUAREZ y por la misma resolución se ha designado Curador propietario a BLANCA DAYSI DO AMARAL, quien aceptó el cargo el 5 setiembre 2008
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, siete de mayo de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19298 Ago 12- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "LA CRUZ, JHONATAN. INCAPACIDAD", Ficha 175-657/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JHONATAN MAXIMILIANO LA CRUZ MARTINEZ C.I. Nº 4.561.134-1 habiéndose designado curador a GLADYS MARTINEZ MARTINEZ C.I. Nº 3.084.877-5.
Pando, 2 de Junio de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 19275 Ago 12- Ago 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ GARCÍA, YONATAN RENEÉ INCAPACIDAD", Ficha 176-188/2007, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YONATAN RENEÉ GONZALEZ GARCÍA C.I. 4.261.881-3 habiéndose designado curador a RENE GONZALEZ LIMA C.I. Nº 3.558.914-0
Pando, 22 de Mayo de 2009.
Se deja constancia de que se concedió auxiliatoria de Pobreza. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19279 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "FAJARDO AMICONE MARIA SARA. INCAPACIDAD. IUE 180-563/2008", se hace saber que por Decreto No. 3514/2009 de fecha 09/06/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a MARIA SARA FAJARDO, designándose Curadora a MYRIAM SARA CUADRADO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 19274 Ago 12- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CERRUDO MOREIRA, FLORENCIA - INCAPACIDAD" IUE 301-224/2008, se hace saber que por auto Nº 6269/2008 de fecha 03.11.2008, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA CERRUDO MOREIRA, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA MERCEDES MOREIRA C.I. 3.778.525-3, quien aceptó el cargo conferido el 18 de Noviembre de 2008.- Paysandú, 23 de Diciembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 19252 Ago 12- Ago 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

Hospital Escuela del Litoral Galán y Rocha
Salud para Todos y con Todos
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

CONTRATO Nº 08/2009 - LICITACION ABREVIADA
APERTURA: Miércoles 19 de Agosto de 2009 Hora: 11:00
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA.-
A.S.S.E.- HOSPITAL DE PAYSANDU "DON LUIS GALAN Y ROCHA", LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE
Los pliegos de condiciones se podrán retirar de lunes a viernes de 9 a 15 hrs, en Dpto. Jurídico-Notarial, previo pago en Oficina de Recaudación del H.E.L. Los oferentes deberán contar con inscripción en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación) y Certificados de BPS y DGI vigentes. Las consultas se deberán realizar por el Tel. 072-24836 Int. 176 y 163. Las consultas técnicas se deberán realizar por escrito al Dpto. Jurídico- Notarial, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la apertura.
Valor del Pliego: 1 U.R. (Unidad Reajustable).
12) (Cta. Cte.) 1/p 19251 Ago 12- Ago 12

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PÚBLICA: P39404

OBJETO: CONCURSO DE ESCULTURAS CONMEMORATIVO DEL CINCUENTENARIO DE LAS INUNDACIONES DE 1959
Apertura de ofertas: 30/09/2009; Hora 16:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados podrán retirar las bases en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, e-mail: uteabast@ute.com.uy y en la página web: www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19375 Ago 12- Ago 12

LICITACION PÚBLICA: P38803

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR EL LAVADO QUÍMICO DE LA CALDERA DE LA 6TA UNIDAD, UBICADA EN CENTRAL BATLLE.
Apertura de ofertas: 09/09/2009; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19376 Ago 12- Ago 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 10816

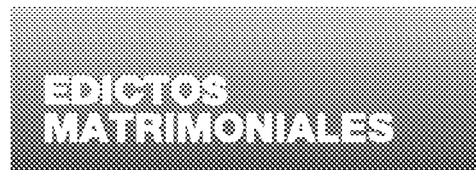
"OBRA TERRAPLENADO (ESPIGON) EN EL PUERTO DE CAPURRO EN AL BAHIA DE MONTEVIDEO"
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 21/08/09, fue prorrogada para el día 04/09/09 a la hora 11.00, en Sala de Actos 2do. Piso Of. 2-11
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19366 Ago 12- Ago 12

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
Contrato de Préstamo BID Nº 1.489-OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10090/2009
"Construcción de Centro de Atención Ciudadana en Barrio Artigas de la Ciudad de Salto"
PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTIÓN MUNICIPAL IV (PDGM IV)

1. La República Oriental del Uruguay, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 75 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV (PDGM IV). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer institucionalmente los Gobiernos Departamentales (GDs) del interior del país, mejorando su capacidad financiera y de gestión. Tendrá como metas específicas: (a) Desarrollar instrumentos que apoyen la formulación en implantación de las políticas de descentralización y hacer más eficiente el sistema de transferencias; (b) Implantar un sistema de incentivos, y apoyar medidas para mejorar el desempeño fiscal y el aumento de la eficiencia de las gestión de los GDs del interior, y (c) Atender las necesidades de inversión para el desarrollo urbano, social y económico de los departamentos del interior de forma eficiente y focalizada.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato(s) objeto de esta licitación.
La licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo Nº 1489/OC-UR del BID.
Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
2. La Intendencia de Salto (en adelante llamado "Contratante") invita a interesados, empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales, a presentar sus respectivas propuestas en sobres cerrados, que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera para la construcción del local destinado al Centro de Atención Ciudadana del Barrio Artigas de la ciudad de Salto.
3. Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas abajo indicadas, a partir del día 10 de agosto de 2009.
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado, y el pago contado de una suma no reembolsable de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). No será necesario que los interesados se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo.
5. Las ofertas deben recibirse en la Oficina de Adquisiciones, a la hora 16:00 del día 22 de setiembre de 2009 o antes, y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de U$S 5.000 (cinco mil dólares norteamericanos). No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las ofertas serán evaluadas por el procedimiento de post-calificación y serán abiertas en acto público el día estipulado en el numeral anterior a las 16:00, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el Salón de Actos de Casa de Gobierno de la Intendencia de Salto sita en la calle Uruguay Nº 202 de la ciudad de Salto.
7. El presupuesto de oficina estimativo asciende a la suma de $ 3.516.440 (pesos uruguayos tres millones quinientos dieciséis cuatrocientos cuarenta) con leyes sociales, e impuestos incluidos.
Intendencia de Salto
Oficina de Adquisiciones - Juan Carlos Gómez 32 - Salto
Oficina de la Intendencia de Salto en Montevideo - Blanes 1027 - Montevideo
Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal, 2º piso - Montevideo
Número de teléfono: 073 29898
Número de fax: 073 29808.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19378 Ago 12- Ago 12



Montevideo, agosto 12 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

"IN EXTREMIS"
WALDEMAR ROGELIO MATTOS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4259/1 y LILIAN JEANNET VALLEJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ameghino 4259/1.
14) (Sin Costo) 3/p 19228 Ago 12- Ago 14

OFICINA No. 6

CESAR DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2763/6 y MILKA LETICIA BORDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2763/6.
14) $ 253 3/p 19255 Ago 12- Ago 14



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien que se pretende prescribir padrón Nº 433 y especialmente a Francisco Cha, Carmen Recarte, Miguel Leiza, Adela Cha y Armando Chico Cha y/o sucesores a cualquier título, emplazándose asimismo a los titulares del padrón lindero Nº 447 Fernando Estanislao Cha, Maria Estela Chico Cha, Roque Armando Chico Cha, Francisco Cha, Carmen Recarte,

Miguel Leiza y Adela Cha y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 3 de agosto de 2009. DRA. ALEJANDRA SANCHEZ ALTIERI, JUEZA DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 19354 Ago 12- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, Dra. Cristina del VALLE, en autos caratulados: "GONZALEZ, Elois. Prescripción Adquisitiva. Fa. 270-8/ 2009", se hace saber que se inició acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nº. 17 ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida (Villa 25 de Mayo), manzana 6, solar 6, con una superficie de 1032 metros cuadrados con 79 dm cuadrados, según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel GARCIACIA RAVERA, Matrícula Nº. 876, inscripto con el Nº. 146 el día 17 de Diciembre de 2008 en la Dirección Nacional de Catastro del Departamento de Florida, con el siguiente deslinde: 33.37 metros al Sudoeste a calle Luis Dorrego, 31 metros al Sudeste a calle 18 de Mayo, 33.29 metros al Noreste a Padrón Nº. 16 y 30.97 metros al Noroeste a Padrón Nº. 16.- Se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. Villa 25 de Mayo, diecisiete de Abril de dos mil nueve. Dra. Cristina del Valle, JUEZ DE PAZ - 8º SEC. FLORIDA.
16) $ 8331 10/p 19325 Ago 12- Ago 26

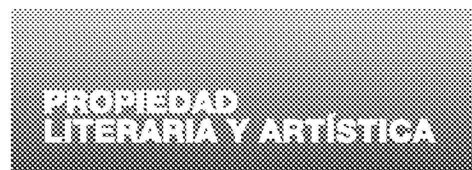
SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
EDICTO

Por disposición de laSra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "LUIS ALBERTO PISANO VANOLI C/. ADOLFO ULISES CARRO MICOL- PRESCRIPCION DE VEHÍCULO AUTOMOTOR" Fa. 373-244/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó LUIS ALBERTO PISANO VANOLI iniciando acción de prescripción sobre el vehículo marca Mercedes Benz, modelo LS. 1618/36, tipo tractor, padrón 4549 de Colonia, Mat. LB 1007 año 1969, motor 360961-10-045315, actualmente vehículo tipo camión, Nº de motor 345.941.10.055383. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza al último titular del bien, Sr. ADOLFO ULISES CARRO MICOL, asus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, 24 de junio de 2009- Dra. ELSA MONTIN FERRAR, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6665 10/p 19339 Ago 12- Ago 26



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SABINA RICAGNI solicita la inscripción de la obra titulada EL UNIVERSO DE CHANDRA, de la cual se declaró autora.
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19254 Ago 12- Ago 12

MARY MILDRED BERMUDEZ CABRERA solicita la inscripción de la obra titulada LLAVE DE SANACION, de la cual se declaró autora.-
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19267 Ago 12- Ago 12

GUSTAVO LANZARO solicita la inscripción de la obra titulada EL VISITANTE, de la cual se declaró autor.-
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19285 Ago 12- Ago 12

EDUARDO BRUN MILÁN solicita la inscripción de la obra titulada: EL GAUCHO (investigación) de la cual se declara autor.
Montevideo 10 de agosto de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19330 Ago 12- Ago 12



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "FLEITAS, MÓNICA Y ROSARIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 176-399/2009, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MÓNICA FLEITAS y ROSARIO FLEITAS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "MERELLE" deberá decir "MERELES".
Pando, 16 de Julio de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19280 Ago 12- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ABERO NOVO, JUANA ANGELA y CUÑA ABERO, JORGE GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 207-164/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Aldo CUÑA y Juana Angela AVERO, quienes contrajeron matrimonio el día 7 de diciembre de 1961, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 260, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y doña Juana Angela AVERO", debe decir: "y doña Juana Angela ABERO", donde dice: "hija de Teodoro AVERO", debe decir: "hija de Teodoro ABERO", y en el margen de la misma donde dice: "AVERO, Juana Angela", debe decir: "ABERO, Juana Angela", por ser lo correcto. La rectificación de partida de Nacimiento de Jorge Gustavo CUÑA, nacido el 21 de mayo de 1964, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 22 de mayo de 1964, ACTA Nº 498, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y de Juana Angela AVERO", debe decir: "y de Juana Angela ABERO", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de julio de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 19247 Ago 12- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GARCIA MURTFEDT, LUIS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-423/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) MATRIMONIO de MANUEL ORIBE GARCIA y MARIA TERESA MURTFEDT,

extendida el 26.10.1957 en la 12a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 138, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "MURTFEDT" debe decir: "MURTFELDT", por ser lo correcto, y 2) NACIMIENTO de LUIS ALBERTO GARCIA, extendida el 22.10.1958 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1166, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "MARIA TERESA MURTFEDT" debe decir: "MARIA TERESA MURTFELDT", por ser lo correcto.- Paysandú, 25 de junio de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19258 Ago 12- Ago 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3060 de fecha 25/06/2009 dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "CALIMARIS ALVAREZ, MAURO ARTIGAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. AUX. DE POBREZA. FICHA No. 341-157/2009". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de MAURO ARTIGAS CALIMARIS ALVAREZ, Inscripto el 20/12/ 1941- nacido el 31/12/1934, en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 44, en el sentido que donde dice: "... el día treinta de Noviembre p.pado. a las 14 Hs. nació...", debe decir: "... el día Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro a las 14 Has. nació..."
Por Decreto Nro. 3060/2009 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos día del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
ROCHA, 22 DE JULIO DEL 2009 Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19327 Ago 12- Ago 26

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 25°. TURNO, en los autos caratulados: "ANZUATTE, DILDA GLORIA C/ OLIVERI MENDEZ, MIGUEL ANGEL. PARTICION." IUE 66-849/2004 Se rectifica el edicto anterior publicado desde el 30 de julio de 2009 al 3 de agosto de 2009 En dichas publicaciones se padeció error con el número de puerta y se publicó N°. 2177. El número correcto que se debió publicar como número de puerta es 2167. La titulación y los certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados Oficina Actuaria ubicada en la calle Avda. Uruguay N°. 1030 3°. Piso. Montevideo, 10 de agosto de 2009.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
20) $ 1214 3/p 19393 Ago 12- Ago 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 38vo. Turno dictada en autos CANCELA, EDGARDO C/ ALEXANDRE, JUAN Y OTRA - Juicio Ejecutivo - Ficha 150-684/2000 se hace saber que el 16 de setiembre de 2009 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 214.835,32 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno y edificio ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad Montevbideo, padrón 101455 señalado con el nro. 10 en el plano del Agrimensor Bernardino Silva inscripto en la Dirección de Topografía el 1/10/27 según el cual se compone de una superficie de 751 mts. 56 dms. Con 12 mts. al SO de frente a Camino Durán, distando su punto medio 74,45 mts. a la Avenida General Eugenio Garzón; 62,21 mts. al NO con solar 9; 12,03 mts. al NE confinando con terreno de propiedad pública y 63,05 mts. al SE con solar 11.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) No existen títulos de propiedad agregados al expediente sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del CGP. 4) Se desconoce la existencia de adeudos municipales, de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, por consumos y no hay información sobre la situación general de los enajenantes y el padrón referido con el BPS. 5) El certificado de resultancia de autos de las Sucesiones de Jorge Daniel Alexandre Meneguzzi y Giselda Norma Meneguzzi Burastero no está inscripto. 6) No obra agrega a la titulación la carpeta relativa a las construcciones7) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 8) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 4 de agosto de 2009.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
20) $ 4249 3/p 19374 Ago 12- Ago 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Baptista Luisa Maria y otros c/a Miguel Ángel Pintos y otros. Ejecución de Sentencia. Ficha: IUE 207-209/ 2006" se hace saber que el día 2 de Setiembre de 2009 a las 15 horas en Guardia Nueva 1095 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980 RUC 030035870011, muebles y útiles para comercio y una lancha de fibra de vidrio y un tráiler de los cuales no surge datos individualizantes, por las 2/3 partes de su tasación. SE PREVIENE: 1º.) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. 2º.) Que los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamo alguno y se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria de Fojas 72. Melo, 31 de Julio de 2009. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO 3º, 4º Y 5º TURNO.
20) $ 674 1/p 19243 Ago 12- Ago 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos caratulados: ABI-SAAB, Juan A. C/ DAMESTOY AVIAGA JORGE BAUTISTA y ALBA GLORIA; AVIAGA SILVA LORETA - Ejecución Hipotecaria IUE 274/196//2006 se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año a las 14:00 hrs., en el hall de este juzgado sito en la calle Rodó 634, se procederá a la venta en Remate Público del inmueble Padrón Urbano Nº 7386 ubicado en la sección catastral Minas, con la intervención del martillero Edison Casas Mat. 4673 RUT 090086820015 sin base en dólares americanos y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil.
Se previene:
a) el mejor postor deberá de consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, más comisión del rematador e impuestos, en efectivo y en el acto.

b) Se desconoce deudas por impuesto de primaria y OSE y el estado ocupacional y material del bien.
c) Existe deuda por contribución inmobiliaria.
d) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta.
e) Los títulos y demás documentación se encuentra en la Sede para su consulta.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Minas 27 de Julio de 2009. Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2428 3/p 19353 Ago 12- Ago 14

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVA BUSES SRL"

Fecha: 15 de julio de 2009
Inscripción: N° 9305 el 24.7.09
Socios: Marcelo CICCOLO VILLAR (23 cuotas), Marcos Sebastián REINOSO ARGERICH (2 cuotas), Walter Alejandro AMESTOY RECA (1 cuotas), Luis Alfredo GUADALUPE ROBAINA (2 cuotas), Johnatan David CÁCERES HORNOS (2 cuotas)
Objeto: Servicio de lavadero y mantenimiento de vehículos de transporte de pasajeros.
Capital: $ 45.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración y representación de la sociedad la ejercerá Marcelo CICCOLO VILLAR.
22) $ 1964 1/p 19209 Ago 12- Ago 12

SOUTHGENETICS LTDA.

Contrato: 27/05/2009
Inscripción: 6991/2009
Socios: Washington RODRIGUEZ UNANUE (50 cuotas)
Virginia María FRANCESCOLI de LEON (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Administración: Virginia María FRANCESCOLI de LEON
Plazo. 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, distribución, representación, comercialización, industrialización y fabricación productos de salud; Importación, exportación y representación, comercialización e industrialización de mercaderías, productos, bienes y servicios.
22) $ 1473 1/p 19210 Ago 12- Ago 12

SODEPA S.R.L
RUC: 100239280012

Domicilio: 3 de febrero 772
CEDENTE:
1) DARWIN FREDDY URQUHART GALIPOLO
2) RODOLFO LOPEZ IPPOLITI
3) ANA IVONNE FREIRE BARBOZA
4) MARIA CECILIA MARAÑAN AVIVAR
5) MIRTA ELIZABETH TECHEIRA CAL
CESIONARIOS:
NELSON AUBERT CARRASCO MOLINA
LIDYA SALABERRY GOEGAN
FECHA DOCUMENTO: MALDONADO, 14 DE JUNIO 1999
FECHA INSCRIPCIÓN: 8/06/2009 Nº 7.168
Nº DE CUOTAS CEDIDAS: 85.
22) $ 1964 1/p 19230 Ago 12- Ago 12

ECO ZONAS SRL

CONTRATO: 20 julio 2009
INSCRIPCION: N° 9264 23/07/2009
SOCIOS: GUSTAVO ARIEL PINTO SARACHAGA (50 cuotas) NELSON HUGO GOMEZ CERISOLA (50 cuotas)
CAPITAL: $u 100.000.-
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: GUSTAVO PINTO
OBJETO: Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 19237 Ago 12- Ago 12

PERIMETRAL SRL

CONTRATO: 20 JULIO 2009
INSCRIPCION: Nº 9265 23/07/2009
SOCIOS: ALEJANDRO OPER VOLFOVITZ (50 cuotas) y GUSTAVO ARIEL PINTO SARACHAGA (50 cuotas)
CAPITAL: $u 100.000.-
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: GUSTAVO PINTO
OBJETO: Empresa de Limpieza. Recolección y traslado de residuos industriales.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 19238 Ago 12- Ago 12

"AL GRANO S.R.L."

Contrato: 2 de julio de 2009.-
Inscripción: No. 8657 el 8/7/2009 (def. 30/7/2009).-
Objeto: a) Captación de granos, venta de insumos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos y/o glifosatos, venta de maquinaria, arrendamiento de área agrícola y maquinaria agrícola, industrialización y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles, b) Importar, exportar, aceptar y dar concesiones, consignaciones y representaciones en todos los rubros, realizar tareas de representación, procuración, secretaría y afines.-
Capital: $ 50.000 dividido en 100 cuotas de $ 500 c/u.-
Socios: María Verónica Durán Silveira: 98 cuotas y José Luis Reyes Flores: 2 cuotas.-
Plazo: 30 años.-
Administración: María Verónica Durán Silveira.
22) $ 2946 1/p 19249 Ago 12- Ago 12

"TRANSPORTES PEZZATTI LIMITADA"

Modificación de contrato.- Paysandú, 27/11/2008.-
Inscripción: No. 7788 el 22/6/2009
Se sustituyen administradores.- En adelante, René Pezzatti Rosano y Juan Pablo Burjel Alvarez, obrando conjuntamente.
22) $ 982 1/p 19259 Ago 12- Ago 12

"COPYPOINT Limitada"

Contrato 3/3/2009. Inscripción No 3026 del 16/3/2009
Capital $ 150.000.- (150 cuotas de $ 1.000)
Socios y aportes: Luís Pablo Casavieja (25 cuotas); Federico Agustín Severi (25 cuotas); Guillermo Dubosc Arreseigor (50 cuotas) y Paula Durán Chaín (50 cuotas).
Administración: Guillermo Dubosc Arreseigor unicamente
Domicilio. Salto
Objeto: a) Prestación de servicios de impresión, copiado, diseño.- b) Asesoramiento profesional en el ramo de ingeniería y arquitectura.- c) Comercialización e industrialización de materia prima, papelería, insumos gráficos, en fin toda clase de mercaderías, bienes y servicios.
22) $ 2455 1/p 19292 Ago 12- Ago 12

"URUVAN TRANSPORT LIMITADA"
Aumento de Capital - Cesión

Contrato: 27/05/2009
Inscripción: 6853/2009
AUMENTO DE CAPITAL: $ 300.000 dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una.
CESION: Cedente: María José Albarracín (15 cuotas);
Cesionaria: María Fernanda Albarracín (15 cuotas);
Integración actual: Mario Ramón Albarracín Leiva (270 cuotas);
María José Albarracín Facal (15 cuotas); María Fernanda Albarracín Facal (15 cuotas).
22) $ 1473 1/p 19307 Ago 12- Ago 12

WALEMA LTDA.

FECHA: 6/7/2009
REGISTRO: No. 8944 15.7.2009
SOCIOS: Adrián Omar MACHIN GUZMAN (30 Cuotas)
Leonel Sebastián MACHIN GUZMAN (30 Cuotas)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Venta de Accesorios motos, bicicletas, afines y reparación
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 19308 Ago 12- Ago 12

Constitución de Roberto Martinez S.R.L

Contrato: 21/05/2009
Inscripción: 7091 del 5/6/2009
Socios: Roberto MARTINEZ TRAVIESO (47 cuotas)
Jana Caterina MARTINEZ GUTIERREZ (1 cuota)
Capital: $ 480.000,oo
Plazo: 30 años
Administración: Roberto Martinez
Domicilio: Florida
Objeto: I) Transporte de carga II) Distribución y comercialización de artículos en general, importaciones y exportaciones.
22) $ 1473 1/p 19323 Ago 12- Ago 12

CONSTITUCION DE PASSARELLA S.R.L.

Contrato: 19/05/2009
Inscripción: 7090 del 05/06/2009
Socios: Luis Alberto PASSARELLA CASTELLINI (24 cuotas)

Carmen Nair PASSARELLA CASTELLINI (24 cuotas)
Capital: $ 480.000
Plazo: 30 años
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Florida
Objeto: I) Transporte de carga II) Distribución y comercialización de articulos en genera, importaciones y exportaciones.
22) $ 1473 1/p 19324 Ago 12- Ago 12

BARRACA TOMAS LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO:- San José, 23/07/2009
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS-SECCION COMERCIO No. 9314 el 24.07.2009
AMPLIA PLAZO SOCIAL hasta el 31/01/2011.
22) $ 982 1/p 19342 Ago 12- Ago 12

VALLBIAN S.R.L. -Cesión cuotas

Contrato: 8.4.09 inscripto 5619/09
Contrato: 1.6.09 inscripto 8676/09 (retrotrae efectos al 8.4.09)
Cedentes: Fernando Bianco e Ignacio Vallarino
Cesionarios: Ignacio Vallarino y Cecilia Vallarino
Distribución de Cuotas después de las cesiones: Ignacio Vallarino (99 cuotas) Cecilia Vallarino (1 cuota).
22) $ 1473 1/p 19349 Ago 12- Ago 12

VENTA DE COMERCIOS

María del Carmen ACEBO GUTIERREZ vende SALON en Eduardo Acevedo 1143 a Graciela KAESTNER
Acreedores a Brandzen 1961 Ap. 103.
25) $ 1349 20/p 19309 Ago 12- Set 09

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° TURNO, en autos caratulados "MARCHAL ALICIA C/ PERLAS ANDRES-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- ficha 2-22965/2009, atento a lo dispuesto por decreto No. 2495/2009 de fecha 23 de junio de 2009 se cita y emplaza al SR. ANDES PERLAS a estar a derecho por el plazo de 90 días a ejercer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 98 y 127 del C.G.P.). Montevideo, veintinueve de junio del año 2009.- SE DEJA CONSTQNCIA QE SE ENCUENTRA AMPARADO A LA LEY 18078 ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19268 Ago 12- Ago 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno en autos caratulados "ESPINOZA MAIDANA LIDIA SUSANA C/ BOVO PABLO SEBASTIAN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-11813/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 1523/2009 de fecha 28/04/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a PABLO SEBASTIAN BOVO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se continuará estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.)
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el dos de Junio del año dos mil nueve.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 19270 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DOLDAN ALVAREZ, ANA DANIELA C/ SENA, HECTOR ALEJANDRO - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-13731/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A HECTOR ALEJANDRO SENA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que se concedió BENEFICION DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los veintitres días de julio de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19331 Ago 12- Ago 26

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "KURDYLA, TANIA C/ SAULE, ALEJANDRO. TENENCIA", Ficha 175-673/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEJANDRO SAULE, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se hace saber que por auto Nº 240/2009, de fecha 05/02/2009 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 20 de Febrero de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19281 Ago 12- Ago 26

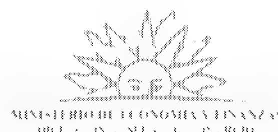
MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA PERDOMO, JAIME MARCELO Y ROVIRA DE LEON, ANDREA GISSEL C/ PRATES DELGADO, LUCIA PAOLA Y DA CUÑA TRINIDAD, GUSTAVO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-130/2009 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A LUCIA PAOLA PRATES DELGADO Y GUSTAVO DA CUÑA TRINIDAD A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 23 DE JUNIO DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19233 Ago 12- Ago 26

VARIOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO



LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE ECONOMISTA BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO

La Dirección General de Comercio convoca a llamado abierto de méritos y antecedentes para

la provisión de un cargo de Economista del Área Zonas Francas. Se han establecido requisitos mínimos de formación, conocimientos y experiencia adecuados al desempeño de la tarea requerida.
REFERENCIA: ASESOR PROFESIONAL NIVEL VI - ECONOMISTA
PERFIL Y POSTULACIÓN:
* Bases y formulario de inscripción en: http://www.dgc-mef.gub.uy/comercio/dgcespanol/difusion/index.html
* Inscripciones en la Unidad de Recursos Humanos, Uruguay 948 - 2º piso, de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.
* Plazo de inscripción: a partir del lunes 10 de agosto de 2009 hasta el lunes 24 de agosto de 2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19311 Ago 12- Ago 12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.) DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Dirección General de Secretaría
División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
LLAMADO ABIERTO

El Ministerio de Educación y Cultura convoca a los ciudadanos de la República a participar del concurso público abierto para cubrir la función de **Coordinador Departamental de Centros MEC de Cerro Largo** en régimen de contrato a término

Los interesados deberán presentar
- Formulario de inscripción completo
- Curriculum vitae
- Documentación probatoria (copia)

Inscripciones: División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura (Reconquista 535 4to. Piso) desde el día 20 de agosto y hasta el día 27 de agosto de 2009 (inclusive) en el horario de 12:00 a 15:00.

No se realizará la recepción parcial de la documentación.

Las bases y formulario de inscripción se obtienen exclusivamente en la página web del Ministerio: www.mec.gub.uy.

27) (Cta. Cte.) 1/p 19318 Ago 12- Ago 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por POLESINE S.A. del proyecto "PARQUE EÓLICO FLORIDA" a instalarse en los padrones Nº 7.986, 16.560, 13.314 y 13.315 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida. Se accede al proyecto desde la Ruta Nº 12 a 8 km al este de la Ruta Nº 5 y en el km 12 de la Ruta Nº 56. El proyecto incluye la instalación de 50 aerogeneradores con una potencia instalada de 125 MW. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama

Montevideo, 5 de agosto de 2009.

27) $ 1166 1/p 19214 Ago 12- Ago 12

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Según lo dispuesto por la Ley 16.466 de 14 de enero de 1994, y por el Decreto 349/05 de 21 de setiembre de 2005, se convoca a una Audiencia Pública a fin de habilitar la participación ciudadana en relación a la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su Proyecto Itacuruzú - Regulación y Acondicionamiento del Arroyo Conventos, Melo.
La referida Audiencia Pública se realizará el día 13 de agosto de 2009 a las 18:30 horas en el Club Remeros, sito en el Parque Zorrilla de San Martín de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.-
Ing. Agr. Alicia Torres, Directora Nacional de Medio Ambiente.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19312 Ago 12- Ago 12

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,831200
BRASIL	REAL	1000		1,850000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,646600
JAPON	YEN	3600		97,070000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,086000
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,413400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,048	6,048
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,957	11,957
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,861	22,861
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,838	22,838
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,838	22,838

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 19419 Ago 12- Ago 12

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



INTIMACIÓN
EXP. Nº: 2009/1/14069

Seguro convencional: Caja de Auxilio o Seguro de enfermedad del Bancos del Litoral Asociados, ahora SANTANDER (CASCEBLA) Nº Empresa B.P.S.: 4916874
Se intima al Seguro Convencional, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 67/2009 de 31 de marzo de 2009 de la Gerencia General del B.P.S., por la no presentación de los Estados Contables, Presupuestos de Caja y Estados de Ejecución Presupuestal dentro de los plazos establecidos, la obligatoriedad de presentar la misma de acuerdo a las normas vigentes, correspondiente a los ejercicios: 7/2004 a 6/2005 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 7/2005 a 6/2006 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 7/2006 a 6/2007 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 7/2007 a 6/2008 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 7/2008 a 6/2009 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1er. trimestre)
SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SEGUROS CONVENCIONALES
Colonia 1851 P.B.
Tel.: 400.01.51 al 59 - Int. 2523, fax 2203
Horario: 9:15 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19313 Ago 12- Ago 14



INTIMACIÓN
EXP. Nº: 2009/1/14069

Seguro Convencional: Caja de Auxilio de funcionarios de la COOPERATIVA BANCARIA (CAFCOBAN), Nº Empresa B.P.S.: 3601392
Se intima al Seguro Convencional, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 67/2009 de 31 de marzo de 2009 de la Gerencia General del B.P.S., por la no presentación de los Estados Contables, Presupuestos de Caja y Estados de Ejecución Presupuestal dentro de los plazos establecidos, la obligatoriedad de presentar la misma de acuerdo a las normas vigentes, correspondiente a los ejercicios: 2005 (Estado de Ejecución Presupuestal 3ro. y 4to. trimestre, Balance Anual), 2006 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 2007 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 2008 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre)
SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SEGUROS CONVENCIONALES
Colonia 1851 P.B.
Tel.: 400.01.51 al 59 - Int. 2523, fax 2203
Horario: 9:15 a 16hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19314 Ago 12- Ago 14



INTIMACIÓN
EXP. Nº: 2009/1/14069

Seguro Convencional: Seguro Convencional de enfermedad de empleados del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (CAFUSMI) Nº Empresa B.P.S.: 3715396
Se intima al Seguro Convencional, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 67/2009 de 31 de marzo de 2009 de la Gerencia General del B.P.S., por la no presentación de los Estados Contables, Presupuestos de Caja y Estados de Ejecución Presupuestal dentro de los plazos establecidos, la obligatoriedad de presentar la misma de acuerdo a las normas vigentes, correspondiente a los ejercicios: 5/2004 a 4/2005 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 5/2005 a 4/2006 (Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual, 5/2006 a 4/2007 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 5/2007 a 4/2008 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre, Balance Anual), 5/2008 a 4/2009 (Presupuesto de Caja, Estado de Ejecución Presupuestal 1ro. a 4to. trimestre).
SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SEGUROS CONVENCIONALES
Colonia 1851 P.B.
Tel.: 400.01.51 al 59 - Int. 2523, fax 2203
Horario: 9:15 a 16hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19315 Ago 12- Ago 14



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDA MUTUAL recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
4.748.553, SEGOVIA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, 2006/96.137, $ 38.669.00;
4.915.997, MIRABALLES UMPIERREZ PAMELA GISSEL, 2007/3.584, $ 63.895.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19316 Ago 12- Ago 14



Se notifica a Nibia Silvia Guerrero el informe del expediente Nº 2009 - 8965 del 22/7/09, que decreta su destitución por imposibilidad física permanente (Art. 42 Reglamento de Licencias), se confiere vista por diez días hábiles.- Sector Sumarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19317 Ago 12- Ago 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "SUPERTODO PIEDRAS BLANCAS SRL (Otros procesos DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL - PROVIENE DEL JDO. LDO. DE 1ª INSTANCIA DE CONCURSOS DE 2º TURNO EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO Nº 723/2008 DE FECHA 18.04.2008 Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS Nº 3177 del 7.10.2008, Nº 4064 del 18.12.2008 Nº 1816 del 17.6.2009 y Nº 2117 del 20.7.2009 - Fa. 2-14259/2008, se cita y emplaza a WALTER ENRIQUE TERMEZANO SOSA Y OMAR ORLANDO MACHADO a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en estos autos. En Montevideo, a los veintinueve dias del mes de Julio del año dos mil nueve. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 19352 Ago 12- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "H.; R. M. Y G.; S. N. - LEGITIMACION ADOPTIVA" IUE 301-177/2008, se cita, llama y emplaza a la Sra. MONICA FABIANA MOTTA ALVEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 4 de Junio de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 19257 Ago 12- Ago 26

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial", del 6 de febrero de 2009, Aviso Nº 1921 se padeció el siguiente error:
Donde dice: Registro: 31/12/08 Nº 22487
Debe decir: Registro: 30/12/08 Nº 22487.
28) $ 167 1/p 19213 Ago 12- Ago 12

REFORMAS

NEKELIND S.A.
Aumento de capital

Asamblea: 10/3/08
Inscripción: 8779 - 10/7/09
Capital social: $ 80.000.000.
28) $ 491 1/p 19234 Ago 12- Ago 12

EDVICK S.A.
Aumento de capital

Asamblea: 29/3/08
Inscripción: 9323 - 24/7/09
Capital social: $ 6.000.000.
28) $ 491 1/p 19235 Ago 12- Ago 12

HALBERY S.A.
Aumento de capital

Asamblea: 17/12/07
Inscripción: 8780 - 10/7/09
Capital social: $ 50.000.000 ç.
28) $ 491 1/p 19236 Ago 12- Ago 12

"BAIROS S.A."
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria de 3/12/08
Se aumenta capital autorizado a $ 25.250.000
Inscripción No. 9386 de 3/8/09.
28) $ 982 1/p 19266 Ago 12- Ago 12

PONTEKIS S.A.

Acta del 15/07/09 resolvió reformar Estatuto, Art. 5º.
$ 15.000.000
9851 04/08/09.
28) $ 491 1/p 19271 Ago 12- Ago 12

LAROSE S.A.

Aumento de Capital Social resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/04/2009.
Antes: $ 1.600.000.-
Ahora: $ 48.000.000.- Acciones nominativas endosables de $ 1.- c/u.
Inscripción: 24/07/2009, No. 9382.
28) $ 982 1/p 19295 Ago 12- Ago 12

DORINOR S.A.
Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria de 04/06/2008
Aumentó Capital Social a $ 300:000.000.-
Aumentó Capital Integrado a $ 52:220.940.-
Inscripción: Nº 9974 el 06/08/2009.
28) $ 982 1/p 19367 Ago 12- Ago 12

TPCG ADVISORS S.A.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de agosto de 2009, TPCG ADVISORS S.A. resolvió modificar los Estatutos Sociales e incorporar a los mismos el artículo 13 bis, estableciendo la restricción a la transferencia, gravamen y afectación de las acciones. Se previene que en la mencionada Asamblea se resolvió dar efecto inmediato al Articulo 13 bis citado y establecer para todo accionista la obligación de otorgar caución o garantía a favor de la sociedad, previa a toda transferencia anterior a la culminación del trámite de reforma estatutaria tentada o consumada sin cumplir lo previsto en el nuevo artículo 13 bis, con el fin de resguardar a la sociedad y a sus accionistas de cualquier perjuicio que la mencionada transferencia o el ejercicio abusivo del derecho por parte del accionista transferente pueda ocasionar. Asimismo, se facultó e instruyó al Directorio constate el cumplimiento del citado artículo 13 bis, o en su defecto de caución no inferior al valor patrimonial de las acciones objeto de transferencia, previos a su inscripción en libros y registros correspondientes; oportunamente, libere la mencionada garantía y emita nuevos títulos que luzcan la limitación impuesta en sustitución de los actuales.
28) $ 4910 1/p 19410 Ago 12- Ago 12

TPCG FINANCIAL SERVICES S.A.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de agosto de 2009, TPCG FINANCIAL SERVICES S.A. resolvió modificar los Estatutos Sociales e incorporar a los mismos el artículo 13 bis, estableciendo la restricción a la transferencia, gravamen y afectación de las acciones. Se previene que en la mencionada Asamblea se resolvió dar efecto inmediato al Articulo 13 bis citado y establecer para todo accionista la obligación de otorgar caución o garantía a favor de la sociedad, previa a toda transferencia anterior a la culminación del trámite de reforma estatutaria tentada o consumada sin cumplir lo previsto en el nuevo artículo 13 bis, con el fin de resguardar a la sociedad y a sus accionistas de cualquier perjuicio que la mencionada transferencia o el ejercicio abusivo del derecho por parte del accionista transferente pueda ocasionar. Asimismo, se facultó e instruyó al Directorio constate el cumplimiento del citado artículo 13 bis, o en su defecto de caución no inferior al valor patrimonial de las acciones objeto de transferencia, previos a su inscripción en libros y registros correspondientes; oportunamente, libere la mencionada garantía y emita nuevos títulos que luzcan la limitación impuesta en sustitución de los actuales.
28) $ 4910 1/p 19411 Ago 12- Ago 12

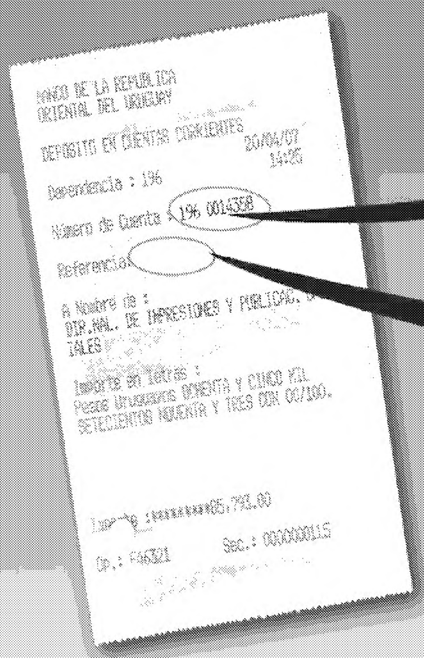
Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 170.

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:



Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



CONSTRUYENDO
SEGURIDAD Y CONFIANZA:
POLICIA NACIONAL
0800 5000

ayúdenos a mejorar:
llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

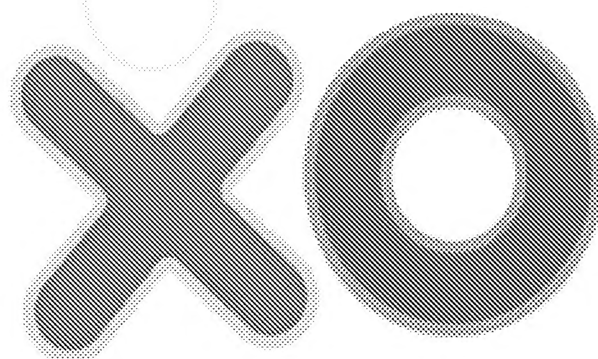
MINISTERIO DEL INTERIOR

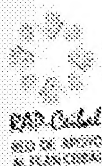
más información, más ciudadanía

IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales
más información, más ciudadanía

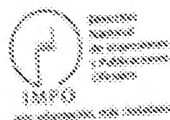
manualbásico de uso de

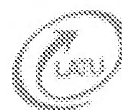
2da edición













más información, más ciudadanía

Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y el conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del siglo XXI
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.